

Actuarios

www.actuarios.org

INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES

Nº 53 // OTOÑO 2023



EUROPA

ÁLVARO GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO

*"Europa, en cualquiera de sus manifestaciones,
no es solo un proyecto económico, sino también
fundamentalmente político y de valores comunes"*

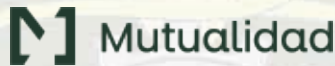
HIGINIO MARÍN

"La invención (europea) de lo humano"

Patrocinador ORO



Patrocinador PLATA



Patrocinador BRONCE



Nº 53 Otoño 2023

CARTA DEL PRESIDENTE	2	Maitane Mancebo Pensions Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)	49
ENTREVISTA: Álvaro Gil-Robles y Gil-Delgado	4	Luis María Sáez de Jáuregui Sanz Professionalism Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)	50
ENTREVISTA: Andreas Brandstetter	28	Rafael Moreno Education Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)	51
TEMA DE PORTADA		Joaquín Benavides Insurance Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)	52
Giampaolo Crenca The actuarial profession development in Europe: what perspectives?	7	Álvaro Salas Suárez y José Mauro Gonzalez Martín Nueva autoridad de la UE para la lucha contra el blanqueo de capitales	53
Higinio Marín La invención (europea) de lo humano	8	AMLA, nueva autoridad europea Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Gobierno de España. Comunidad de Madrid. Ayuntamiento de Madrid	57
Álvaro Anchuelo Crego La integración europea: logros y retos pendientes	12	Why we support Madrid to host the European Anti-Money Laundering Agency Javier Olaechea	59
Mariam Camarero y Cecilio Tamarit La Unión Europea y el nuevo orden mundial	15	ESPACIO ACTUARIAL	
Ramón Casilda Béjar El rol de la Unión Europea a nivel internacional	18	Entrevista Unai Baquero García	60
Silvia Martínez Cantón La garantía jurisdiccional en la Unión Europea: el TJUE	20	Entrevista Carmen Perán Manzón	61
Carmen Hidalgo Giralt y Antonio Palacios García Europa desde una perspectiva geográfica	24	¿Por qué debe ser José Antonio Herce miembro de honor del Instituto?	62
Luis Alfonso Jiménez Oportunidades vitales y profesionales en Europa	31	José Antonio Álvarez Jareño <i>In memoriam</i>	64
Carlos Montalvo Rebuelta Europa: hablamos de seguros, hablemos de EIOPA	34	LA ADMINISTRACIÓN CONTESTA	
Rafael Moreno Ruíz y Luis María Sáez de Jáuregui What is an actuary? A structural and timeless definition	36	Isabel Casares San José-Martí Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de septiembre de 2023	65
Javier Olaechea La regulación del acceso a la profesión en España: el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la UE	38	SEGUROS (IM)POSIBLES	
Luis María Sáez de Jáuregui Economic challenges of an aging Europe	41	Miguel A. Vázquez y José A. Herce El Seguro de Salvación	70
Begoña González García y Rafael Izquierdo Carrasco Evolución de las principales entidades aseguradoras en 2022	44	RINCÓN DEL CONSULTOR	
Eduardo Trigo Martínez Risk Management Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)	48	Miguel Ángel Menéndez Estudio Global de Pensiones Mercer 2023	72
		LA VIDA BUENA	73
		NOTICIAS	74
		ALTAS	76



Instituto de Actuarios Españoles
COLEGIO PROFESIONAL

Edita:
Instituto de Actuarios Españoles
C/ Víctor Andrés Belaúnde, 36. 28016 Madrid
Tel. 91 457 86 96. Fax 91 457 14 07
www.actuarios.org • iae@actuarios.org
Publicidad: administracion@actuarios.org

Dirección:

Diego Cano, Diego S. Garrocho, Juan José de Lucio

Consejo de Redacción:

Irene Albarrán, Ester Arencibia, Paloma Blanco, José Boada, Diego Cano, Isabel Casares, Rafael Fernández, Adolfo Gálvez, Diego S. Garrocho, Gregorio Gil de Rozas, José Antonio Herce, David Lafuente, Juan José de Lucio, David Martín, César Maurín, Ramón Nadal, Javier Olaechea, Julián Oliver, José Miguel Rodríguez-Pardo, Luis M^a Sáez de Jáuregui, Alicia Sanmartín, Lázaro Villada.

Fotografía: iStock.com

Maquetación: JMR

Imprime: Albadalejo, S.L.

Depósito Legal: M-25517-1990

ISSN: 2530-5425

P.V.P.: 12,00€ Iva incluido

Aviso legal:

Las opiniones expresadas en los artículos firmados corresponden únicamente a sus autores y no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.





RAFAEL MORENO RUIZ

PRESIDENTE

Europa ha sido siempre una aspiración. Han pasado casi 38 años desde que España firmó la adhesión a la Unión Europea, con un sentimiento muy vivo de construcción de un espacio que aúna intereses económicos, pero también unos valores comunes, una raíz humanista fundacional, y una serie de derechos, obligaciones y libertades.

Gracias a Europa, nuestro sector asegurador y de previsión social se ha beneficiado de un marco homogéneo, en el que especialmente los últimos quince años son un paradigma de buena práctica y estabilidad.

Tras haber transitado la adaptación a Solvencia II y a IORP II, tenemos que velar por las inminentes prioridades de sostenibilidad y de resiliencia operativa digital del sector financiero, marcadas por Europa.

En este sentido, el pasado 9 de junio celebramos la Asamblea General del Instituto de Actuarios y las primeras jornadas actuariales, centradas en sostenibilidad y riesgos climáticos, en las que presentamos el Observatorio Actuarial de Sostenibilidad y Riesgo Climático así como un avance de los primeros resultados del Índice Climático Actuarial.

De la Asamblea General destacaría la aprobación del nombramiento de José Antonio Herce, Michael Lucas y Henning Wergen como Miembros de Honor del Instituto.

A principios de año lanzamos la nueva plataforma de la revista Anales del Instituto de Actuarios Españoles, con el objetivo de mejorar la difusión y la divulgación de la ciencia actuarial, siendo los índices y las bases bibliográficas la forma de poder medirlo. Pues bien, dentro de este primer año hemos logrado importantes hitos, que no se habrían logrado si no hubiese un largo trabajo previo de los sucesivos equipos de la revista. Me refiero a la obtención del Sello de Calidad FECYT y de la Mención en Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género, que obtiene 1 de cada 5 revistas con Sello de Calidad FECYT. También me refiero a haber sido incorporados a recursos como ERIHPlus, Dimensions, Pubindex, SherpaRomeo o Dulcinea. Gracias a estas mejoras, facilitamos y visibilizamos carreras docentes universitarias en nuestras disciplinas, que son tan necesarias para el futuro de la profesión.

Velar por la transferencia de conocimiento desde la Universidad y por la formación de los actuarios es una de nuestras funciones. Además de trabajar en la revisión de las memorias de verificación de aquellos másteres oficiales en Ciencias Actuariales y Financieras que habilitan para el acceso al Instituto y a la profesión, también velamos porque no exista publicidad engañosa respecto a los títulos que dan acceso a la profesión. Así, hemos requerido a una entidad de formación a distancia no oficial ni universitaria que cese estas prácticas engañosas, pues atentan contra los intereses de los ciudadanos y suponen una vulneración de lo establecido en la legislación. No es la primera vez, pues hace tres años ya lo tuvimos que hacer con otra entidad. La ley de Colegios Profesionales es, además, muy clara en la asignación de esta competencia a las corporaciones de derecho público como son los colegios profesionales.

Desde estas páginas quiero felicitar públicamente a Mirenchu del Valle y a Luis Miguel Ávalos por sus respectivos nombramientos como presidenta y secretario general de UNESPA. Mantuvimos el pasado 25 de julio una reunión de marcado carácter institucional, en la que expusimos vías de colaboración y preocupaciones sobre nuestra industria.

En este año que termina hemos acreditado cuatro nuevos Actuarios CERA, alcanzando así la cifra de 28. Es una cifra que poco a poco sigue creciendo, y que consideramos estratégica de cara a homogeneizar nuestra profesión a otros países, principalmente del mundo anglosajón, en los que las acreditaciones están muy implantadas. Os animo a que tengáis esto en consideración de cara a vuestro desarrollo profesional.

En materia de investigación y del Centro de Investigación Actuarial de España, hemos oficiado el nombramiento de Gregorio Gil de Rozas como Director de nuestro Observatorio Actuarial de Previsión Social, del que dependen tres grupos de trabajo, en las áreas de pensiones públicas, previsión social complementaria e hipoteca inversa y figuras afines. Y también acabamos de designar a Daniel Sánchez del Álamo como Director del Observatorio Actuarial de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, el quinto y último Observatorio, con el que se completa la estructura del Centro de Investigación Actuarial de España (CIAE).

A nivel internacional, acabamos de participar de manera telemática en dos jornadas actuariales hispanoamericanas, organizadas, una, por la Asociación de Supervisores de Seguro de América Latina (ASSAL) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) en El Salvador, y la otra por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de

la Provincia de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires en Argentina.

Este semestre hemos comenzado a colaborar con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la adaptación de la normativa local a IFRS17. Como en todos los grupos de trabajo, y por nuestro carácter de colegio profesional con un marco regulado por ley, los participantes están sujetos a sus Términos de Referencia y al Código de Buen Gobierno del Instituto, y lo hacen a título individual, no representando a las entidades para las que trabajan, sino persiguiendo, ante todo, siempre lo mejor para la profesión, así como para la sostenibilidad de la industria y para la protección de los consumidores y los ciudadanos en general. En todos estos años hemos gestionado eficazmente esta circunstancia, lo que ha sido muy bien apreciado por los más de 140 voluntarios y colaboradores con los que, afortunadamente, contamos, que dedican su conocimiento y su tiempo a la profesión, así como por la propia Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Tras haber transitado la adaptación a Solvencia II y a IORP II, tenemos que velar por las inminentes prioridades de sostenibilidad y de resiliencia operativa digital del sector financiero, marcadas por Europa

Queremos escuchar a nuestros colegiados, para lo cual vamos a lanzar varias consultas en forma de encuestas, de distinta índole. Una, sobre retribuciones, para hacer un estudio que procure reflejar fielmente el estado y las perspectivas de la profesión. Otra, sobre valoración de la actividad que realizamos desde el Instituto. Y una tercera, más enfocada a nuestras universidades, para conocer la situación y perspectivas de nuestra titulación y poder definir acciones que ayuden a promocionar e impulsar la formación actuarial con el objetivo de facilitar el flujo de talento hacia nuestra titulación.

Estoy muy satisfecho de cada vez mayor compromiso de los profesionales con el Instituto, así como de la labor que estamos realizando. La profesión está cambiando, y el Instituto con ella.

Un fuerte abrazo. ●



ÁLVARO GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO

PRESIDENTE FUNDACIÓN PELAYO, EXDEFENSOR DEL PUEBLO Y COMISARIO DE DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE EUROPA

“Europa, en cualquiera de sus manifestaciones, no es solo un proyecto económico, sino también fundamentalmente político y de valores comunes”

Comencemos este encuentro con los lectores de la revista *in medias res*: hay muchas instituciones que nos remiten a Europa, desde deportivas y culturales a económicas y de comercio; o la propia Unión Europea, con su significativo germen de unión política. Sin embargo, Europa trasciende a estas instituciones, geográficamente y en valores. Usted ha sido el primer Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, que reúne a la mayor parte de los países que conforman la Europa geográfica de

Algeciras a los Urales y fomenta los valores contemporáneos de la Europa democrática y el estado de derecho. Desde su reflexión y experiencia europea, ¿qué es Europa?

Hoy tenemos que hablar de dos Europas. De una parte, la que se conformó poco a poco sobre la base de los países fundadores del Mercado Común, hoy Unión Europea (hoy 26 países) y lo que yo llamaría “La Gran Europa” que se aglutina y representa en el Consejo de

Europa (46 países), donde también se encuentran todos los de la Unión Europea.

Pero el punto de encuentro entre ambos proyectos y realidades es, en lo fundamental, uno mismo. Intentar construir, consolidar y defender un modelo de sociedad que se base en la defensa de unos valores comunes que incluyen el respeto de los derechos humanos, del estado de derecho y de la democracia como forma de gobierno. Y que promueve un desarrollo económico y social más justo y solidario.

Por tanto, para mí Europa, en cualquiera de sus manifestaciones, no es solo un proyecto económico, sino también fundamentalmente político y de valores comunes. El Consejo de Europa juega un papel relevante en la defensa de estos últimos, como aglutinante común de sus miembros.

Europa es una aproximación geográfica, histórica y cultural. ¿Son europeos todos los países que están en Europa? ¿Están en Europa todos los países que comparten valores europeos? En este segundo caso pienso, por ejemplo, en Israel, que es miembro de pleno derecho del Grupo de los Estados de Europa Occidental en el Sistema de Naciones Unidas.

Si seguimos considerando Europa desde la doble perspectiva que acabo de describir, diría que la Unión Europea sigue siendo un proyecto en plena evolución, incluida su regular ampliación a nuevos países. Pero la experiencia de las últimas ampliaciones, hechas con tanta justicia como premura después de la caída del "muro", nos muestra la importancia de las dificultades que pueden surgir para el proyecto común, cuando algunos países tienen dificultades para aceptar y respetar algunos de los valores fundamentales y fundacionales de la Unión Europea. Tenemos que analizar esta realidad y sacar las consecuencias para poder seguir avanzando sin el peligro de dinamitar el proyecto común.

Israel es miembro observador en la Asamblea del Consejo de Europa, y no creo que tenga interés en ir más allá. Por otra parte, ha sido, y espero que siga siéndolo, una indiscutible democracia. Pero esta última está siendo puesta a prueba por determinadas decisiones de su actual gobierno, extremadamente controvertidas entre la propia población israelí. Además, hoy está sometida a una terrible prueba, resultado del ataque terrorista de Hamás y los espantosos crímenes que han cometido contra la población civil israelí. Pero el derecho a la defensa y persecución legítima de los culpables de ese atroz crimen no ampara cualquier

medida de represión, como algunas de las que estamos viendo, que parecen responder a un sentimiento de venganza y no de verdadera justicia. El secretario General de Naciones Unidas ha resumido muy bien esta situación.

Europa es hoy un espacio geográfico, social y político en el que conviven muchas confesiones religiosas, y una de las características del modelo de convivencia europea es precisamente el permitir el libre y pacífico ejercicio de todas ellas

El humanismo cristiano condensa y eleva las tradiciones anteriores de origen hebreo, latinas y griegas, hasta el punto de que Europa ha sido equivalente a cristiandad. ¿Puede subsistir Europa sin el cristianismo?

Europa es hoy un espacio geográfico, social y político en el que conviven muchas confesiones religiosas, y una de las características del modelo de convivencia europea es precisamente el permitir el libre y pacífico ejercicio de todas ellas. Como comisario para los derechos humanos del Consejo de Europa impulsé durante seis años un diálogo continuo entre las confesiones "del libro" en búsqueda de espacios de mutuo entendimiento y respeto y no de propagación de odio y enfrentamientos armados.

Europa subsistirá con el cristianismo conviviendo en libertad con otras confesiones y con aquellos que no profesan ninguna.

¿Qué perspectivas ve usted a la relación de Europa y Rusia? ¿Y de Europa con China?

La relación de Europa con Rusia pasa por un momento extraordinariamente difícil, como todos sabemos a causa de la deriva autoritaria del presidente Putin en su propio país y el desencadenamiento de la guerra contra Ucrania. Ello ha llevado a su expulsión del Consejo de Europa y a que miles de ciudadanos rusos hayan escapado de su país o se encuentren detenidos o en prisiones por oponerse al dictador.

Pero, pese a todo, Europa tiene aún que jugar un papel decisivo para buscar el fin de la guerra en Ucrania, la paz en la región y ayudar a que el pueblo ruso pueda recuperar la democracia y sus libertades. No debemos nunca equiparar al pueblo ruso, víctima también de esta situación, con la conducta inadmisible de sus gobernantes actuales.

Solo sobre esa sólida base de convicciones democráticas arraigadas en nuestra sociedad, podremos erradicar los populismos, los sentimientos xenófobos y racistas, así como los nacionalismos reaccionarios, superados por un verdadero sentimiento de solidaridad

Con respecto a China no me atrevo a opinar, porque realmente no soy experto en la materia. Pero, como cualquier observador de la realidad diaria, diría que sentar unas bases de relación estables entre ambas potencias es una necesidad ineludible y que Europa como potencia económica que también es, puede jugar sus cartas y sin duda las jugará.

España ocupa, por motivos históricos, culturales y geográficos, una posición particularmente propicia para constituirse en puente entre culturas. ¿Es optimista sobre nuestra proyección en las Américas? ¿Qué papel podemos jugar en el continente africano?

La pregunta es extraordinariamente amplia y casi imposible de resumir en unas líneas. No obstante, diría que nuestro papel en América, sea esta del sur como del norte, está aún muy por debajo de nuestras posibilidades de estar presentes con un mensaje cultural potente. Debiera ser para nosotros un terreno especialmente propicio para proyectarnos, de forma sencilla pero comprensible, como un país que tiene no solo un extraordinario pasado cultural sino también un presente, que incluye una evolución política basada en valores democráticos imprescindibles para progresar como una sociedad moderna. Y nuestra presencia en la Unión Europea debería potenciar ese papel de puente entre culturas de que tanto se habla y sobre el que bien poco hacemos. En cualquier caso, olvidar los

viejos mensajes y sueños de expotencia colonial, pues alguno de aquellos hermosos países podría darnos lecciones a no olvidar.

Y en el Norte, solo considerar el crecimiento de la población de habla y cultura hispana.

En cuanto al continente africano, me limitaría a considerar nuestro modesto papel en cuanto a ayudar a la evolución democrática de alguno de ellos, donde hemos estado presentes y que buena falta les hace.

¿Cómo ve España en 20 años? Denos un temor y una esperanza.

La sociedad española es mucho más madura de lo que muchos "expertos" piensan. Y estos últimos cuarenta años creo que son un ejemplo de ello. Mi temor, si tuviese que destacar alguno entre otros, sería que no volviésemos a cometer el error de no formar a las futuras generaciones en el conocimiento y respeto de los valores que identifican a una verdadera democracia, pues solo sobre esa base se podrá seguir construyendo una sociedad más justa, económicamente más desarrollada y libre. Solo sobre esa sólida base de convicciones democráticas arraigadas en nuestra sociedad, y sobre todo en los jóvenes, podremos erradicar los populismos, los sentimientos xenófobos y racistas, así como los nacionalismos reaccionarios, superados por un verdadero sentimiento de solidaridad.

La esperanza es que ya hemos sabido hacerlo, mal que bien, hasta hoy. Que somos conscientes de los peligros y amenazas que pesan sobre nuestra democracia y convivencia y que la inmensa mayoría, una aplastante mayoría de españoles, no quiere seguir la vía de la confrontación y la marcha atrás en la historia.

Solemos terminar nuestras entrevistas pidiendo un consejo para los Actuarios jóvenes que se inician en la profesión. ¿Qué le propone, desde su experiencia vital y profesional a los jóvenes colegiados del Instituto de Actuarios?

No me atrevo a dar consejo a quienes posiblemente pudieran dármele a mí. Solo haría una reflexión en alta voz. Que miren el mundo en el que viven y las condiciones en que lo hacen cientos de millones de seres humanos, los conflictos que nos rodean y sus causas. Estoy seguro de que entonces sabrán qué hacer y cómo hacerlo para conservar y mejorar lo mucho bueno que tenemos y ser solidarios con aquellos de carencia de casi todo. ●

The actuarial profession development in Europe: what perspectives?

Giampaolo Crenca // Chairperson of Actuarial Association of Europe

The world is running and changing but also the actuarial profession is rapidly evolving making available its skills and knowledge to insurance, pension, finance, corporates to support in evaluating risks, traditional and emerging, developing each time new solutions and models. But Actuaries also want to support more and more any kind of institutional stakeholders at different levels to give a contribution to solve complex questions, for instance those linked to the sustainability. Furthermore, we never forget that our mission is also to work for the “well being of society”. From this point of view the perspectives of Actuaries are significant. In the press release of the Actuarial Association of Europe (AAE) with the announcement of my recent Chairpersonship, I wrote: “The horizon for Actuaries is vast and with passion, enthusiasm, and courage, we are moving towards an evolution of the actuary capable of assisting decision-makers in evaluating risks from a global perspective”. Moreover, in my maiden speech, I indicated our main goal: “to develop the actuarial profession from all points of view from a global perspective”. So, it appears immediately clear how the strategy of Actuaries in Europe looks for consolidating and further developing the traditional fields and at the same time developing the wider fields including a lot of new sectors where actuarial skills can be applied. Part of them concern technological innovation as artificial intelligence, machine learning, digitalization, new frontiers for data, data science, big data, but we also consider enterprise risk management (the world of the corporates), the supplementary health private funds in the welfare world, topics as right to be forgotten, value for money, sustainability, the governance roles and much more, including fields under monitoring in order to understand over time if they can develop. Last but not least, Actuary is also evolving from the professionalism point of view and able also to give suggestions, ideas, solutions, to bring experiences. So, a complete professional figure!

How can we support this development? There are two key words. The first, absolutely fundamental, is the “education”, thorough, constant and continue, the second word is “communication” aimed to inform the external world about the contents of the actuarial profession. Other two important aspects are the relationship with the institutional stakeholders and the involvement of Member Associations. All these issues are the “core” of the strategic

plan of AAE. I like to underline that the value of an Actuary is above all on the approach and feeling with the complex question of the evaluation of risks; actuarial skills are able to face the question of data and related risks’ evaluation because we have the mathematical instruments, often very complex to be applied, in order to solve problems. So, Actuaries are essential to give to any decision-maker the right information to take right decisions! It is another important mission; in this sense Actuaries are fully involved in the governance process.

Decision-makers, in fact, have not to decide according to the instinct but taking into account robust quantitative models, often drawing appropriate scenarios. These results must be read, explained, and represented in a clear way so Actuary has a large commitment including suggestions, considerations, reflections, observations, solutions, ideas, experiences.

The work of Actuary cannot be limited to a number, a model, a calculation; first Actuaries are assessors of the risks and not calculator, second there are around actuarial work many other aspects that have a great importance and add a significant value.

Looking at the specific skills also the traditional fields must be developed very much: a lot of work is still required in the insurance field, life and non life, especially about products and solvency but also about value for money, welfare products, health and injury insurance and much more. Especially non life insurance is a world continuing changing according to the different risks and emerging risks (for instance climate change and cyber risk) so there are many tasks where Actuaries are involved. Another area is IFRS17 where Actuaries are more and more involved extended the activity on the accounting area.

Actuarial Function and Risk Manager continue to be a task for Actuaries at a high level of governance supporting Boards in the decision process.

Also, in Pension there are many perspectives of development, for instance IORP2 and the next review, Actuary is involved as Risk Manager and Actuarial Function but also in investment and in the pension products.

Another important issue is the level of the benefits according to the state pension benefit that is a general problem to be solved because, often, above all in the DC schemes, the accrued funds are not sufficient to pay an adequate amount of pension.

So, the development of the Actuarial Profession is full of wonderful perspectives! ●

La invención (europea) de lo humano¹

Higinio Marín // Filósofo. Rector CEU Cardenal Herrera Oria

No es necesario insistir en que Europa es al mismo tiempo un continente geográfico que no existe como tal, y una región cultural de magnitudes continentales. No es fácil ni recomendable la tarea de extraer en unas pocas páginas lo sustancial de la mirada europea sobre el hombre. Siempre quedarán dimensiones desatendidas, zonas oscuras sin iluminar, correlaciones desapercibidas. No obstante, una vez desechada la pretensión de exhaustividad, sigue siendo posible arriesgar una cierta síntesis, una visión o totalidad rápida y esencial, para decirlo con palabras de Aristóteles. Eso es lo que se procura en las líneas que siguen y que inevitablemente han de iniciarse antes de que lo europeo fuera siquiera una posibilidad. Unos pocos trazos de esa historia común de la especie nos ofrecerán el fondo sobre el que destacar los perfiles europeos de nuestra visión.

Lo que es necesario saber

Todo cuanto sabemos del pasado más remoto del *sapiens* apunta a que vivió en pequeñas comunidades tribales de cazadores recolectores que practicaban un nomadismo estacional. Después del abandono de las relaciones incestuosas, esas comunidades se organizaron según vínculos parentales y generacionales. Al menos desde entonces la pertenencia y el reconocimiento se remontó al pasado y a los antecesores.

La principalidad del pasado genealógico es una constante en las sociedades humanas incluso mucho después de que el *sapiens* se asentara en pequeñas comunidades vecinales. Cuando Rómulo mató a su hermano gemelo Remo por cruzar un surco (*lira*), inauguró una forma de sociedad –la *civitas*– en la que los vínculos parentales cedían su principalidad a las obligaciones vecinales: vecinos son los que comparten una

linde, un *limes* como aquella señal abierta en la tierra y allanada por el hermano ajusticiado.

Sin embargo, esa transición desde lo genealógico a lo vecinal no fue súbita ni completa hasta mucho después, casi hasta la modernidad europea en vísperas ya de nuestros días. Atenas no sustrajo a las tribus familiares la justicia –‘venganza’ la llamaríamos hoy– hasta que Solón lo estableció en su reforma del siglo VI a. de C. Aunque lo cierto es que los sujetos genealógicos, los linajes, nunca estuvieron del todo al margen del cobro de la justicia, ni siquiera en las ciudades largamente establecidas, tal y como las pendencias entre montescos y capuletos ilustran literariamente. Menos todavía entre aquellos que persistieron en su organización tribal incluso después de su sedentarización, como es el caso de los pueblos germánicos y de Israel, la nación-tribu de los hijos de Abraham.

Si en el hebreo de tiempos de Jesús no había una palabra que permitiera distinguir entre hermanos y primos, es porque procedía de un mundo donde hermanos, hijos y nietos de hermanos compartían una identidad genealógica que, en el fondo, les daba la naturaleza gemelar que Rómulo y Remo encarnaron legendariamente. La *civitas* misma se había conformado como una tribu de tribus, tal y como Israel se perpetuaba como el sujeto genealógico, el pueblo compuesto de descendientes de un padre común, al que Yahvé había prometido un Mesías. Tiempo después, al principio de nuestra era, la escena evangélica en la que unos judíos preguntaban si la causa de una ceguera había sido el pecado del invidente o el de sus padres², muestra la persistente vitalidad de la creencia en que ascendientes y descendientes conformaban una misma identidad moral, un mismo sujeto de imputabilidad en el que méritos y culpas se transmitían en una identidad continua de generación en generación.

Esa lógica que da por supuesto que la identidad de los sujetos es genealógica mucho más que individual, es el quicio de todos los sistemas aristocráticos desde la ciudadanía ateniense y el patriciado romano, pasando por la nobleza feudal, las monarquías tardomedievales y las absolutas hasta la caída del Antiguo Régimen. En todos esos casos y casi desde el principio de la historia de las sociedades humanas, la identidad, posición y destino social venía predominantemente establecido por el linaje, es decir, por el sujeto genealógico del que se formaba parte.

¹ “La invención de lo humano. La génesis sociohistórica del sujeto individual” es el título de la obra (1ª ed. 1997; 2ª ed. Encuentro, Madrid, 2007) cuya línea argumental se sintetiza en este texto, que, no obstante, amplía el argumento hasta completarlo en relación a las formas de la autoconciencia contemporánea, tal y como se desarrolla en “Días de Júpiter. Una filosofía de nuestro tiempo” (en prensa), y en “Mundus. Una arqueología de la existencia humana”, Nuevo inicio, Granada, 2019, pp. 226-250.

² Juan, 9, 1-41.

Nada nuevo podía tener lugar en los individuos sin que estuviera originado desde antes de ellos en su antecedencia genealógica. De ahí, el recurrente paradigma narrativo según el cual una gesta heroica a cargo de un hombre sin linaje ponía al descubierto su oculto u olvidado origen principesco³, tal vez porque de niño fue adoptado tras la pérdida de sus padres o su abandono. Edipo, parricida e incestuoso, dio forma trágica al tópico del niño cuyo linaje real se revela dramáticamente en aquel doble crimen contra el origen. No es, pues, un mero arquetipo narrativo literario, sino la verificación de una *concepción genealógica de la realidad* en la cual cada cosa es según aquello de lo que precede. No cabe, por tanto, sorpresa al respecto, pues todo se explica desde ese pasado ontológico que para los seres vivos es su linaje ascendente y para las realidades del universo su *arjé*, el principio del que todo surge y por el que cada cosa es *lo que es*.

No se trataba solo de los linajes aristocráticos, sino de todos aquellos que tuvieran alguna clase de legado crucial que transmitirse entre ellos. Tal es el caso de los oficios cuya especialización se hizo posible por el establecimiento de mercados en las nacientes comunidades vecinales del primer neolítico. Por primera vez en la historia del sapiens, se produjo la especialización resultante de la acumulación del saber adquirido por sujetos que habían podido dedicarse enteramente a un mismo quehacer y transmitirlo a sus hijos. Dicho saber, no solo produjo la primera revolución en el conocimiento humano y la consiguiente aceleración de los cambios y de la historia misma, sino que estableció una identidad genealógica cuyo principal patrimonio era un saber transmitido exclusivamente mediante la verticalidad de las generaciones familiares.

La fuente de la novedad europea

Una vez asentadas las ciudades del medioevo europeo, esas formas genealógicas del saber se asimilaron a las comunidades vecinales suscitando la organización gremial de los oficios, de los que tuvieron que emanciparse tumultuosamente los artistas del Renacimiento que reivindicaban una autoría estrictamente individual para sus obras. Pero esa autoría individual solo había llegado a ser posible tras un largo proceso que se había originado en las formas de vida religiosas de la

primera Edad Media (cuyos más remotos vestigios se remontan a la práctica mesolítica de enterramientos individuales⁴).

En efecto, todo legado transmisible y crucial generaba una modalidad de sujeto genealógico cuya diversidad puede agruparse en tres tipos. El sujeto genealógico físico cuya continuidad se perpetua por generación sexual, y en el que la identidad del padre (establecida mediante la indubitabilidad social de la conducta de la madre), convertía al sexo en la potencia generativa de las identidades sociales (y en el espacio de las restricciones para la conducta femenina). El sujeto genealógico patrimonial o establecido a partir de un determinado patrimonio, ya fuera un patrimonio raíz como en las aristocracias o cognitivo como en los oficios, y cuya transmisión se producía por heredamiento y aprendizaje. Y los sujetos genealógicos civiles en los que el legado transmitido consistía en un estatus legal y comunitario como el de la ciudadanía que, a su vez, incorporaba en un sujeto civil y genealógico, tal como las ciudades.

Pues bien, como una síntesis peculiar de linaje suscitado desde un oficio, en los primeros siglos de la Edad Media surge la forma de vida que se desprende de los vínculos genealógicos y suspende toda actividad conducente a suscitar o transmitir las formas de patrimonio que los constituyen. Son las formas de vida religiosas que van a definirse según las “perfecciones evangélicas”, es decir, a partir de sujetos que mediante los votos de castidad, pobreza y obediencia suspenden sus vínculos con sus linajes físicos, patrimoniales y políticos. Estos religiosos son los primeros sujetos europeos en los que el futuro configurado como vocación suspende la fuerza determinante del pasado como destino respecto de la identidad y la posición social de individuos dependientes de sus linajes. Son los protociudadanos europeos que suspenden toda la potencia destinante del pasado y abren el espacio del sujeto individual como un ámbito de respuesta libre y dialógica –vocacional– que da forma a la propia vida y decide su posición y destino social.

La necesidad de transmitir su oficio –de importancia crucial en aquellas sociedades– a sujetos que no son sus hijos, pero cuya determinación personal para aprenderlo y abrazar la forma de vida religiosa les habilita, va a generar, corriendo el tiempo, espacios institucionales donde cabe la autodestinación social mediante el aprendizaje de un oficio con independencia del linaje y sus prescripciones: las universidades. A pesar

³ La “fábula caballerescas” le llama Jesús Rodríguez Velasco en “Invención y consecuencias de la caballería”, estudio inicial en Josef Fleckenstein, “La caballería y el mundo caballeresco”, Siglo XXI, Madrid, 2006 (2002), p. xxxvi. La cursiva es mía.

⁴ Víctor M. Fernández Martínez, “Prehistoria. El largo camino de la humanidad”, Alianza, Madrid, 2021 (2007), p. 79, 84,

de Weber, son las universidades medievales las que en la medida que van incorporando saberes civiles, van a extender la idea (la estructura biográfica) de vocación profesional al conjunto de los oficios. Y son también las universidades las que con el correr de los siglos van a formar sociedades compuestas por sujetos cuya auto-destinación social mediante la profesión (elegida) va a extender la libertad como *modus vivendi* y *forma mentis* en las sociedades europeas.

Ese sujeto individual es el que se va a hacer valer frente a los gremios como artífice de obras singulares (en los 'artistas'), ante los escolásticos como autor de obras de estilo (en los 'humanistas'), ante los padres como sujeto del consentimiento matrimonial (en Romeo y Julieta), ante la jerarquía religiosa como lector capaz (en el Humanismo y más dialécticamente en la Reforma), ante la tradición como agente y principio del saber (en Descartes), y, al final, frente a los sujetos genealógicos aristocráticos y dinásticos que monopolizan el poder como agente protagónico de la vida política (en la Revolución). En todos ellos, el pasado –y lo necesario– en sus distintas formas ha perdido todo su crédito en favor de lo posible, es decir, del futuro.

**Ni la tradición, ni las costumbres,
ni la autoridad, ni los ritos perdurarán a la
embestida de un sujeto individual que se
afirma al ritmo que desactiva las dimensiones
del pasado –los antecedentes condicionantes–
para abrir nuevas e inéditas posibilidades**

La radicalización de todo lo anterior que supuso buena parte de la Ilustración como movimiento cultural, y la Revolución misma como morfología epocal del espíritu, conducen al establecimiento de un antagonismo dialéctico e irreconciliable entre el pasado y el futuro, la genealogía y la biografía, el linaje y el individuo, las dimensiones antecedentes del sujeto y la libertad del sujeto mismo.

En mi opinión, Lutero y el espíritu mismo su Reforma suponen el precedente más decisivo de ese modo de pensar dialéctico que abandonó la tradición en la que prevalecían las soluciones sintéticas (animal y racional, materia y espíritu, Dios y hombre). Desde entonces, ninguna forma de antecedencia condicionante va a re-

sultar respetable. Ni la tradición, ni las costumbres, ni la autoridad, ni los ritos perdurarán a la embestida de un sujeto individual que se afirma al ritmo que desactiva las dimensiones del pasado –los antecedentes condicionantes– para abrir nuevas e inéditas posibilidades. El pasado, o, si se quiere el origen deja de definir la realidad y la identidad que, en el caso del hombre, muta desde la genealogía a la biografía, desde la tragedia a la novela, desde el destino a la vocación primero y a la autonomía después.

Así que ya no hay autor ni dimensión del guion de la existencia que pueda preceder con legitimidad al sujeto individual cuyo protagonismo se concibe también como autoría exclusiva, autocreativa (contra las convenciones, las normas, la biología y, sobre todo, contra Dios). Así la idea Europa de libertad se torna incompatible con los condicionamientos de toda índole, también los biológicos. Y es ahí donde el Estado comparece como el artefacto capaz de abrir un espacio institucional en el que la libertad humana queda emancipada de todo antecedente condicionante, ya sea biológico como el sexo, lingüístico cultural como el género, socioeconómico como la desigualdad.

Nuestro tiempo

Nada de todo lo anterior discurrió lineal y progresivamente. Todo tuvo sus demoras, colapsos y regresiones. Si en 1568 se definió por primera vez (Concilio de Trento) que el consentimiento paterno no era necesario para la validez del vínculo matrimonial, la mayoría de "los historiadores de la familia han considerado el periodo [...] del siglo XVI y siguientes] como el más oscuro en la historia de las relaciones entre padres e hijos: el revival del derecho romano, la Reforma protestante y la afirmación del Estado absoluto fortalecían de tal modo la autoridad de los padres, que estos pudieron comportarse como verdaderos tiranos"⁵. Ciertamente, Romeo y Julieta (publicado por 1595) disfrutaron de una autonomía afectiva de la que carecieron muchas de las generaciones que les sucedieron. Y, sin embargo, la suerte estaba echada: la subjetividad individual ya nunca más se sometería sin quebranto a la tutela genealógica de sus afectos y la determinación de su futuro.

El Antiguo Régimen no solo sancionaba rigurosas desigualdades sociales según estados de perfección

⁵ Levi, Giovanni y Schmitt, Jean-Claude ed., "Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna", Taurus, Madrid 1996 (1995), p. 407.

civiles, morales y religiosos, sino que los justificaba desde un pasado de ascendencia genealógica que prefiguraba el destino, la posición e identidad social de los sujetos. Así que la Revolución de 1789 no solo fue una revuelta popular animada por las elites urbanas y burguesas, sino que supuso toda una revuelta contra el pasado y las aspiraciones a legitimar el orden social y moral desde antecedentes con pretensiones normativas. Ciertamente, la revolución operó mediante la afirmación de una novedad que requería la aniquilación de lo viejo, incluso violenta y ferozmente, tal y como ya había ocurrido no solo en el espacio de la religión, sino también en el cognitivo mediante Descartes o el metodológico mediante Bacon. Así que el futuro que por todas partes se aparecía con una novedad insólita solo parecía poder erigirse sobre las ruinas del pasado y de todo cuanto contenía.

Las brigadas del futuro estuvieron compuestas primero por la ciudadanía revolucionaria y después por el proletariado, es decir, por los desposeídos de pasado, ya fuera en su materialización patrimonial, cognitiva o genealógica de cualquier otra clase. Los burgueses lo fueron respecto del pasado heráldico de la aristocracia; los *sans-culottes* respecto del cumulo dinerario del burgués, a lo que los proletarios se sumaron como el despojo del mundo arraigado de las sociedades preindustriales. Todos ellos fueron los agentes que encarnaron la novedad de un tiempo que se abría paso padeciendo y disputando con la fuerza del pasado. Ninguno de ellos tenía, no obstante, las hechas de su tiempo como el proletariado industrial del naciente capitalismo. Su propia condición de desposeídos, de desarraigados de los campos y emigrados al emergente universo urbano de las sociedades industriales, les convirtieron en la clase de individuos en los que todos los antecedentes condicionantes –tradiciones, costumbres, ritos, vínculos– habían sido suspendidos salvo la nuda vida física y su miseria. Su propia desgracia era una suerte de expolio (*epojé*) que configuraba su destino y aspiración a una libertad nueva, al futuro sin apego posible al pasado.

Con todo, ni siquiera el proletariado y su miseria como falta de pasado podía encarnar la integridad del futuro como los *jóvenes*, los hijos menores pero predilectos de la modernidad, y en cuya completa falta de pasado se acunaba el desheredamiento metafísico de una libertad capaz de sí misma como genuina autodeterminación. No se trata, sin embargo, de los jóvenes sin más, ni siquiera de la juventud como nuevo sujeto político, sino de la *juventud* misma como estado de la conciencia y arquetipo antropológico. Es la *jovialidad* cuya morfología y potencia como paradigma epocal de nuestro tiempo la que es necesario indagar. Se requie-

re, pues, una filosofía de la juventud que, como se verá, es también una filosofía de los días de un nuevo Júpiter.

Del paradigma antropológico de la juventud se sigue que todo antecedente condicionante para el sujeto no solo le resta libertad al sustraerle a su autonomía electiva dimensiones ya prefiguradas de su existencia, sino que lo avejenta pues antepone un pasado que le condiciona y constituye. Posicionar al sujeto en la juventud es tanto como eliminar toda potencia prefigurante del pasado, al menos al respecto de la morfología subjetiva que la libertad puede darse a sí misma. Ni la estructura gramatical del lenguaje, ni la condición mamífera y sexuada de la especie pueden ser aceptadas como pasado prefigurante del sujeto y han de quedar expuestas al dominio electivo de la libertad del sujeto.

Se trata, no obstante, de un sujeto que no alcanza esa libertad por sí mismo, sino en tanto que habilitado en un espacio artificial y originante de un sujeto con disposición de sí frente a toda prefiguración, es decir, de un sujeto elevado a la categoría de ciudadano por el Estado contemporáneo, cuyo poder desafía al de la biología y la genética, al de la gramática o el ‘sentido común’ multimilenario. Y lo hace transformando los deseos en derechos y transformándose a sí mismo en el exoesqueleto institucional y satisfactor de los deseos de una subjetividad habilitada para cancelar todo condicionante biológico, social, lingüístico o de cualquier otra índole.

El Estado se nos ha convertido así en la forma objetiva –en el artefacto institucional– que abre un espacio de autodeterminación electiva ilimitada para un sujeto cuya juventud es metafísica en tanto que civil: la ciudadanía contemporánea. Una ciudadanía que para no generar pasado se ha de liberar de toda pretensión de incondicionalidad en sus actos o juicios, de manera que sobre todo se extiende una provisionalidad que anima tanto a las metodologías científicas como a las posiciones morales y a los actos humanos. Nada puede generar un pasado al que quedemos referidos, tampoco con la forma de esas promesas incondicionales que manan de los encuentros con lo genuinamente valioso. Este es, a mi juicio, el punto al que ha llegado la aventura antropológica europea. Una aventura que ha abdicado del esfuerzo por hallar soluciones sintéticas y ha dado cumplimiento a la lógica revolucionaria de antagonismos irreductibles entre pasado o futuro, tradición o novedad, genealogía o biografía y, al cabo, entre la naturaleza, Dios o el pasado concebidos como fuentes de destinación heterónoma, frente al Estado como espacio de la consumación de una libertad auto-originante, es decir, ‘parricida’ –para decirlo con Freud– de toda antecedencia y ascendiente para el sujeto. ●

La integración europea: logros y retos pendientes

Álvaro Anchuelo Crego // Catedrático de Economía Aplicada. Universidad de Alcalá

I. Introducción

Resultaría hoy difícil de creer, si no lo documentasen con tanta claridad los libros de Historia y las imágenes de las filmotecas, pero hace menos de ochenta años el continente europeo era un paisaje de desolación cubierto de ruinas. Recién terminada la II Guerra Mundial, millones de desplazados sin hogar sufrían hambre. Barreras económicas de todo tipo separaban los mercados de estos países. Aún más altas eran las barreras psicológicas, de odio mutuo y enemistad, que les separaban.

Tal vez la única ventaja de semejante catástrofe fuera la lección que supuso para las sociedades afectadas. Incluso los vencedores militares del conflicto vieron claro que Europa, perdida su hegemonía mundial y con sus imperios ultramarinos en proceso de desaparición, no podía permitirse una tercera guerra mundial, ni competir fragmentada con las nuevas superpotencias.

Fruto de ese convencimiento, un grupo de dirigentes franceses tomó la iniciativa de tender la mano a Alemania, donde otros estaban deseosos de estrecharla. Jean Monnet, Robert Schuman y Konrad Adenauer son los nombres que mejor representan el nuevo espíritu de reconciliación entre los dos grandes rivales europeos. De ahí que se les considere, con justicia, los “padres fundadores” de la actual Unión Europea.

II. La Unión Aduanera

Los comienzos, no obstante, tenían que ser necesariamente modestos y el acercamiento gradual. Dos productos, el carbón y el acero, ofrecían el mejor terreno donde empezar la cooperación. Abundantes yacimientos de carbón e hierro están situados a ambos lados de la cambiante y conflictiva frontera franco-germana. Desde un punto de vista económico, a menudo resultaba más eficiente traer alguna de esas materias primas del país vecino que de otra mina propia más lejana. Por otro lado, se trata de dos productos con una

gran importancia estratégica, debido a sus usos militares. Con el acero producido gracias a ellos, Alemania había construido sus tanques, aviones y submarinos. Algo que resultaría imposible de hacer ocultamente de nuevo si su producción estaba integrada con la francesa. Este conjunto de razones explica la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), en vigor desde 1952.

Aunque limitada en el número de productos que cubría, la CECA incluía entre los seis países participantes en ella (Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo) a las tres mayores economías continentales. Otra de sus características interesantes consistía en tratarse de una Unión Aduanera, es decir, que los países miembros no solo eliminaban los aranceles entre ellos para esos bienes, sino que también acordaban aranceles comunes para las importaciones procedentes de terceros países. En consecuencia, al ser los aranceles en todas las fronteras los mismos, no se necesita la existencia de controles arancelarios entre los socios: si el bien se ha producido en un país miembro, el arancel ha de ser cero y si proviene de un país tercero, ha pagado el arancel correcto independientemente de la frontera por la que haya entrado.

El buen funcionamiento sectorial del acuerdo llevó a esos mismos seis países fundadores a firmar el Tratado de Roma en 1957 para, no más tarde de 1968, extender la Unión Aduanera a todos los bienes. Con ello nace lo que desde 1993 llamamos Unión Europea (denominada Comunidad Económica Europea entonces, o CEE).

Al contrario que en la Unión Aduanera, en un Área de Libre Comercio los miembros tan solo eliminan los aranceles entre ellos, pero mantiene cada uno su propia política comercial frente a terceros. Esto provoca la necesidad de controles arancelarios para el comercio entre los socios, pues el bien que llega a la frontera puede ser de un país tercero que intenta pagar un arancel más bajo. Obliga también a diseñar un sistema de reglas de origen, definiendo los requisitos que debe cumplir cada bien para ser considerado doméstico y libre de aranceles. Todo esto conlleva costes burocráticos y esperas en la frontera (como se está viendo en el caso británico tras el Brexit). No obstante, eso fue lo que el Reino Unido habría deseado y lo que provocó su ausencia del grupo de fundadores. Como ahora, le costaba aceptar la pérdida de soberanía que la mayor

integración económica conlleva; en el caso de la creación de la Unión Aduanera, en términos de pérdida de la política comercial nacional, así como del uso común de los ingresos arancelarios. Solo cuando el coste de quedarse fuera resultó evidente, el Reino Unido solicitó ingresar en la CEE, lo que logró en 1973 (junto a Irlanda y Dinamarca).

III. El Mercado Único

La cesión de soberanía nacional necesaria para dar el paso siguiente, la transformación de la Unión Aduanera en un Mercado Único, resulta de un orden de magnitud muy superior. Se trata ahora de eliminar las numerosas barreras no arancelarias que hacen más difícil vender los productos de un país miembro en los mercados de sus socios que en el propio. Para ello, es necesario que haya buenas infraestructuras conectando ambos mercados, como intenta la Unión Europea promoviendo las redes transfronterizas de transporte mediante la política de cohesión. Una vez llegados a esa frontera, es preciso evitar los controles regulatorios, armonizando los requisitos técnicos y sanitarios que han de cumplir los bienes en todos los países miembros (lo que se logra transponiendo las directivas comunitarias a la legislación nacional, aceptando así una cesión de soberanía legislativa nacional enorme). Las compras del sector público no deben discriminar a favor de sus productores nacionales, sino permitir a los del resto de países miembros competir en igualdad de condiciones. Las ayudas de Estado han de estar severamente limitadas. La lista no es exhaustiva pero todo esto (y más) aceptaron los países europeos para crear el Mercado Único a iniciativa del entonces presidente de la Comisión Europea Jacques Delors.

Una vez aceptada esta lógica de la libre movilidad y de la competencia en igualdad de condiciones (bajo vigilancia de la Comisión Europea en su papel de guardiana de los tratados), resulta lógico extenderla también a los mercados de servicios, trabajo y capitales, creando así las 4 libertades que conforman el Mercado Único europeo. La cesión de soberanía nacional que todo esto conlleva se incrementa notablemente. En sectores de servicios clave (como el transporte aéreo, terrestre o marítimo, el financiero, el asegurador y el energético) se aplica la misma filosofía arriba explicada: tratar a los productores de cualquier país miembro de forma que no sufran ningún tipo de discriminación respecto a los propios. La libre movilidad de personas implica, entre otras cosas, el reconocimiento mutuo de títulos educativos y la renuncia a una política migratoria

nacional (excepto para las entradas de nacionales de terceros países). Los capitales también disfrutaron de una libre movilidad plena. En la práctica, la libre movilidad de servicios y personas no ha podido lograrse de forma tan perfecta como las otras dos, debido a dificultades como las barreras idiomáticas.

La creación del Mercado Único, en funcionamiento desde 1993 gracias a la ratificación del Acta Única, puede considerarse el mayor logro de la Unión Europea, para entonces compuesta de 12 países (tras las adhesiones de Grecia, España y Portugal). Logra así una dimensión económica en este ámbito comparable a la de los propios Estados Unidos.

La creación del Mercado Único, en funcionamiento desde 1993 gracias a la ratificación del Acta Única, puede considerarse el mayor logro de la Unión Europea, para entonces compuesta de 12 países (tras las adhesiones de Grecia, España y Portugal)

IV. La Unión Monetaria

Sorprendentemente, ese enorme paso adelante en el proceso de integración fue seguido, de forma casi inmediata, por otro salto fundamental: la creación del euro. Ello fue debido a que la puesta en funcionamiento del Mercado Único coincidiese en el tiempo con la crisis del Sistema Monetario Europeo (SME), un período de gran inestabilidad cambiaria. Las monedas del sur de Europa se devaluaban frente a las del centro y norte de forma recurrente (la peseta española, por ejemplo, en cinco ocasiones). Estas devaluaciones afectaban a la competitividad internacional de unos países frente a otros. Al resultar evidente que el recién creado Mercado Único no podría ser estable sin una Moneda Única que lo respaldase, los países de la Unión Europea (15 para entonces, tras la incorporación de Austria, Suecia y Finlandia) decidieron emprender la integración monetaria, firmando el Tratado de Maastricht en 1992 y creando el euro en 1999.

La sustitución de las diversas monedas nacionales por la moneda única europea dista de ser algo meramente anecdótico. Por el contrario, supone un salto cualitativo en la puesta en común de poderes nacio-

nales esenciales. Compartir moneda implica compartir necesariamente su banco emisor (el Banco Central Europeo o BCE), la política monetaria que este desarrolle y la política cambiaria. En todos estos campos, las decisiones se adoptarán teniendo en cuenta la situación económica del conjunto de la eurozona, no las peculiaridades de cada país.

Este proceso de integración cada vez más profunda, no ha impedido otro simultáneo de progresiva ampliación. La caída del muro de Berlín y la desintegración de la Unión Soviética hicieron posible reincorporar a la familia europea a los países del Este. Sucesivas ampliaciones (en 2004, 2007 y 2013) permitieron alcanzar los 28 miembros. Todo un éxito geoestratégico, reforzado por el claro aumento del nivel de vida en los nuevos países miembros.

Este proceso de integración cada vez más profunda, no ha impedido otro simultáneo de progresiva ampliación. Sucesivas ampliaciones (en 2004, 2007 y 2013) permitieron alcanzar los 28 miembros

V. Retos pendientes

Así como un mercado único sin moneda única resultaba inestable, también lo es una moneda única cuando la política presupuestaria permanece esencialmente en manos nacionales. Aunque conceptualmente se traten de políticas distintas, resulta complicado en la práctica aislar a la política monetaria de las potenciales interferencias de la presupuestaria. De este problema se derivan buena parte de las crisis que ha sufrido la eurozona desde la Gran Recesión de 2008.

¿Por qué la política presupuestaria nacional de un país de la eurozona, por ejemplo Grecia, puede terminar convirtiéndose en un problema para el Banco Central Europeo? Los déficits excesivos llevan a la acumulación de deuda pública griega. Si los mercados financieros consideran que resultará difícil para ese país cumplir sus compromisos, se produce una crisis de la deuda pública griega. Ante las graves consecuencias sociales que provocará, habrá llamadas para que el

banco emisor intervenga, comprando la deuda que no aceptan los mercados. Esto es habitual en los países que tienen su propia moneda pero, en el caso del BCE, estaría usando euros del conjunto de países para ayudar solo a uno de ellos. Además, como los bancos comerciales son importantes tenedores de deuda pública de sus países, la crisis de la deuda desencadenará con alta probabilidad una crisis bancaria. Serán ahora los bancos comerciales griegos quienes pidan socorro al BCE común.

El Pacto de Estabilidad y Crecimiento fue diseñado para evitar este tipo de interferencias, manteniendo los déficits públicos nacionales por debajo del 3% del PIB. Sin embargo, ha funcionado mal, siendo incumplido de forma reiterada. Además de reformarlo, soluciones más estructurales parecen necesarias. Debería avanzar-se hacia un presupuesto común europeo mucho mayor que el actual, donde se compartiesen algunos de los grandes impuestos para financiar políticas de gasto comunes, emitiendo también deuda común. Este camino resultará extremadamente difícil de recorrer, pues implica la realización de transferencias entre países de un volumen claramente superior al actual. No obstante, el programa NGEU, financiado mediante la emisión de deuda común europea, supone un precedente, pese a su carácter en principio extraordinario con motivo de la pandemia de la COVID-19.

En último término, el futuro no está escrito. La Unión Europea podría ser capaz de poner en común los elementos esenciales para construir una política presupuestaria compartida y resolver sus actuales problemas de diseño. Podría incluso verse forzada a avanzar hacia una Unión Política, en la que hasta las políticas no económicas (como defensa y política exterior) se pusieran en común. La situación geoestratégica actual, debido a la guerra de Ucrania y a la rivalidad entre China y Estados Unidos, invita a ello. Esto convertiría en realidad los sueños más atrevidos de los “padres fundadores” de la Unión. En términos de ampliaciones, la Unión Europea se extendería por los Balcanes y Ucrania, como está comenzando a plantearse.

Por desgracia, futuros alternativos menos halagüeños son asimismo posibles, como el Brexit se ha encargado de recordarnos. Puede haber países que decidan abandonar la Unión o, tal vez peor, sabotearla desde dentro. Las contradicciones en el diseño de la eurozona pueden poner en peligro a la moneda única y esta, a su vez, al mercado único. Ojalá la actual presidencia semestral española del Consejo de la Unión Europea sirva para avanzar en la dirección correcta, como cabe esperar del espíritu europeísta que históricamente ha caracterizado a nuestro país. ●

La Unión Europea y el nuevo orden mundial

Mariam Camarero // INTECO-UJI

Cecilio Tamarit // INTECO-UV

España viene desempeñando por quinta vez la presidencia del Consejo de la Unión Europea (UE) desde el pasado mes de julio. La última ocasión en que la ostentó fue en el primer semestre de 2010, por tanto, es un hecho singular y que nuestro país debería estar aprovechando para dar a conocer su “visión” de Europa.

Como todos sabemos, la UE nace a comienzos de la década de los 50 como un proyecto político para facilitar la paz y el bienestar económico y social en los pueblos de Europa occidental tras la Segunda Guerra Mundial. Su éxito económico ha permitido sancionar el proceso de unificación europea, dándole legitimidad. El método de integración adoptado por la actual UE ha sido especialmente exitoso frente a otras vías posibles para potenciar la cooperación económica entre los países (por ej., la Asociación Europea de Libre Comercio o EFTA, por sus siglas en inglés). Ello ha sido así, precisamente, porque desde un principio ha generado una dinámica propia de avance que conduce, de forma inexorable, a un mayor grado de integración política. La UE se constituyó inicialmente como una unión aduanera, lo que implica eliminar los aranceles nacionales a la libre circulación de bienes y servicios y su sustitución por un arancel común frente al exterior, es decir, la creación de una política exterior común. Ello implica, a su vez, hablar con una sola voz en materia comercial frente al resto del mundo. Por el contrario, en una zona de libre cambio, cada país miembro conserva su política comercial frente al exterior.

La UE ha sabido profundizar en su proceso de integración, tal y como se muestra en la Tabla 1, extraída de nuestro reciente texto sobre Economía de la Unión Europea y publicado por Civitas. La UE nació siendo, primero, algo más que una unión aduanera para, una vez superado el proceso de Euroesclerosis de los años 70 y comienzos de los 80, pasar a relanzar el objetivo de llegar a ser un Mercado Común y avanzar hacia una Unión Monetaria (más o menos) plena. Esto lo ha conseguido de forma paralela a su ampliación en sucesivas rondas (hacia el Sur, el Centro-Norte-EFTA y hacia el Este), hasta llegar a ser 28 miembros (27 tras el Brexit), conjurando de forma ejemplar el peli-

gro que suponía esta mayor heterogeneidad para la cohesión económica y social.

Sin embargo, durante los últimos quince años, la UE se ha visto afectada por una serie de shocks exógenos, en parte comunes a otras zonas y en parte idiosincrásicos y siempre con efectos asimétricos entre sus miembros. Con la gran crisis financiera de 2008, que en Europa se tradujo en una crisis de deuda de efectos cuasi letales, la UE ha aprendido el enorme coste que hay que pagar por respuestas equivocadas o inoportunas ante estas perturbaciones económicas. Reaccionar a la pandemia y a las consecuencias de la guerra de Ucrania y la crisis energética mediante políticas fiscales procíclicas y, en muchos casos, con el monocultivo de la política monetaria, como en el período 2011-2019, habría sido un error dramático. En cambio, la UE ha sabido adoptar una combinación de políticas radicalmente nueva y varias innovaciones institucionales. Con la centralización del suministro de vacunas, la puesta en marcha del plan de recuperación Next Generation EU, la coordinación de las políticas energéticas nacionales, el programa para la transición verde y digital de la economía y los programas conjuntos para apoyar a Ucrania, se ha creado un nuevo sistema de gobernanza multinivel de la UE.

Lo que ha surgido es una compleja red de relaciones entre los Estados miembros y la Unión en el que la Comisión ha adquirido un papel más relevante, basándose en el artículo 122 del Tratado que faculta a la UE para tomar medidas excepcionales en situaciones especiales. Esto ha creado un vínculo que incluso los gobiernos más euroescépticos no pueden ignorar. Su aspecto positivo es la confirmación de que la UE tiene la voluntad y los recursos para recuperarse bajo estrés extremo. Sin embargo, el aspecto negativo es la fragilidad de una construcción institucional que se ve constreñida por la búsqueda de compromisos en el corto plazo y la transitoriedad de muchos de las soluciones adoptadas. Institucionalmente, un proceso de toma de decisiones que solo produce avances notables durante las grandes crisis –y está sujeto a reversión de decisiones cuando la presión disminuye– es inconsistente con la necesidad de conseguir preservar la cohesión de la UE y proyectar su modelo económico, político y social a nivel mundial.

La recuperación económica sostenida en la zona del euro ha mostrado desde 2018 ciertos signos de debilidad, exacerbados por un contexto geopolítico más

complejo y por tensiones comerciales. Junto a estos factores más coyunturales, otros de naturaleza estructural explican que la economía europea pueda entrar en una situación de estancamiento secular con modestas tasas de crecimiento, inflación y tipos de interés a largo plazo. Estos elementos estructurales son, en primer lugar, un progresivo envejecimiento de la población que, más allá de los problemas de aumento en gasto sanitario y en los sistemas de pensiones, altera los patrones de ahorro, inversión y oferta de trabajo y, por tanto, constituye una rémora sobre el crecimiento potencial de las economías.

El modelo de construcción europeo, tan exitoso y eficaz en otro tiempo, está en crisis en la actualidad. La larga guerra en Ucrania, el recrudecimiento del conflicto entre palestinos e Israel y la profundización de la rivalidad entre Estados Unidos y China son hitos clave de nuestro tiempo. Se está gestando un nuevo orden mundial y, si la Unión Europea (UE) sigue siendo una construcción a medias, no desempeñará ningún papel en su configuración. La UE está inmersa en una profunda redefinición de sus políticas económicas para dar respuesta a los retos futuros: en primer lugar, la crisis del multilateralismo y la aparición de un nuevo orden multipolar, donde ya no solo los EE.UU. juegan un papel hegemónico, sino que nuevos países emergentes

como China, Brasil, la India o Rusia pugnan por hacer valer una mayor influencia económica o militar. En segundo lugar, la UE tiene que hacer frente a la nueva etapa en la globalización económica que se ha configurado desde la crisis financiera y económica de 2008 y su legado en términos de desigualdad, populismo y xenofobia. En tercer lugar, la UE es más consciente de su fragilidad en términos de dependencia exterior en productos estratégicos por su elevada apertura comercial, su dependencia energética y su intensa participación en las cadenas globales de suministros, lo que la lleva a redefinir su política industrial y comercial para conseguir lo que ella ha dado en llamar una mayor autonomía estratégica "abierta", es decir, una mayor seguridad en el suministro a través de medidas de defensa comercial y acuerdos comerciales profundos, pero fomentando y respetando el marco multilateral en la medida de lo posible.

Es cada vez más evidente que la posición geopolítica y el papel de la UE como potencia mundial dependerán fundamentalmente de la conciliación de sus intereses nacionales e internacionales. Para hacer frente a los desafíos actuales y futuros, la UE necesitará dotarse de un marco de gobernanza institucional estable y de las competencias presupuestarias

Tabla 1. Principales hitos en la integración económica europea: fecha, acontecimiento y nivel de integración alcanzado

1951	Tratado de París constitutivo de la CECA, por parte de Alemania (RFA), Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo	Unión Aduanera
1957	Tratado de Roma constitutivo de la CEE y el EURATOM	
1965	Tratado de fusión de las instituciones de las tres Comunidades Europeas	
1973	Primera ampliación de la CE, con Dinamarca, Irlanda y Reino Unido	
1981	Segunda ampliación, con Grecia	
1986	Tercera ampliación, con España y Portugal	
1986	Acta Única Europea, para la consecución de un mercado único europeo	
1990	Reunificación de Alemania	
1992	Tratado de Maastricht o de la UE	Mercado Interior
1995	Cuarta ampliación de la UE, con Austria, Finlandia y Suecia	
1997	Tratado de Ámsterdam	
1999	Inicio de la unión monetaria	Unión Monetaria
2001	Tratado de Niza	
2004	Quinta ampliación, con la República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia	
2007	Se completa la quinta ampliación, con Bulgaria y Rumania	
2007	Tratado de Lisboa, en vigor en la actualidad	
2013	Sexta ampliación, con Croacia	
2020	Salida del Reino Unido (Brexit).	

Fuente: M. Camarero y C. Tamarit, coordinadores (2023): Economía de la Unión Europea, 9ª edición, Civitas.

adecuadas. Más de dos décadas después del lanzamiento del euro, es necesario poner sobre la mesa el objetivo de lograr la Unión Fiscal. No obstante, si de lo que estamos hablando es de un instrumento de coaseguro o "risk-sharing", toda la evidencia empírica disponible demuestra que la función de coaseguro en uniones monetarias se lleva a cabo principalmente a través del mercado de capitales. Más aún, para que la UE pueda ser capaz de obtener los máximos beneficios de su Mercado Único debe perfeccionar su marco regulatorio en los servicios, especialmente los servicios financieros y mercados de capital. El incremento de la inversión pública tiene que canalizarse prioritariamente a la mejora de las infraestructuras de transporte y a la promoción de las cadenas de valor europeas y, por tanto, facilitando la cohesión regional.

Al mismo tiempo, son necesarios mayores esfuerzos en al menos dos áreas: primero, en la mejora del capital humano y en las políticas activas de empleo para facilitar la reasignación de la mano de obra hacia aquellos sectores con mayor crecimiento. En segundo lugar, debe haber un esfuerzo mancomunado público-privado para el aumento de la inversión en investigación e innovación movilizándolo nuestros recursos financieros. Europa es la zona geográfica que acumula mayor cantidad de ahorro privado a nivel mundial, con más de 300 millardos de ahorro excedentario que se invierte anualmente en el exterior, pero nuestro capital-riesgo y, más aún, los fondos propios de nuestras empresas son claramente inferiores a los de las compañías norteamericanas. En efecto, para alcanzar eficazmente las transiciones ecológicas, digital y de inteligencia artificial, debemos completar la unión bancaria y hacer operativa la unión de los mercados de capitales para asignar eficientemente recursos financieros públicos y privados.

Europa no puede quedarse al margen de los países creadores de las nuevas tecnologías y asistir como mera espectadora a la batalla actual entre EE.UU. y China por la supremacía tecnológica. En el terreno financiero, la mayor parte de las empresas tecnológicas que lideran el sector tienen su base en los EE.UU. o en países asiáticos. El stock de capital en tecnologías de la información y la comunicación, las TIC, representa en la zona euro un 7,6% frente a un 10,9% en los EE.UU. Europa sigue sin aprovechar las ventajas del Mercado Único en términos de tamaño, es decir, economías de escala, a través de una política industrial más activa a escala europea y mediante la armonización de estándares en temas como la ciberseguridad, la protección de datos, la competencia en los sectores de red para evitar posiciones dominantes o la fiscalidad transfronteriza. Evidentemente, en muchos de estos temas la

UE tiene que jugar su papel en un entorno más amplio como el del G7 o, incluso, el G20.

A más largo plazo, la UE se enfrenta a otros desafíos a escala mundial. En primer lugar, la desigualdad creciente dentro de los países originada por la propia globalización y el cambio tecnológico. Los estudios económicos insisten sobre el efecto negativo que tiene la desigualdad sobre la tasa de crecimiento potencial de las economías. Frente a esto, el modelo social europeo es mucho más igualitario. La protección social juega un papel esencial en el mismo y define el propio proyecto europeo tal y como se estableció en el Congreso de la Haya hace ya más de 70 años. Esta querencia por la solidaridad y la protección social forma, por tanto, el núcleo de la construcción europea. Si bien existe una cierta heterogeneidad por países en cuanto al peso del gasto público sobre el PIB, queda claro que la media de la Eurozona (47%) representa una elección de modelo de sociedad diferente al de los EE.UU., donde es solo del 35% o del RU, en el que asciende al 38%. Es este modelo de economía social de mercado donde reside una buena parte del consenso sobre el modo de vida europeo basado en una ambición de justicia social que busca no solo la reparación *a posteriori* de las desigualdades, sino también un aumento en la igualdad de oportunidades *a priori*, básicamente a través de la educación.

Otros objetivos, como la política medioambiental o la refundación del multilateralismo, van más allá de la escala europea. En este caso, se trata de conseguir un crecimiento más inclusivo y que, al mismo tiempo, proteja los bienes públicos comunes, comenzando por el clima. En estos temas, hay que distinguir entre una independencia formal a nivel estatal y la soberanía real. Como señalaba Mario Draghi en un discurso en la Universidad de Bolonia en febrero de 2018 "independencia no implica soberanía".

En suma, se trata del reto de lograr un desarrollo armonioso y sostenible a escala europea, pero también a escala mundial. La acción exterior de la UE ha de operar a favor de una «buena» globalización, en la que se distribuyan lo más ampliamente posible los beneficios de un desarrollo sostenible. Ello implica afinar en las decisiones en materia comercial, económica, social y medioambiental, al tiempo que se lucha de manera conjunta contra el terrorismo y la criminalidad en el contexto internacional. La UE tiene un papel mayúsculo a jugar, tal vez no como potencia hegemónica, pero sí como "soft power", afirmando sus valores en el exterior basados en la defensa de la paz, los derechos humanos y la solidaridad. ●

El rol de la Unión Europea a nivel internacional

Ramón Casilda Béjar // Miembro del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT)-Universidad de Alcalá

El rol de la Unión Europea (UE) a nivel internacional ha aportado una gran parte del progreso económico y social que habría sido imposible sin su activa participación.

Actualmente las coordenadas internacionales muestran una creciente complejidad y unos desafíos sin precedentes desde la Segunda Guerra Mundial, hasta el punto de que la interdependencia de la economía mundial requiere por parte de la UE una cuidadosa interpretación estratégica de sus socios, en la medida que se constata la creciente fragmentación del mundo en dos bloques claramente antagónicos como se está comprobando por las posiciones respectivas primero ante la ilegal invasión de Rusia a Ucrania y actualmente tras el ataque de Hamás a Israel, 50 años después de la guerra de Yon Kipur o árabe-israelí (por cierto, recuerdan el artículo de Samuel Hunttintong en 1993, "Choque de Civilizaciones", convertido en libro en 1996) con consecuencias dramáticas por las vidas humanas que está dejando por el camino, que abren paso a una confrontación de bloques antagónicos con consecuencias impensables.

Los bloques antagónicos de manera muy gráfica ya que la extensión del artículo no permite más, podemos decir que se encuentra liderada por Estados Unidos con Europa como aliado principal y China con Rusia como socio a la fuerza.

Visto lo cual ha sido un gran acierto, un movimiento anticipatorio desde mi punto de vista que internacionalmente la Unión Europea haya escogido como "socio estratégico a América Latina y el Caribe", actualizando y potenciando de esta manera una asociación que se había quedado por decirlo así, al ralentí.

Desde estas premisas el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad; Josep Borrell y la Comisión Europea, han adoptado una Comunicación Conjunta en la que establecen la "Nueva Agenda para las Relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe".

La gran importancia que adquiere la Nueva Agenda, es que propone una Asociación Estratégica modernizada y más sólida, mediante un diálogo político

reforzado, el estímulo del comercio, la inversión y el fomento de sociedades más sostenibles e inclusivas, interconectadas en el marco de la estrategia de la Unión Europea para América Latina y el Caribe mediante la *Agenda de Inversiones Global Gateway (AIGG)*.

AIGG impulsa inversiones de calidad para contribuir a satisfacer las necesidades de infraestructuras al tiempo que crea valor añadido local y promueve el crecimiento, el empleo y la cohesión social. Además de las inversiones en infraestructuras, apoya el desarrollo humano, incluido el empoderamiento de los jóvenes y las mujeres, al mejorar la innovación, la educación y las capacidades, además de un entorno empresarial y reglamentario propicio.

Con cargo a la AIGG, durante la "III Cumbre UE-CE-LAC" (Bruselas, 17 y 18 de julio de 2023), se aprobaron inversiones por 45.000 millones de euros, por ejemplo, en energías renovables e hidrógeno verde, materias primas fundamentales, descarbonización y proyectos de infraestructuras de transporte, conectividad 5G y de último kilómetro, digitalización de los servicios públicos, gestión forestal sostenible, fabricación de productos sanitarios, educación, formación y capacidades, y finanzas sostenibles.

Los países latinoamericanos buscan la reactivación mediante la transformación de sus modelos de desarrollo hacia patrones de crecimiento más productivos, sostenibles e inclusivos. Las inversiones de la AIGG, serán claves para conseguirlo, uniéndose las empresas europeas que han sido, y podrán ser aún más, una fuente de inversiones para crear e impulsar industrias y avanzar en la diversificación y modernización productiva y tecnológica como parte de las apuestas de los países y sus territorios en el marco de sus políticas de desarrollo que suponen agendas de trabajo y políticas específicas que permiten profundizar en el futuro, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible e inclusivo.

Con este objetivo, la *Agenda Global Gateway*, realizará inversiones de alta calidad destinadas a combatir la pobreza, la desigualdad, promover una transición verde y justa, así como facilitar la transformación digital en la región. "No es cuánto vamos a invertir, sino cómo vamos a invertir y que las inversiones cumplan con las normas ambientales y sociales más elevadas y con transparencia" (Úrsula von der Leyen, presidenta

de la Comisión Europea, en el discurso de clausura de la III Cumbre UE-CELAC).

Previa a la III Cumbre, la presidenta de la Comisión Europea; Úrsula von der Leyen, en su gira por la región (Argentina, Brasil, Chile y México), durante su visita a Chile, afirmó, “Chile es un socio privilegiado y se mostró confiada en el próximo proceso de la firma del Acuerdo Marco Avanzado Unión Europea-Chile, y enfatizó sobre la importancia que tendrá, pues ayudará a profundizar el diálogo político y la cooperación para hacer frente a los retos mundiales actuales. Cabe recordar que la Unión Europea es el primer inversor en Chile y el tercer socio comercial y destacó que, en el marco del nuevo Acuerdo, “las empresas y los inversores chilenos recibirán el mismo trato que sus homólogos europeos en nuestro mercado. Este Acuerdo también fomenta las condiciones adecuadas para que nuestros inversores vengan a Chile y trabajen con sus empresas para crear valor añadido local”.

Como ejemplo de cooperación en áreas prioritarias como lo es la transición verde, la presidenta Ursula von der Leyen junto al presidente de Chile; Gabriel Boric, anunciaron el lanzamiento de dos nuevas iniciativas de cooperación en materia de hidrógeno renovable, el “Proyecto Team Europe para el Desarrollo de Hidrógeno Renovable en Chile” y el “Fondo Team Europe de Hidrógeno Renovable en Chile”, con un presupuesto total de 225 millones de euros. Estos proyectos se desarrollan en el marco de la estrategia de inversión y conectividad de *Global Gateway*.

En esta línea de cooperación von der Leyen, durante su visita a Brasil tras reunirse con el presidente; Luiz Inácio Lula da Silva, declaró: “Europa es su socia y tenemos la responsabilidad de detener la deforestación de la Amazonia y anuncio que la Unión Europea otorgará 20 millones de euros para el Fondo Amazonía”.

También recordó que actualmente existe un proyecto de 430 millones de euros para la lucha contra la devastación de la selva y la promoción del uso sostenible de la tierra en el bioma y el crecimiento verde.

No hace falta recordar, ni es necesario insistir, la suprema importancia para España de América Latina y el Caribe. Una región con vínculos históricos, portadores de una cultura y una lengua compartida, que durante los últimos años se han incrementado de manera muy significativa debido a los flujos migratorios hacia nuestro país, algo que ha contribuido notablemente a entablar, relacionar y aperturar nuevas dimensiones culturales y sociales.

América Latina y el Caribe comparten con la Unión Europea una rica historia de cooperación y un conjun-

to de valores e intereses comunes que hacen de dicha cooperación un camino natural para responder internacionalmente a los grandes desafíos.

Pienso que en este contexto se presenta una gran oportunidad para reforzar y potenciar la alianza estratégica entre Europa y América Latina, aprovechando los cimientos sobre los que se han construido y consolidado las relaciones económicas y comerciales entre ambas regiones. Europa es el segundo inversor en la región solo por detrás de los Estados Unidos y tercer socio comercial (China es el primero en la mayoría de países excepto de México donde EE.UU. es el primero). Siendo España como primer país inversor europeo y segundo mundial solo por detrás de EE.UU., durante los últimos veinticinco años ha consolidado sus posiciones de liderazgo en sectores estratégicos, como el financiero, las telecomunicaciones, las infraestructuras, la energía o el turismo y las concesiones.

Por cierto que las inversiones se han convertido en un camino de ida y vuelta. Prueba de ello es que durante los últimos años se ha producido un fenómeno de gran interés por la evolución positiva que han tenido las empresas multilatinas¹ que intensifican sus inversiones en España, constituyendo hoy una realidad que es importante impulsar y apoyar desde las dos orillas del Atlántico. Hoy más que nunca, toma un redoblado sentido impulsar, potenciar y fortalecer las relaciones y las alianzas estratégicas UE-ALC.

Roberta Metsola, presidenta de la Eurocámara, recientemente hacía la siguiente reflexión: “La Unión Europea está en continua evolución. El mundo cambia y nosotros debemos cambiar con él. Necesitamos reformas. No hay que tener miedo al cambio. La Unión Europea no es perfecta. Hemos de aceptarlo mientras seguimos a la escucha, explicando y cumpliendo nuestras promesas”.

Por su parte, Andrés Allamand, secretario general Iberoamericano en la clausura de la XXVIII Cumbre Iberoamericana en Santo Domingo, indicó que “los resultados han dejado una satisfacción compartida que servirán para proyectar la estrategia Iberoamericana de futuro con la Unión Europea, pues no solo es necesario, si no lo más inteligente, ya que son regiones complementarias, llamadas a ampliar e intensificar sus relaciones en estos momentos claves de reorganización geoeconómica y geopolítica mundial”. ●

¹ Para más detalle, véase; Ramón Casilda Béjar (2023): “Las Empresas Multilatinas. Las nuevas multinacionales Latinoamericanas”. Consejo Empresarial Alianza Para Iberoamérica (CEAPI). Madrid.

La garantía jurisdiccional en la Unión Europea: el TJUE

Dra. Silvia Martínez Cantón // Magistrada. Profesora de la Universidad Internacional de la Rioja

En una Unión Europea basada en el Estado de derecho, el TJUE actúa como poder judicial, siendo el garante de la uniformidad interpretativa del derecho europeo. En cumplimiento de sus funciones, controla la legalidad de los actos de las instituciones que conforma la Unión Europea, vela por el cumplimiento por parte de los Estados miembros de las obligaciones impuestas por los instrumentos internacionales y garantiza una interpretación homogénea de la legislación de la UE de tal forma que la aplicación de esta sea de la misma manera en todos los estados miembros. Además, resuelve los litigios planteados entre los gobiernos de los estados miembros, y en caso concretos, también los particulares, las empresas y las organizaciones, y las instituciones europeas. Igualmente, tiene jurisdicción sobre una amplia gama de cuestiones legales relacionadas con el funcionamiento de la UE y los derechos de los ciudadanos de la Unión.

En el presente artículo vamos a conocer mejor este órgano desde el punto de vista de su organización interna y competencias.

1. Su creación

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se crea en 1952 en virtud del artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TUE) y los artículos 251 a 281 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), estableciendo su sede en Luxemburgo. Es una de las siete instituciones de la Unión Europea.

2. Estructura y composición

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea está, a su vez, formado por dos órganos. Por una parte, el Tribunal de Justicia y, por otra, el Tribunal General. Cada uno de ellos se rige por sus respectivos reglamentos de procedimiento.

El Tribunal de Justicia es el órgano principal del TJUE y del cual ha emanado la principal jurisprudencia que ha

configurado la Unión Europea. Está formado por veintisiete jueces y once abogados generales. Puede actuar en cuatro tipos de formaciones: en pleno, donde actúan los veintisiete jueces, como Gran Sala formada por quince jueces, en sala de cinco y en sala de tres jueces. Los jueces y los abogados generales tienen un mandato de seis años renovable. De entre ellos, eligen al presidente y al vicepresidente por un periodo de tres años también renovable. Su actuación debe estar regida por la imparcialidad y la independencia.

Por su parte, el Tribunal General está formado, desde el 1 de septiembre de 2019, por dos jueces de cada estado miembro y no tiene abogados generales. A cambio, los jueces que lo integran pueden ser llamados a desempeñar las funciones de abogado general. El Tribunal General actúa a través de juez único, en sala de tres o sala de cinco jueces. La elección de los jueces y sus tiempos de nombramiento son idénticos al Tribunal de Justicia.

Junto a estos dos órganos, no podemos dejar de mencionar al extinto Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. Este fue instituido en 2004 y desempeñó un papel crucial en la resolución de disputas entre las instituciones de la Unión Europea y sus agentes en aquellos casos en los que no existía un órgano jurisdiccional nacional competente para atender dichos litigios. Sin embargo, debido a un aumento generalizado en el número de jueces del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), y como parte de un proceso de reestructuración y eficiencia en el sistema judicial de la UE, el Tribunal de la Función Pública dejó de existir el 1 de septiembre de 2016. Esto se materializó a través del Reglamento (UE, Euratom) 2016/1192, aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo el 6 de julio de 2016, que estableció la transferencia de la competencia para conocer, en primera instancia, de los litigios entre la Unión Europea y sus agentes al Tribunal General. Todos los asuntos que estaban pendientes ante el Tribunal de la Función Pública al 31 de agosto de 2016 se traspasaron automáticamente al Tribunal General, y esta transición entró en vigor el 1 de septiembre de 2016. En el contexto de esta integración, el Tribunal General continuó conociendo de estos asuntos en el estado en que se encontraban en la fecha de la transferencia. Además, las disposiciones procesales que habían sido adoptadas en estos casos por el antiguo Tribunal de la Función Pública siguieron siendo

aplicables, logrando así una transición adecuada a la situación orgánica actual y contribuyendo a una interpretación y aplicación más uniforme del derecho de la UE en toda la Unión.

3. Competencias del TJUE

La existencia de dos órganos jurisdiccionales responde a una atribución de distintas competencias entre ellos.

El Tribunal de Justicia tiene atribuidas, fundamentalmente las siguientes competencias: a) las cuestiones prejudiciales, b) los recursos directos, c) los recursos de casación y d) la emisión de dictámenes.

- a) En el caso de la resolución de las cuestiones prejudiciales, esta es una de sus principales funciones de homogeneización en la aplicación del derecho de la Unión Europea. Estas peticiones de decisión prejudicial se remiten por los jueces nacionales cuando, en el momento de aplicar una norma nacional o europea, les surgen dudas sobre el derecho europeo o la compatibilidad de la norma nacional con el derecho europeo. En este caso, el proceso común para los jueces de los 27 Estados es el mismo: deben suspender el procedimiento y remitir la cuestión planteada ante el Tribunal de Justicia. El Tribunal de Justicia resolverá la cuestión planteada, momento a partir del cual el juez nacional obtendrá una respuesta para la poder continuar y resolver el asunto suspendido. Esta competencia está en curso de modificación, como se explica al final de este apartado. Esta materia, además de la resolución de las cuestiones planteadas, ha tenido también una gran utilidad para determinar lo que se considera a estos efectos un órgano judicial, configurando así, a través de su jurisprudencia, todo un cuerpo normativo que permite a nivel europeo establecer lo que son órganos judiciales. Así, por ejemplo, mediante auto de 16 de febrero de 2017, el Tribunal de Justicia estableció que los Letrados de la Administración de Justicia no pueden ser considerados “órgano judicial” y, por tanto no pueden presentar cuestiones prejudiciales ante el Tribunal Europeo. Además del procedimiento ordinario, las cuestiones prejudiciales pueden tramitarse por procedimiento acelerado y por procedimiento de urgencia cuando se constata que se requiere de un plazo mucho más breve para su resolución.

- b) Los recursos directos se clasifican en recursos de anulación y omisión, de incumplimiento y de doble incumplimiento.

Los recursos de anulación pretenden la anulación de un acto de la Unión que sea contrario al derecho de la Unión en virtud del art. 263 del TFUE. Los de omisión pretenden obligar a una institución a pronunciarse. Esta competencia está repartida con el Tribunal General, correspondiendo al Tribunal de Justicia la competencia exclusiva para conocer los recursos entre instituciones o los interpuestos por un Estado miembro contra el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo o el Consejo o por los interpuestos en anulación u omisión por una institución de la Unión contra un acto legislativo, un acto del Parlamento Europeo, del Consejo Europeo, del Consejo, de la Comisión o del Banco Central Europeo. En el caso de los recursos de omisión, no tiene competencia contra determinados casos de omisión del Consejo.

El recurso de incumplimiento se dirige a conocer sobre si un Estado no está cumpliendo la normativa de la Unión. Este tipo de recursos no tienen un inicio directo, sino que exigen un procedimiento previo antes de iniciarse ante el Tribunal de Justicia, dependiendo de quién lo plantee. Así, si se trata de la Comisión, esta tiene que haber dado al Estado previamente la oportunidad de que el Estado presente sus observaciones y un dictamen motivado como procedimiento previo recogido en el artículo 258 del TFUE. En el caso de que el recurso lo presente un Estado miembro contra otro, previamente debe haber sometido la cuestión a la Comisión, tal y como exige el artículo 259 TFUE. En definitiva, la Comisión siempre tiene conocimiento de la situación del Estado miembro antes de que se inicie el procedimiento ante el Tribunal de Justicia. A raíz del recurso de incumplimiento el Tribunal de Justicia emite un pronunciamiento declarativo sobre si un Estado está o no incumpliendo el Derecho de la Unión y le exige que ponga fin inmediato a dicho incumplimiento.

En caso de continuar instalado en el incumplimiento, se prevé un recurso de doble incumplimiento cuya capacidad para la interposición pertenece a la Comisión y que permite al Tribunal de Justicia, dado el caso de continuar incumpliendo el pronunciamiento en sentencia, imponer sanciones pecuniarias junto a la decla-

ración de continuación de incumplimiento. En estos casos, la multa puede ser de tanto alzado o de carácter coercitivo por periodos mientras continúe el incumplimiento. Es la Comisión la que propone la cuantía de la multa sobre la base del artículo 260 del TFUE.

- c) Los recursos de casación se interponen contra las resoluciones que ha dictado el Tribunal General dentro de sus competencias. Estos recursos solo pueden versar sobre cuestiones de derecho, por lo que, si el asunto ha dispuesto de materia probatoria, se tendrá por hechos probados los que haya declarado como tales el Tribunal General. Con el pronunciamiento del Tribunal de Justicia se puede obtener la anulación de la resolución del Tribunal General, si bien, estadísticamente, este tipo de pronunciamientos anulatorios son bastante escasos. En caso de anulación, el Tribunal de Justicia puede optar, ya sea por dar él mismo la resolución, ya sea por remitir el asunto al Tribunal General para que este vuelva a pronunciarse bajo las indicaciones que el Tribunal de Justicia le suministra en su resolución anulatoria.
- d) En cuanto a las solicitudes de dictamen, estos versan sobre la compatibilidad de un Tratado que la Unión desea suscribir, ya sea con un Estado tercero o con una organización internacional, pudiendo solicitar este dictamen, tanto un Estado miembro como una de las instituciones

europeas. Si el dictamen resulta negativo, dicho acuerdo o tratado no podrá entrar en vigor, salvo que se reforme o revise adecuando los términos a aquellos que el Tribunal de Justicia consideró contrario al derecho de la Unión. Esta facultad ofrece una garantía adicional de que los acuerdos celebrados por la UE están en conformidad con su marco jurídico y los valores que representa. Tomando como referencia un caso específico, en julio de 2019, el Parlamento solicitó un dictamen jurídico al TJUE respecto a la compatibilidad con los Tratados de las propuestas de adhesión de la Unión Europea al Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul emitiéndose el Dictamen 1/19. Este dictamen de 6 de octubre de 2021, fue de carácter positivo dando indicaciones concretas sobre cómo debía ser la adopción, como por ejemplo, la utilización de dos instrumentos distintos a la vista de las situaciones concretas de Irlanda y Dinamarca. No fue, sin embargo, positivo, el dictamen 2/13 de 18 de diciembre de 2014 relativo a la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos, el cual hacía especial hincapié en la imposibilidad de la Unión Europea en ceder competencias jurisdiccionales al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.



Por su parte, el Tribunal General tiene recogidas sus competencias en el artículo 256 del TFUE. Vamos a verlas a continuación.

En primer lugar, en su actividad de control de la legalidad recogido en el artículo 263 TFUE, tiene competencia en primera instancia de todos los recursos de anulación de actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión que no son competencia del Tribunal de Justicia, y, más concretamente, de los interpuestos por un Estado miembro contra la Comisión. Estos recursos pueden interponerse por personas físicas o jurídicas. Conocido en este ámbito es el recurso de anulación que en su día España presentó contra la Decisión de la Comisión, de 18/03/2019, relativa a la participación de la autoridad nacional de reglamentación de Kosovo en el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas, impulsando el concepto de "tercer país" mediante el recurso que posteriormente se presentó ante el Tribunal de Justicia.

En segundo lugar, tiene igualmente competencia sobre los recursos por omisión previstos en el artículo 265 TFUE, consistentes en que se constate que una institución, órgano u organismo de la Unión Europea, teniendo la obligación de actuar, no lo ha hecho y, por tanto, obligarle a que actúe.

En tercer lugar, se contempla igualmente la competencia por los recursos interpuestos por los Estados miembros contra la Comisión.

En cuarto lugar, el Tribunal General tiene competencia en los litigios de reclamación de indemnización de daños causados por las instituciones europeas, sus órganos y organismos o su personal, de conformidad con el artículo 268 del TFUE.

En quinto lugar, es competente en aquellos litigios donde el contrato que haya celebrado la Unión se le otorgue competencia expresa en su capacidad de elección de foro, de conformidad con el artículo 272 del TFUE.

En sexto lugar, ostenta la competencia en los recursos interpuestos contra la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y contra la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCV) en materia de propiedad intelectual.

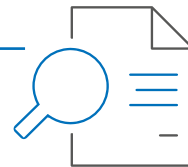
Por último, y como heredero del antiguo Tribunal de la función pública, conoce también de los asuntos entre la Unión y sus agentes, sin distinguir si son agentes de las instituciones, organismos, órganos, oficinas o agencias.

Con todas estas competencias indicadas, las materias que abarca el Tribunal General van desde el medio ambiente, agricultura, competencia y ayudas de Estado, relaciones exteriores, propiedad intelectual e industrial, salud, contratos públicos, función pública europea, acceso a los documentos, Derecho institu-

cional, Derecho bancario y financiero y otras materias, sin perjuicio de la ampliación de sus competencias, de forma que las materias podrían incrementarse.

Puesto que estas competencias de uno y otro órgano están recogidas y distribuidas a través de sus estatutos, estas pueden sufrir modificaciones. Así, en estos momentos se encuentra en trámite una modificación en la competencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General en el ámbito de las cuestiones prejudiciales. De conformidad con el art. 256.3 del TFUE, en relación con el artículo 267 TFUE, el Tribunal General puede tener competencia sobre cuestiones prejudiciales que establezca su estatuto. Sin embargo, hasta el momento no se le ha atribuido competencia alguna en este ámbito en el estatuto, hasta ahora. Esta situación está a punto de experimentar un cambio. Fruto del enorme incremento de este tipo de cuestiones, se encuentra en trámite la modificación del Protocolo n° 3 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el cual se fijará un traspaso al Tribunal General de una parte de la competencia en materia de cuestiones prejudiciales de tal forma que el Tribunal de Justicia pueda dedicar más tiempo y recursos al examen de las peticiones de decisión prejudicial más complejas y delicadas, entregando al Tribunal General aquellas otras cuestiones cuya resolución pueda resultar más fácil a la vista de la jurisprudencia ya existente. Pero esto ya merecería un artículo completo y mucho más extenso. ●

PARA SABER MÁS...



- ARNULL, A. (2000). "The European Union and its Court of Justice". Oxford University Press.
- HORSLEY, t. (2018). "The Court of Justice of the European Union as an Institutional Actor: Judicial Lawmaking and its Limits". Cambridge University Press.
- IKSANOV, I. S. (2019). "The Role of the European Court of Justice in the Protection of Human Rights and Freedoms", Humanities and Social Sciences Bulletin of the Financial University, December, 9(3):73-76.
- NAOME, C. (2018). "Appeals before the court of justice". Oxford University Press.

Europa desde una perspectiva geográfica

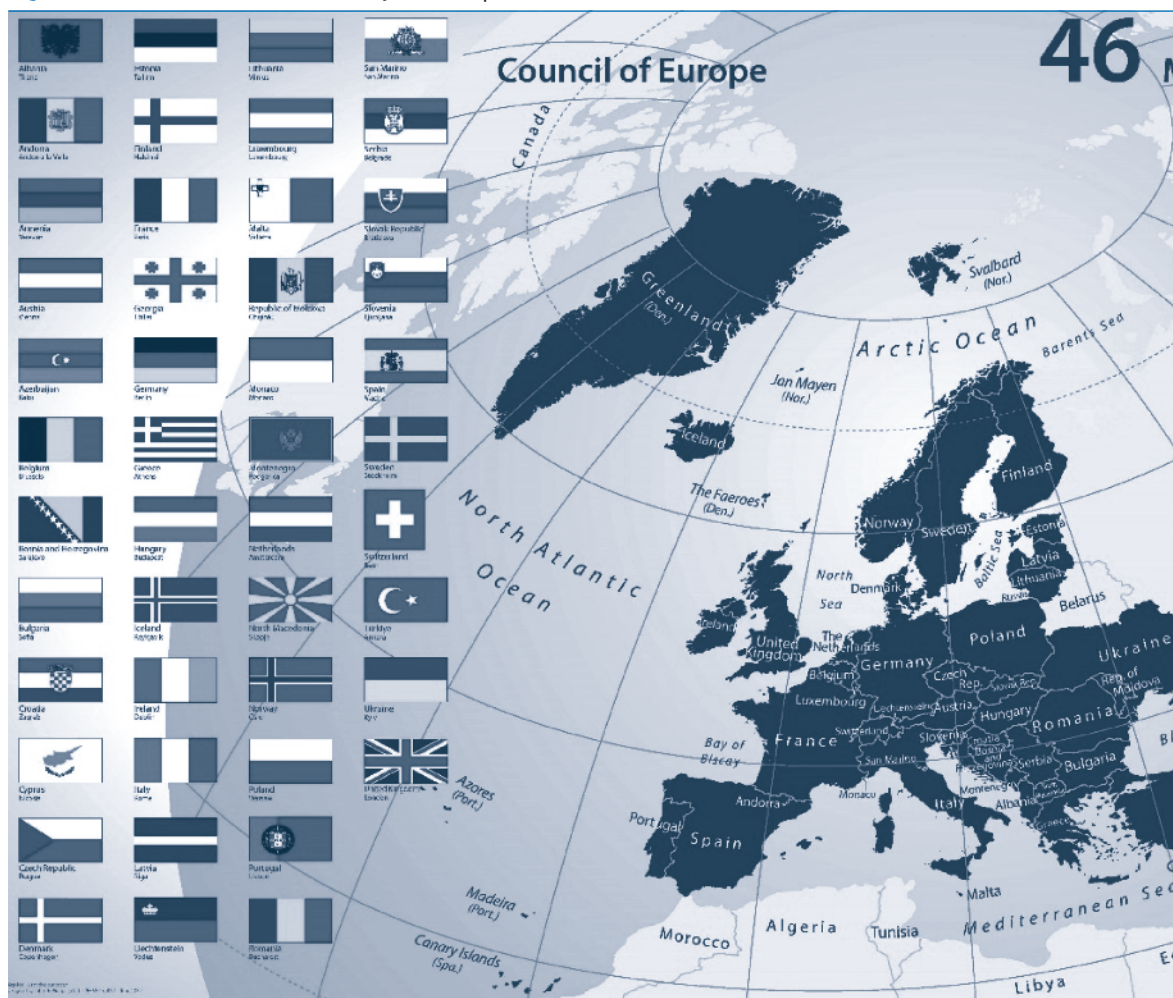
Carmen Hidalgo Giralt // UAM
 Antonio Palacios García // UAM

Existe en el imaginario colectivo, implantado desde nuestra más tierna infancia, la idea de que Europa es uno de los continentes que conforman el planeta en el que vivimos. Sin embargo, pocas veces reflexionamos sobre el significado y los límites de este espacio geográfico. ¿De qué hablamos cuando nos referimos a Europa? Exactamente, ¿a qué aludimos? ¿Hay una identidad eu-

ropea a pesar de la diversidad étnica, lingüística y cultural? Cuando hablamos de europeos, ¿en quién estamos pensando? Georgia, Armenia o Ucrania, ¿son Europa?

Los profesores López Palomeque y Plaza Gutiérrez en una fantástica obra de reciente publicación (2019), indican como la Geografía contemporánea define a esta "región" como un concepto geográfico, un espacio físico (continente), pero también social (contenido). Una acepción, esta de Europa, que es además aceptada y de uso generalizado, eso sí, en numerosas ocasiones sin reflexión sobre sus imprecisiones y contradicciones.

Figura 1. Estados miembros del Consejo de Europa



Fuente: Council of Europe.

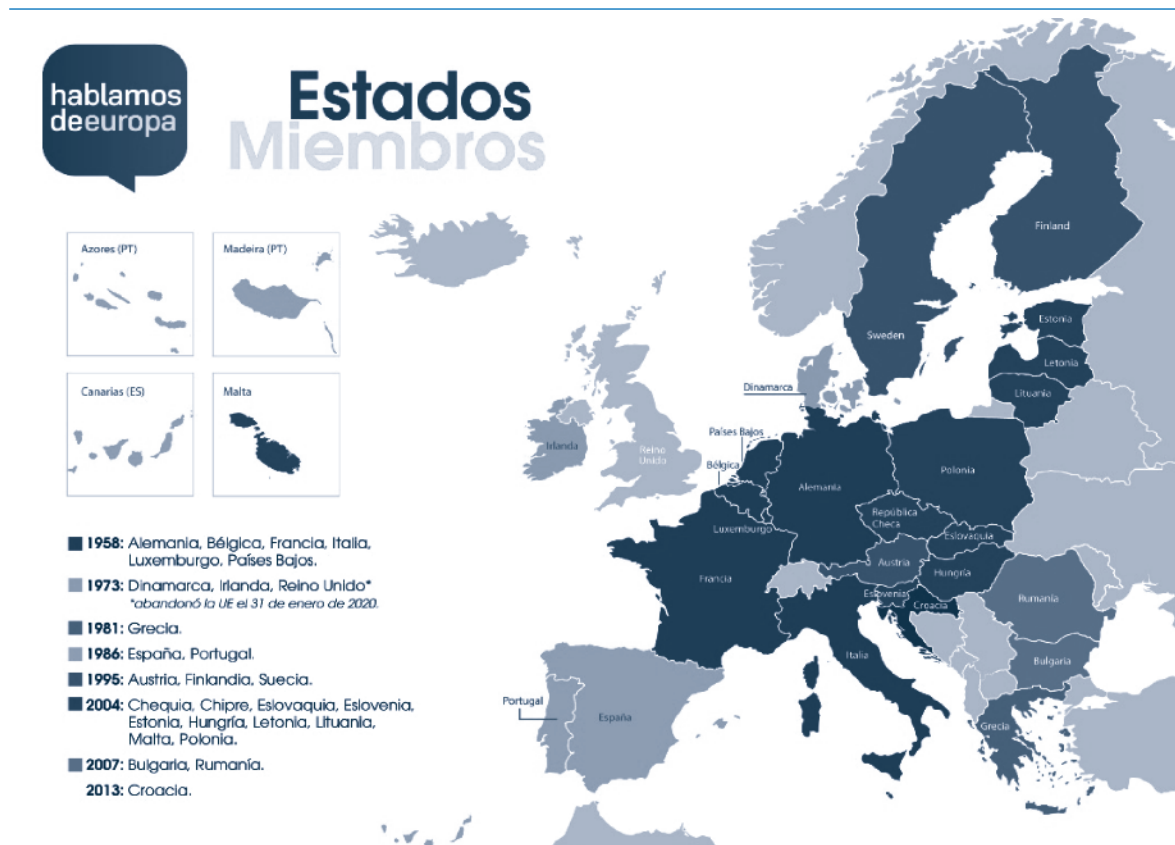
Vayámonos de entrada a la consideración de la idea de Europa. Parece existir cierto consenso en torno a su origen con la civilización griega, y su perpetuación temporal durante el imperio romano y los siglos posteriores. Esto es fácilmente comprobable examinando la evolución de la cartografía. Lo cierto es que a lo largo del tiempo se ha ido consolidando una cierta identidad europea, vinculado entre otras cuestiones al importante y destacado papel jugado en la historia universal en los últimos siglos (Méndez y Molinero, 1998). También han sido decisivas en la cuestión identitaria unos rasgos físicos propios de latitudes templadas unidos a medio natural muy transformado, una buena accesibilidad derivada de su emplazamiento, su dilatada historia poblacional, su diversidad cultural y religiosa, la fragmentación política, los conflictos bélicos o, también, el dinamismo y el crecimiento económico.

Otra cuestión de interés geográfico radica en los límites de este espacio. Los elementos físicos como mares y océanos o cordilleras montañosas han sido un instrumento básico para llevar a cabo la tarea de delimitación.

Así, han sido consideradas tradicionalmente las fronteras europeas por el norte (Ártico), el oeste (Atlántico) y el sur (Mares Negro y Mediterráneo y cordillera del Cáucaso). En todos los casos incluyendo algunas de las islas (No Groenlandia ni la Polinesia francesa, por ejemplo). Ahora bien, la principal dificultad ha sido precisamente la de diferenciar el margen oriental respecto al continente asiático. Desde el siglo XVIII se ha ido consolidando la idea de que los Urales son la frontera natural entre Europa y Asia, extendiéndose hacia el sur por el río Ural y el Mar Caspio. El resultado es un convencionalismo, de uso y aceptación generalizada, por el que se reconoce este continente de geografía variable (Atlas de Le Monde Diplomatique, 2012).

¿Y desde un punto de vista administrativo-político? Pues nuevamente nos encontramos con dificultades de definición por la existencia de estructuras diferenciadas en la interpretación sobre el continente. De ellas destacaríamos dos. Por un lado, el Consejo de Europa, que tiene su sede en la ciudad francesa de Estrasburgo. Aglutina a nada menos que 46 Estados (Figura

Figura 2. Estados miembros de la UE



Fuente: Secretaría de Estado para la UE.

1) y en torno a los 700 millones de ciudadanos tras la salida de Rusia en el año 2022. Fundada en 1949 en Londres por medio de un tratado, esta institución ha ido creando un espacio jurídico común, centrado en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Su organización interna se articula a través de una asamblea parlamentaria, un consejo de ministros, una secretaría general y organismos internacionales vinculados como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Por otro lado estaría la propia Unión Europea, a la que el común de los europeos suele referirse cuando le preguntan por Europa, y a la que aspiran integrarse un número significativo de países que ya forman parte de la institución anteriormente comentada (Turquía, Ucrania, Albania, Moldavia, ...). La UE es una unión de países que se basa en el Estado de Derecho, es decir, que todas las acciones que emprende se basan en tratados, que han sido aprobados voluntaria y democráticamente por todos sus países miembros.

El verdadero corazón político, económico e institucional europeo vivió en los últimos años del siglo XX y en lo que llevamos del XXI un proceso de transformación muy acelerado. Al establecimiento de la Unión Europea desde el Tratado de Maastricht en 1992 que vino a sustituir a la Comunidad Económica Europea, hemos de añadir la incorporación de nuevos países en 1995, 2004, 2007, y, más recientemente, en 2013, a lo que habría que sumarle la salida del Reino Unido de la UE, efectiva desde el 31 de diciembre de 2020. El resultado son 27 países miembros (Figura 2). Además, desde el 1 de enero de 2002 funciona en la UE un espacio integrado bajo una moneda única, el Euro, vigente en 20 países actualmente (la llamada Eurozona).

Resulta evidente que entre la casi treintena de países que constituyen este espacio geográfico hay realidades contrastadas. De hecho, a pesar de los avances significativos conseguidos en la reducción de las diferencias entre países, todavía hoy uno de los rasgos más

Tabla 1. Dinámica demográfica en la UE (Fuente: Eurostat)

País	Nacimientos			Crecimiento natural (x 1.000 hab.)	Migraciones netas (x 1.000 hab.)	Crecimiento total (x 1.000 hab.)
	Habitantes a 1.01.2022	vivos (x 1.000 hab.)	Muertos (x 1.000 hab.)			
UE - 27	447.218.763	9,1	11,9	-2,8	2,4	-0,4
Bélgica	11.631.136	10,2	9,7	0,5	6,1	6,6
Bulgaria	6.838.937	8,5	21,7	-13,2	1,8	-11,3
Rep. Checa	10.516.707	10,6	13,3	-2,7	4,8	2,1
Dinamarca	5.873.420	10,8	9,8	1,0	4,6	5,7
Alemania	83.237.124	9,6	12,3	-2,7	3,7	1,0
Estonia	1.331.796	10	14,0	-4,0	5,3	1,3
Irlanda	5.060.005	11,6	6,6	5,0	5,6	10,7
Grecia	10.603.810	8	13,5	-5,5	-1,6	-7,0
España	47.432.805	7,1	9,5	-2,4	3,1	0,7
Francia	67.842.582	10,9	9,7	1,2	1,5	2,7
Croacia	3.879.074	9,2	15,8	-6,6	-33,1	-39,7
Italia	58.983.122	6,8	12,0	-5,2	1,0	-4,3
Chipre	904.705	11,3	7,9	3,4	6,3	9,7
Letonia	1.875.757	9,2	18,4	-9,2	-0,2	-9,3
Lituania	2.805.998	8,3	17,0	-8,7	12,4	3,7
Luxemburgo	645.397	10,5	7,0	3,5	13,2	16,7
Hungría	9.689.010	9,7	16,1	-6,4	2,1	-4,3
Malta	520.971	8,5	8,0	0,5	8,9	9,4
Holanda	17.590.672	10,2	9,8	0,4	6,1	6,6
Austria	8.978.929	9,6	10,3	-0,7	5,8	5,2
Polonia	37.654.247	8,8	13,8	-5,0	0,1	-4,9
Portugal	10.352.042	7,7	12,1	-4,4	9,6	5,2
Rumanía	19.038.098	9,3	17,5	-8,2	-0,4	-8,6
Eslovenia	2.107.180	9	11,0	-2,0	1,2	-0,9
Eslovaquia	5.434.712	10,4	13,5	-3,1	-1,5	-4,6
Finlandia	5.548.241	9	10,4	-1,4	4,1	2,6
Suecia	10.452.326	11	8,8	2,2	4,9	7,0

definitivos de la actual UE son los desequilibrios existentes. Estos son tanto demográficos como económicos. En relación con los primeros podrían indicarse los contrastes en la distribución de la población europea por el territorio, es decir, el poblamiento. Así, mientras que la media europea se sitúa en los 111,5 hab./km², en un espacio de cuatro millones de km², hay países como Holanda o Bélgica donde estos valores son muy superiores (504 habitantes y 375, respectivamente). En el otro extremo encontramos países como Finlandia o Suecia donde la densidad de población está por debajo de los 25. Por otro lado, la dinámica demográfica de este espacio geográfico que aglutina a cerca de 450 millones de habitantes evidencia rasgos propios de otras economías desarrolladas. Basta echar un vistazo a la Tabla 1 para percibir el decrecimiento de la población, derivado de una natalidad muy baja y de una mortalidad en tendencia ascendente. El crecimiento total es mayor que el natural debido al efecto de los movimientos migratorios. Nuevamente se observan diferencias significativas entre unos países y otros.

También existen evidentes desequilibrios en términos de bienestar y de empleo entre países. Los primeros se intentan reducir por la vía de los préstamos y subvenciones (Fondos Europeos), mientras que la segunda cuestión, referida al desempleo, evidencia un largo camino por recorrer. España, por ejemplo, tiene unas tasas cercanas al 12% mientras que Polonia o Alemania se sitúan por debajo del 3.

Sin embargo, no es menos cierto que el espacio europeo tiene también dinámicas y situaciones similares en los países miembros. Por ejemplo, la tendencia al envejecimiento. Es clara. Hoy día, más del 21,1% de la población comunitaria supera los 65 años. Al ser la natalidad muy baja, las posibilidades de reemplazo poblacional van disminuyendo al tiempo que aumentan las cargas sociales derivadas de una población envejecida. Según Eurostat, en 2030 el colectivo de personas mayores alcanzará los 85 millones y supondrá una tercera parte de la población total europea. Esto implicará problemas sobradamente conocidos desde el punto de vista socioeconómico. Otro ejemplo, las últimas cifras publicadas por Eurostat muestran una clara terciarización de la sociedad comunitaria. El empleo en la UE-27 se distribuye con solo un 5% en el sector primario, un 21,9% en el secundario y un 73,1% en el terciario.

A pesar de las diferencias anteriores, resulta obvio que el bloque europeo tiene un enorme potencial económico en el contexto mundial. Así, hablamos de una economía muy abierta, que representa un 15% del comercio internacional. Si englobamos a los 27, el PNB supone aproximadamente también un 20% del total

mundial, a lo que podríamos unir el hecho de que producimos el 7% del acero mundial (segundo productor mundial). Repasemos las principales características por sectores económicos. Así, la agricultura europea se caracteriza por su especialización, modernidad y sus elevados rendimientos, con una variedad de producciones (ganadera, cerealista y de frutas y hortalizas). Ciertamente también existen problemas tradicionales (excedentes, bajas rentas y escasa industrialización) que se han intentado paliar a través de la PAC y sus sucesivas reformas. Por su parte, el sector industrial se caracteriza por su larga tradición, su diversidad, pero también por su concentración geográfica, técnica y financiera. También se trata de una industria marcada por la dependencia energética y de materias primas del exterior. Por último, la economía europea se sustenta mayoritariamente por los servicios. Desde el turismo, fundamental en algunos países, hasta el comercio (mayor mercado único planetario), pasando por algunos sectores básicos como el transporte (recordemos el Espacio Schengen) o los servicios avanzados (tecnológicos, financieros, etc.).

En definitiva, Europa es un espacio geográfico cargado de particularidades y complejidades, nada homogéneo como hemos visto, pero, sin embargo, dotado de una tradición histórica y cultural que lo ha llevado a convertirse en uno de los conjuntos referentes a nivel mundial. Hoy más que nunca el "viejo continente" afronta importantes retos políticos, económicos, sociales y medioambientales. ●

PARA SABER MÁS...



- Atlas de Le Monde Diplomatique (2012). Nuevas potencias emergentes. Valencia: Fundación Mondiplo-UNED.
- López Palomeque, F., & Plaza Gutiérrez, J. (Eds. y Coords.) (2019). Geografía de Europa. Estructuras, procesos y dinámicas territoriales. Valencia: Tirant Humanidades y Publicacions Universitat de València.
- Méndez, R., & Molinero, F. (1998). Espacios y Sociedades: introducción a la Geografía Regional del Mundo. Barcelona: Ariel.
- Consejo de Europa. <https://edoc.coe.int/en/>
- Unión Europea. https://european-union.europa.eu/index_es



ANDREAS BRANDSTETTER

PHD. PRESIDENT OF
INSURANCE EUROPE

The European insurance industry in Europe

and affordable. For insurers to play their role as both provider of protection and institutional investor, they need a fit-for-purpose and future-proof regulatory framework. The EU regulatory framework must recognise the real economics of the insurance business and the real needs of customers. It needs to be firstly tailored to the specifics of insurance products rather than putting insurance products in the same basket as other types of financial products, secondly fit for the digital world and finally reflects fast-evolving consumer demands.

There have been delayed and long discussions on the review of Solvency II by the European Union. What is the state of play and what are your views on the current negotiations?

The Solvency II review should address concerns about measurement flaws that result in excessive capital requirements and high volatility. This would remove the unnecessary regulatory barriers to insurers offering the long-term products, guarantees and investments that customers want and need. It would also help to enhance insurers' capacity to invest and to safeguard their global competitiveness. The review should also ensure that proportionality works in practice and minimise the burden of new requirements so that costs — which ultimately fall on customers — are minimised. The European Parliament and Council of the EU would like to reach an agreement by the end of 2023. Yet, beyond the EU trilogues, many of the details will be included in future delegated regulation so it is key that these elements are also appropriate.

What are the main priorities facing Europe's insurance and reinsurance industry?

The industry's priority is to continue to offer protection and savings products that people and businesses expect and need. In the current environment of increasing uncertainty, this includes contributing to closing protection gaps, be they known but growing risks such as natural disasters or pensions, or those that have emerged more recently such as cyber risks.

For example, natural disasters are increasingly more severe and frequent due to climate change, which needs governments, businesses, individuals as well as the insurance industry to work together to make our societies more resilient and to ensure risks are insurable

The EU has also released its Retail Investment Strategy to support and protect consumers. Will it achieve its goals?

The EU's Retail Investment Strategy (RIS) aims to increase retail participation in financial markets, while protecting investors from unfair practices. However, the current European Commission proposals do not achieve these goals, as they would make consumers' access to advice and products much more complicated and lengthier and would discourage them from investing. Several of the Commission's proposals would also steer consumers to buying the cheapest products, rather than the products that best meet their needs. There is also a risk that the RIS pushes consumers to unregulated sources of information and guidance and be more exposed to scams or extremely risky investments – which will ultimately increase the protection and pension gaps. Significant improvements are therefore needed to allow insurers to fully play their part in the Capital Markets Union and to enable consumers to invest with confidence in EU financial markets, to access insurance protection and to prepare for old age.

How can the industry respond to more frequent and intense extreme weather created by climate change?

The role insurers play, and the extent to which people buy insurance and are protected against natural hazards, varies significantly from country to country. It is therefore very important to reduce the protection gap, especially in countries where it is currently very high.

Insurers' ability to continue to provide affordable cover in the future, faced with increasingly severe and extreme weather events, depends on strong adaptation measures. For example, planning and building codes need to avoid exposure to high risks by, for example, avoiding building in flood prone areas. We need to accelerate adaptation to climate change through adequate measures being taken at all levels, from the individual all the way to the state and EU level.

Whilst the primary responsibility for adaptation measures lies with public authorities, the industry also plays an important role. For example, insurers are looking into how to adapt their products, and are making use of their risk management expertise to advise authorities and customers.

It is however clear that without drastic and urgent reductions in greenhouse gas emissions, adapting to climate change is going to be increasingly difficult, and possibly even not possible at all. This is the reason the

insurance industry strongly supports Europe's net zero targets, why more and more insurers take measures to reduce their own carbon footprint, and why we urge public authorities to accelerate initiatives to reduce emissions.

What must government do to ensure the industry is able to respond to the growing pension challenge?

EU Member States could increase the effectiveness of multi-pillar pension systems by further developing the second (occupational) and third (private) pillars for pensions. There are many ways to do this, one of which being to have appropriate tax incentives, such as credits, reliefs or subsidies, to incentivise different sections of the population to save for their old age.

All EU countries should also ensure citizens are provided with appropriate information about their expected benefits, so as they are able to make an informed decision. Such systems are in place in a number of EU Member States, but this is not the case everywhere. Developing tracking services and dashboards could also help in this respect.

Finally, auto-enrolment systems also have a role to play. These are mechanisms incentivising employees to enrol into a pension scheme, while keeping the option to opt out. Such mechanisms have the added benefit of helping to achieve the critical mass necessary for pension providers to benefit from economies of scale.

What is the EU doing to ensure consumers have control of their own data?

The EU has been developing several legislative initiatives that aim to empower consumers to have more control over their own data. This includes the development of "common data spaces" across various sectors, creating the governance frameworks which would empower consumers to access their own data and consumers to decide how to share it with third parties, such as their insurer.

For example, recently the EU Data Act was adopted which sets out rules on who can assess and share data generated by connected devices. The EU Health Data Space initiative also seeks to achieve the same objectives in the health sector. Furthermore, a Framework for Financial Data Access (FIDA) is being developed which seeks to grant consumers the right to authorise third parties to access their data held by financial institutions.

Through these forms of legislation, the EU aims to create a digital single market for data that would stimulate the creation and development of innovative digital services. For example, sharing in-vehicle data could bring benefits, as insurers would be able to innovate and offer data-based products and services. However, to reach this goal, the EU should ensure that consumers have real control over their own data and that there is a clear framework about which data can be accessed and shared. Insurers believe that consumer consent should be a cornerstone of any data sharing legislative proposal, since a well-designed framework bolsters the trust and confidence of consumers.

The insurance industry is very supportive of the overall EU sustainability objectives and initiatives and how, with the Green Deal, they have widened their focus from financial services to all industries and activities. However, in terms of regulation, as this is a new field there are a number of challenges that need to be acknowledged and tackled

Digital and technological developments, such as AI: friend or foe?

The benefits of artificial intelligence (AI) have been widely recognised, and it has become an area of strategic importance for the EU and a key driver of economic development. AI has various useful applications for the insurance sector, from optimising internal operations and refining fraud detection and prevention, to improving customer experience and enhancing risk-based underwriting and claims management.

However, as with any technological development, it also comes with challenges that need to be assessed and addressed. In the ongoing AI Act, EU co-legislators have classified certain uses of AI by the insurance sector as high risk. However, such an approach which only focuses on potential risks overlooks the importance of AI for promoting and encouraging innovation. It is important not to lose sight of the benefits and the need to promote and support the uptake and development of AI in the sector.

How does the strong European focus on ESG impact insurers?

The insurance industry is very supportive of the overall EU sustainability objectives and initiatives and how, with the Green Deal, they have widened their focus from financial services to all industries and activities. However, in terms of regulation, as this is a new field there are a number of challenges that need to be acknowledged and tackled. The new Corporate Sustainability Reporting Directive and related sustainability standards will help address this problem in the future. Beyond this, more sustainable assets to invest in are needed. Currently, the demand for attractive sustainable assets is not matched by the availability of such assets, and new issuance of sustainable/green assets is often over-subscribed by investors. In this respect, the new EU green bond standard is an important step forward.

Cyber security: what are the main challenges and opportunities?

With the growth of cyber risks, the cyber insurance market has grown developed quickly in recent years, but it is still in its infancy. There are several reasons this, the main one being that cyber risks are challenging, notably because:

- > it is difficult to estimate future losses;
- > there is a lack of quality (historical) data and the risk is constantly evolving, and therefore difficult to model;
- > there is potentially high accumulation risk, meaning that a single event can spread to different business lines and result in significant losses;
- > the growing frequency and severity of ransomware attacks has led to a reduction in the capacity of the market.

Another difficulty is that it is not easy for insurers to find the experts they need to offer cyber insurance solutions. Nevertheless, an increasing number are active in this field and working hard to develop solutions. These usually include advice to firms on how to limit their exposure, as cyber insurance can only be offered if adequate risk management is in place by the companies buying the cover. They also include support after a successful attack. Importantly, initiatives are being taken by insurers and the associations representing them to raise awareness about cyber risks and about the best ways to increase resilience. ●

Oportunidades vitales y profesionales en Europa

Luis Alfonso Jiménez // Presidente Comité CERA del Instituto de Actuarios Españoles

En 1986 España entró en la Unión Europea (UE) con el objetivo de formar parte de un mercado que ampliara las oportunidades de nuestras empresas y ciudadanos, el ansiado mercado único europeo. Desde entonces España ha experimentado un importante desarrollo económico incrementando el PIB per cápita en casi cuatro veces y media, y permitido a sus ciudadanos disfrutar de experiencias vitales y profesionales más allá de nuestras fronteras. 37 años después del acceso a la UE, algunos países miembros ofrecen atractivas oportunidades profesionales a los actuarios españoles. Pero, ¿a qué obstáculos nos enfrentamos si decidimos cambiar de residencia? Y, en particular, ¿son nuestras credenciales profesionales suficientemente reconocidas?

El artículo 21 del tratado de funcionamiento de la UE permite a todos los españoles la libertad de movimiento y residencia dentro de la UE, y con ello la posibilidad de trabajar en otros países donde nos surjan oportunidades profesionales más atractivas, donde nuestros seres queridos vivan o, simplemente, donde más nos apetezca vivir ya sea por el clima, la cultura... Pero esa posibilidad de cambiar de país de residencia dentro de la UE no nos eximirá de enfrentarnos a ciertos obstáculos. Imposible analizarlos todos en este artículo, pero veamos los más importantes.

Lenguas. Actualmente la UE cuenta con 24 lenguas oficiales, pero hay muchas otras regionales, algunas de ellas que incluso aspiran a convertirse en oficiales a nivel europeo como bien sabemos en España. Es obvio que todas esas lenguas muestran la riqueza cultural de Europa que debemos proteger, pero son a la vez la mayor barrera para que Europa se convierta realmente en un mercado único y el mayor reto al que cualquier persona se enfrentará al cambiar de país. La UE, reconociendo la imposibilidad de unificar lenguas, impulsó el valor del multilingüismo, la formación multilingüe y los programas de intercambio como Erasmus. Actualmente se estima que entorno al 50% de la población de la UE habla un segundo idioma y casi el 100% de los alumnos de secundaria estudian inglés, lo que nos abre una ven-

tana de esperanza a un futuro en el que la barrera del idioma se reduzca.

Es cierto, que muchos de los empleos de un país seguirán exigiendo fluidez en la lengua local, cuya dificultad varía mucho entre idiomas. Para un español, por ejemplo, el aprendizaje de lenguas con raíces latinas, como portugués o italiano, es relativamente fácil. Nada que ver con el reto de aprender otras sin raíces comunes como el húngaro o finlandés. Pero también es cierto, que cada vez es más habitual, especialmente en el sector financiero, la predominancia del uso del inglés en multinacionales, e incluso la aceptación del multilingüismo en empresas nacionales ante la escasez de profesionales cualificados locales.

Es obvio que todas esas lenguas muestran la riqueza cultural de Europa que debemos proteger, pero son a la vez la mayor barrera para que Europa se convierta realmente en un mercado único y el mayor reto al que cualquier persona se enfrentará al cambiar de país

Regulación. En el ámbito legislativo nos encontramos con muchas peculiaridades locales debidas a los siglos de marcos jurídicos independientes, diferencias en las necesidades de los consumidores, en los productos ofrecidos y en las prácticas de organización de cada mercado. Sin duda obstáculos, tanto a nivel personal como profesional, que se pueden tratar de minimizar, pero que es imposible eliminar totalmente. Para unificar los mercados, la UE cuenta con diferentes herramientas legales que van desde los Reglamentos, con carácter vinculante a nivel europeo, a Directivas que definen objetivos, pero que dejan a cada estado su aplicación, permitiendo que se mantengan diferencias normativas para acomodar las peculiaridades de cada mercado, pero con un alto grado de homogeneización.

Un ejemplo de diferencias normativas que nos afectan a nivel profesional es la contabilidad de seguros local, que, aunque está estandarizándose a nivel internacional, sigue manteniendo importantes diferencias por mercado. Y es indudable que el trabajo de la comisión europea en los últimos años ha permitido reducir las diferencias normativas entre estados. Un buen ejemplo de armonización en el sector de los seguros es el marco de Solvencia II, que nos permite gestionar prácticamente en los mismos términos a cualquier aseguradora de la UE.

Algunas profesiones reguladas dentro de la UE imponen requisitos que van más allá de la formación universitaria, una de ellas es habitualmente la profesión de Actuario

Unión monetaria y bancaria. El Euro es de los mayores logros europeos, no solamente por la estabilidad monetaria, sino también por la simplicidad en la operativa diaria de todos aquellos que interactúan con otros países miembros. Desgraciadamente siete miembros de la UE no son parte del Euro lo que es una clara desventaja a la hora de considerar cualquier oportunidad en ellos (Dinamarca está fuera por voluntad propia. Bulgaria, República Checa, Hungría, Polonia, Rumania y Suecia dentro del proceso de adhesión).

Los otros 20 miembros de la UE pueden realizar transferencias entre bancos de diferentes países de la misma manera que entre sus bancos nacionales, aunque todavía nos encontremos con algunas limitaciones en nuestro día a día. El derecho a la libre prestación de servicios dentro de la UE permite a un banco ofrecer sus servicios en toda la UE, pero en la práctica, por ejemplo, deberemos buscar un banco local si queremos un préstamo hipotecario sobre una vivienda de ese país.

Mercado asegurador. De forma similar al sector bancario, tu proveedor de seguros en España no te asegura una casa situada en otro país, y aunque tu aseguradora de autos te cubra siniestros ocurridos mientras circulas por otros estados miembros, no te asegura tu coche si está matriculado en otro estado.

En los seguros personales privados de invalidez en España nos encontramos con dificultades adicionales. Estas coberturas están vinculadas a las decisiones de la Seguridad Social española y por lo tanto si una invalidez se produce cuando un trabajador reside en otro país sin relación con la Seguridad Social española, la cobertura de invalidez no se podrá materializar, al no emitir la Seguridad Social española un veredicto sobre un trabajador de otro estado miembro. Por suerte la cobertura de los seguros de fallecimiento es lo suficientemente objetiva como para mantenerse la cobertura independientemente del país de residencia.

Formación y credenciales profesionales. La declaración de Bolonia en 1999 sentó las bases del Espacio Europeo de Educación Superior para armonizar la calidad de la formación, incrementar la competitividad y facilitar la movilidad de sus titulados, facilitando el reconocimiento mutuo de las titulaciones universitarias entre sus miembros. Pero algunas profesiones reguladas dentro de la UE imponen requisitos que van más allá de la formación universitaria, una de ellas es habitualmente la profesión de Actuario, debido a la complejidad técnica, altamente regulada y el impacto que nuestro trabajo tiene en la solvencia del sector financiero y por tanto en la sociedad.

El Instituto de Actuarios Españoles (IAE), gracias a su pertenencia a la Asociación Actuarial Europea (AAE), facilita a sus miembros el reconocimiento mutuo profesional entre las asociaciones actuariales de otros países miembros. Pero, en muchos casos, este reconocimiento no es directo, dado que la profesión no existe de una manera uniforme en todos los miembros de la UE y hay grandes diferencias entre mercados, tanto en términos regulatorios como de productos. Así, algunos países europeos mantienen reservas profesionales sobre áreas concretas de la regulación de seguros, por ejemplo, validar los balances contables actuariales, o la gestión de productos con participación en beneficios discretos, donde se exigen capacitaciones adicionales a los actuarios. En esas áreas reservadas, un miembro del IAE podrá hacer valer su competencia como actuario gracias al acuerdo sobre reconocimiento mutuo con la AAE, pero todavía deberá demostrar su conocimiento de la peculiaridad local, o tendrá que adoptar medidas compensatorias.

En cambio, la gestión de riesgos y solvencia es un área donde el reconocimiento mutuo profesional entre estados miembros es bastante directo. Los actuarios que trabajan en estas funciones tienen una

clara ventaja, al ser un área bien regulada a nivel europeo y en la que además tenemos una credencial profesional común a nivel internacional, Certified Enterprise Risk Actuary (CERA).

Fiscalidad. La política fiscal de la UE genera un debate continuo entre justicia y competitividad entre territorios, al basarse en la competencia entre estados para atraer inversiones y talento, a cambio de mejores condiciones fiscales. Esta competencia ha generado marcos fiscales únicos en cada país, bastante complejos cuando se involucra a más de un estado. Por ejemplo, al recibir ingresos del alquiler de una vivienda de un país diferente al de residencia. Aunque la UE trata de evitar la doble tributación, es bastante habitual tributar en el país de origen de los ingresos y posteriormente en el de residencia consolidar todos los ingresos, tributando finalmente por el tipo fiscal más alto de los dos. Incluso si solo recibes ingresos del trabajo en un país, podrías incurrir en responsabilidad fiscal adicional si decides trabajar en remoto en otro. El asesoramiento fiscal es crucial, y no deberías enfrentarte a un cambio tan importante como es el de país de residencia, sin conocer el impacto en tus ingresos universales netos.

Pensiones. Un cambio de residencia tendrá consecuencias en la pensión pública de jubilación de

un individuo. Por lo general, la pensión pública de un individuo será la suma de las pensiones devengadas en cada país miembro, calculada bajo el sistema de cada país. Por lo general estimar este cálculo es complejo, primero por el conocimiento del cálculo de cada sistema de pensiones, de por sí complicados, y segundo por anticipar el impacto político en la sostenibilidad de los sistemas de pensiones de reparto. Dicho esto, las diferencias entre sistemas de pensiones europeos pueden ser importantes y por lo general la tasa de reemplazo del sistema de pensiones español es muy generosa, pero incluye límites máximos que pueden no existir en otros países.

En resumen, la UE nos abre a los actuarios españoles las puertas a un mayor espacio de oportunidades, no exento de obstáculos, pero obstáculos reducidos y menguantes. Los acuerdos para el reconocimiento mutuo de la profesión de actuario entre el IAE y la AAE nos facilitan el cambio de mercado en el que desarrollar la actividad laboral. Si trabajas en el área de gestión de riesgos y solvencia, y eres titular de la credencial CERA, tu reconocimiento profesional en otro estado es más directo que nunca. ¡¡Disfruta de tus oportunidades!! ●

Foto: iStock.com/metamorworks



Europa: hablamos de seguros, hablemos de EIOPA

Carlos Montalvo Rebuelta // Socio responsable a nivel mundial de regulación de Seguros para PwC, último secretario general de CEIOPS y primer director ejecutivo de EIOPA, entre 2011 y 2016

Dedicar un número monográfico a Europa en una revista realizada por y para el Seguro “pide”, casi exige, que hablemos de EIOPA, la Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones Ocupacionales; y sin embargo... mientras que el Seguro –bien en forma de mutualización de riesgos o de indemnización por daños– es una actividad ya milenaria, EIOPA apenas tiene 13 años. El hecho de que al vincular Seguro, Regulación y Europa pensemos inmediatamente en EIOPA, es reflejo del trabajo realizado por esta, así como del papel que actualmente juega como actor clave en todo lo relacionado con nuestra actividad.

Tan cierto como es que EIOPA no existiría sin la Gran Crisis de 2008 es el hecho de que no podría entenderse sin referirse a su predecesor, CEIOPS (Comité Europeo de Supervisores de Seguros y Pensiones Ocupacionales), aun cuando las diferencias entre una y otra institución sean relevantes.

CEIOPS, como organismo, era una Secretaría, al servicio de los supervisores nacionales, y como tal facilitaba y coordinaba el trabajo de estos, pero no tenía ni capacidad legal ni recursos bastantes para imponer criterios o para coordinar la actividad supervisora. EIOPA es mucho más, y puede –también debe– hacer más cosas. Además, la forma de adoptar decisiones en EIOPA, a través de mayorías (en CEIOPS existía derecho de veto en ciertas áreas, y no se podía imponer una decisión a un supervisor nacional) ha supuesto un antes y un después, ya que se pueden tomar decisiones que sean de obligado cumplimiento para supervisores nacionales, aún cuando estos votasen en contra de las mismas. Como ejemplo gráfico de estas dos realidades, en términos exclusivamente numéricos (algo muy procedente cuando el lector tiene formación actuarial), cuando fui nombrado secretario general de CEIOPS, en noviembre de 2007, la secretaría estaba integrada por 9 personas; cuando dejo EIOPA en 2016, más de 150 profesionales trabajaban a tiempo completo para la Autoridad.

En cuanto al papel de la Crisis en el nacimiento de EIOPA, podríamos pensar que una crisis bancaria no debería implicar actuaciones en el ámbito del seguro (como

dicen los americanos, “if it ain’t broke, don’t fix it”). Sin embargo, y es este un punto interesante y casi olvidado, en las primeras fases de la Crisis se habló mucho del papel jugado en Estados Unidos por las “monoliners”, entidades aseguradoras al fin y al cabo; y según la crisis avanzaba, la entonces principal aseguradora del mundo, AIG, tuvo que ser rescatada –por más de 100.000 millones de dólares americanos–, como también alguna aseguradora europea. Por lo tanto, pretender que estábamos solo ante una crisis del sector bancario no era realista. A partir de ahí, y sobre la base de que la crisis era del sector financiero en su conjunto, una de las respuestas a la misma consistió en la creación de las tres Autoridades de supervisión financiera europeas, EBA, ESMA y EIOPA, a partir de los preexistentes comités de supervisores (CEBS, CESR y CEIOPS), y estableciéndose en las mismas ciudades en que estos se encontraban (Frankfurt en el caso de CEIOPS-EIOPA). A título de anécdota, y ante la “competición” entre varias ciudades, Madrid incluida, por acoger la sede de la AMLA, la nueva Autoridad de blanqueo de capitales, y cómo dicha competición hace que se oferte apoyo en forma de edificios para la sede, facilidades en forma de colegios o guarderías... cuando me correspondió firmar con el Gobierno de Alemania el Acuerdo de sede (headquarters agreement), ningún tipo de ventajas o ayudas fueron ofrecidas.

Es importante referirse a dos aspectos poco conocidos sobre EIOPA: en primer lugar, que su forma jurídica es la de una agencia europea, y que por lo tanto está sujeta al conjunto de normas de funcionamiento (y burocracia) de las instituciones comunitarias, así como al marco presupuestario de la Unión Europea (lo que ha limitado significativamente su capacidad de crecimiento); en segundo lugar, que EIOPA no podría, en el ejercicio de su actividad, afectar las responsabilidades fiscales de los Estados miembros, cuestión que no es baladí en tanto en cuanto la fiscalidad es un aspecto clave en todo negocio, regulado o no, por lo que se generaba un “punto ciego” muy relevante, en tanto en cuanto ignorar un elemento que incide en un 15-25% en la cuenta de resultados de una entidad puede generar problemas.

Ahora bien, lo verdaderamente importante, cuando hablamos de EIOPA, no es tanto el quién, sino el qué y el cómo, esto es, su trabajo y la calidad del mismo. Parece razonable pensar que parte del peso actual de EIOPA se ha generado por el papel destacado que tuvo en el proceso de desarrollo de Solvencia II, jugando un papel eminente

temente técnico, y precisamente por ello esencial, en un proceso en que convivían diferentes objetivos y sensibilidades. Papel técnico siempre desde la excelencia técnica y el rigor. Pero, reformas al margen, el trabajo alrededor de Solvencia II ha dejado de ser la principal ocupación de EIOPA y, ahora, la mayoría de su trabajo afecta otras áreas, que van más allá de la regulación prudencial, y se extienden también al ámbito de la supervisión; prudencial, sin duda, pero también de conducta e incluso macro. Áreas como la brecha de protección (también, de forma valiente, en el ámbito de las Pensiones... que hablamos mucho de ESG pero, parece, se nos tiende a olvidar la S de Social), la protección del consumidor desde el punto de vista de la proposición de valor del seguro, o el papel de la tecnología en nuestro sector, en su doble vertiente de facilitador y como riesgo.

Ello nos lleva a plantearnos una cuestión relevante: ¿Es EIOPA un supervisor? Y la respuesta puede ser tanto un sí, como un no, como incluso un “tal vez”. Efectivamente, la responsabilidad de la supervisión directa de, por ejemplo, las entidades aseguradoras españolas, corresponde a la DGSFP, pero esto es compatible con el hecho de que en muchos casos dicha supervisión ha de realizarse con base en los criterios -supervisores, no regulatorios- que establece EIOPA; también los supervisores nacionales han de incorporar en su plan estratégico las prioridades supervisoras que EIOPA determine, y responder en caso de no hacerlo. Además, vemos cómo el papel supervisor de EIOPA se ha consolidado más allá del originariamente previsto como partícipes de los Colegios de supervisores o en los procesos de validación de modelos internos, por ejemplo a través de las plataformas supervisoras que ha activado en el ámbito de la supervisión de conducta y para el caso de venta de productos a través de sucursales o vía libre prestación de servicios. No solo es esto así, sino que además el alcance de tales potestades se va, poco a poco, extendiendo y consolidando, cómo vemos tanto en el marco de la revisión de Solvencia II, como en el de la Estrategia de inversión minorista -retail investor strategy-, donde la Comisión Europea está proponiendo modificar la Directiva de distribución -IDD-, introduciendo el derecho de iniciativa de EIOPA para constituir tales plataformas supervisoras, en que se adoptarán medidas supervisoras específicas para entidades concretas.

Si nos fijamos en cómo se ha desarrollado EIOPA en comparación con ESMA y con EBA, lo cierto es que la foto es muy dispar: mientras que a ESMA se le han asignado competencias directas de supervisión, por ejemplo en el ámbito de las agencias de rating, a todos los efectos y con los medios e instrumentos -también sancionadores- necesarios para ello, en el ámbito bancario

se ha optado por centralizar la supervisión de los principales bancos, pero no a través de EBA, sino en el marco del Banco Central Europeo -y más en concreto del MUS o mecanismo unificado de supervisión-. ¿Es previsible que EIOPA asuma como ESMA competencias directas y supranacionales de supervisión concretas, o que se cree un nuevo supervisor de Seguros europeo como en Banca? En mi opinión, solo una gran crisis, protagonizada por el Sector seguros sería capaz de que se pusiese sobre la mesa la creación de un nuevo supervisor -o la transformación de EIOPA en ese supervisor, sobre todo considerando que el Tratado de la UE prohíbe al BCE supervisar al Sector seguros-. Otra cuestión es la relativa a la atribución de determinadas competencias supervisoras. Así, en el pasado EIOPA ha puesto sobre la mesa la conveniencia de que la aprobación de modelos internos pasase a ser de su competencia, y no del supervisor de grupo, para evitar que los supervisores nacionales se vean empujados a aprobar modelos de sus principales grupos aseguradores, de manera que estos compitan en igualdad de condiciones con sus pares europeos. No es sorprendente que los principales opositores a tal cambio sean, precisamente, los supervisores nacionales.

El trabajo alrededor de Solvencia II ha dejado de ser la principal ocupación de EIOPA y, ahora, la mayoría de su trabajo afecta otras áreas, que van más allá de la regulación prudencial, y se extienden también al ámbito de la supervisión; prudencial, sin duda, pero también de conducta e incluso macro

En todo caso, y en relación con el papel de EIOPA, y su importancia, la mejor forma de entenderlo es a través de una pregunta abierta: ¿Está hoy mejor el sector asegurador europeo de lo que estaría si EIOPA no se hubiera creado? Yo estoy convencido de que sí lo está, y de que EIOPA se ha convertido en un actor imprescindible.

Pero además de esta pregunta, permítame el lector una reflexión, casi una confesión, de tipo personal: como padre de cinco hijos que considera EIOPA casi un sexto, todo lo que yo diga o escriba al respecto adolecerá siempre de un sesgo claro de poner en valor el pasado, presente y futuro de EIOPA. Espero que el lector lo entienda y lo acepte. ●

What is an actuary? A structural and timeless definition

Dr. Rafael Moreno Ruíz // Ph.D in Economics and Business Administration. Actuary

Dr. Luis María Sáez de Jáuregui // Ph.D in Applied Economics. Actuary. Lawyer

There is currently an intense debate in the Actuarial Association of Europe (AAE) about the definition of actuary in the context of new trends such as the emergence of disciplines such as data science, risk management or even artificial intelligence. The challenge of this article is proposing a definition which serves for all countries, is timeless and resists the fashions of the moment and has an 'urbi et orbi' component.

The challenge of this article is proposing a definition which serves for all countries, is timeless and resists the fashions of the moment and has an 'urbi et orbi' component

It is possible to propose a definition of actuary from at least three approaches:

1. Taking into account the competencies of the profession, that is, the knowledge and skills, or even the academic qualification.
2. Taking into account the functions assigned to the profession.
3. Taking into account the result of the professional task.

The first two are a bottom up approaches. The third is a top down approach.

It is also relevant to know in what context and for what purpose the definition is proposed. In that sense, the legal definitions of actuary are frequently prepared under the first of these approaches, as occurs in Spanish legislation. Thus, in Spain, Law 20/2015 establishes verbatim: "In any case, actuaries are those who have obtained an advanced university degree specialized in actuarial and financial sciences."

In several countries of the European Union, the actuary has a reserve of activity, by virtue of the tradition

and roots that the profession has in that country. A comprehensive list of activity reserves can be found on the European Union website (EU, 2023).

Likewise, when a definition of an actuary is provided under the second of the approaches and in the limited context of the functions performed, for example, in an insurance entity or in a pension plan—such as the calculation of premiums or contributions, of technical provisions, mathematical reserves, actuarial liabilities, solvency capital, drafting of technical bases, issuance of the SFCR Solvency report—, other areas of professional action and development of the actuary are not being considered, especially the so-called "new fields".

The Actuarial Association of Europe (AAE, 2023) establishes on its website a response to the question "What is an Actuary?". It says verbatim:

"Actuaries are highly regarded professionals; actuaries are problem solvers and strategic thinkers with a deep understanding of financial systems.

Being an actuary means having highly valued mathematical skills and expertise.

Actuaries come from different academic backgrounds but share a love of maths even if they haven't done a maths degree. When you train as an actuary you'll learn how to analyse data, evaluate financial risks, and communicate this data to non-specialists.

Actuaries use their skills to help measure the probability and risk of future events.

Every area of business is subject to risks so an actuarial career offers many employment options, including banking, insurance, healthcare, pensions, investment but also non-financial areas.

An actuarial career can be one of the most diverse, exciting and rewarding in the world.

Members of the AAE Member Associations are part of a globally recognised profession and have internationally-recognised qualifications".

The following pillars are intrinsic elements of the actuary, as every profession, under any approach and in any context, must comply with them:

1. Core Education or Core Syllabus for Access to the profession and Continuing Professional Development (CPD). The actuary's training is multidisciplinary and interdisciplinary and, in Europe, is currently governed by the AAE Core Syllabus.

2. Code of Conduct.
3. Professional standards. This to carry out what is reserved for regulated professions, which is its professional Judgment.

Each of these elements considered individually does not explain on its own what an actuary is, but rather requires the incorporation of the others. Thus, for example, it is possible to say that the actuary's activity involves managing risks, or, increasingly frequently, managing enormous databases (big data - data science) and applying statistical techniques of machine learning and artificial intelligence, but both characteristics do not alone define what an actuary is. An actuary, in his activity, frequently performs risk management functions, but an actuary is much more than a risk manager, as well as functions included in data science and artificial intelligence, although an actuary is much more than a data scientist. Likewise, by that same reasoning, a risk manager and a data scientist can never be considered actuaries, since they lack of different elements inherent to the actuary.

CRENCA (2023) proposes following: "Actuarial task is always to find right models to evaluate these risks, but it is necessary also to evolve the actuarial mentality to give a contribution to the well being of the Society, to the Government and from a general point of view to help and to support all decision makers when they face an uncertainty's situation".

And proposes a first definition of the global actuary: «able to manage from the quantitative point of view any type of risk, independently of its size, if quantifiable, to support any type of stakeholders and the well being of society».

Giampaolo Crenca points out that to reach this goal we need significant further professional skills but also professionalism, stronger education, communication and governance.

Having said all the above mentioned and taking everything into account, three definitions of actuary are proposed with different amplitudes and which are all consistent with each other. They are ordered and stated from greater detail to lesser detail, with the last one being the one with the greatest synthesis.

What is an actuary?

1.- First one:

Actuary is a person with higher education and advanced and specialized knowledge in statistics, financial mathematics, actuarial mathematics, economics and finance, who practices a profession in accordance

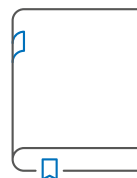
with professional standards, including a code of conduct based on ethical principles, and whose main function is to calculate—in monetary terms—the present value of the stochastic process that could have any risk over time, where the main parameters of the aforementioned calculation are to establish which is the stochastic model that best defines that risk, what are the monetary amounts associated with the different consequences of risk, as well as establishing the interest rate for the evaluation of the present value of that stochastic process, and also establishing any other element of an economic nature, such as inflation, that may influence the evaluation of the present value; and all this applying his professional judgment for financial decision-making to avoid ruin.

2.- Second one:

Actuary is a person with advanced knowledge in statistics, financial mathematics actuarial mathematics, economics and finance, who practices a profession in accordance with professional standards, and whose main function is to evaluate—in monetary terms—the present value of the stochastic process that could have any risk over time for financial decision-making to avoid ruin.

3.- Third one:

Actuary is a professional who assesses and economically quantifies risks for financial decision-making to avoid ruin. ●



BIBLIOGRAPHY

- AAE (2023): What is an actuary? - Actuarial Association of Europe. <https://actuary.eu/what-is-an-actuary/what-is-an-actuary/> [15-10-2023].
- BOE (2015): Law 20/2015. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-7897> [15-10-2023].
- CRENCA, G. (2023): "The Global Actuary: a project and a challenge for the future of the actuarial profession". Internacional Actuarial Congress. Sydney.
- EU (2023): Regulated professions. European Union. https://europa.eu/youreurope/citizens/work/professional-qualifications/regulated-professions/index_es.htm

La regulación del acceso a la profesión en España: el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la UE

Javier Olaechea // Director General del Instituto de Actuarios Españoles

Estar en Europa, ser europeos, nos permite formar parte de una comunidad que va más allá de lo económico, que es importante sin duda, y que nos conduce hacia una homogeneidad normativa y regulatoria, y un conjunto de valores, obligaciones, derechos y libertades que nos facilitan identificarnos con esa unión.

Sin duda, ser Europa nos ha beneficiado como mercado, por permitirnos jugar unas reglas comunes en Solvencia II, en IORP II, o en sostenibilidad y resiliencia. Y también en el movimiento de profesionales del sector.

En concreto, en lo que respecta a la profesión de Actuario, esta está regulada en España y en varios países de la Unión Europea, en contraste con países en los que esta apenas existe o se organiza en torno a entidades privadas con ánimo de lucro, lejos del espíritu e idiosincrasia de los colegios profesionales, que en el caso de España son corporaciones de derecho público, figuras constitucionalmente reconocidas, y por sentencias del Tribunal Constitucional, consideradas una extensión de la Administración.

Profesión regulada

En España encontramos muchas referencias legales a la profesión, incluyendo las específicas regulatorias en la Disposición Adicional Novena de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR) y en el Anexo VI del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) N.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

La LOSSEAR establece que son actuarios los que hayan obtenido un *“título superior universitario de carácter avanzado y especializado en ciencias actuariales y financieras”*.

Dicha titulación es por tanto nivel Máster (ME-CES3), de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Profesión colegiada

Por Decreto de 15 de diciembre de 1942 se aprobaron los Estatutos del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, y se creaban y adscribían a este el Instituto de Actuarios Españoles y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Y ya en 1959, por Decreto 12/1959, de 8 de enero, se constituyó el Instituto de Actuarios Españoles, al objeto de que agrupase a los Actuarios de Seguros *“con título oficial”*, requiriendo la colegiación para el ejercicio privado de la profesión, quedando *“sometido a la tutela y vigilancia del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones”*, labor en la que le sucede la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Catálogo europeo de profesiones reguladas

El catálogo de profesiones reguladas de la Unión Europea recoge la profesión de Actuario o Actuario de Seguros como regulada, además de en España, en Reino Unido (Actuary), Suecia (*Aktuariefunktionen i ett försäkringsföretag, Ansvarig för aktuariefunktionen i ett tjänstepensionsföretag, y Övervakande aktuarie*), Polonia (*Aktuarisz*), Dinamarca (*Ansvarshavende actuar*), Italia (*Attuario y Attuario junior*), Suiza (*Expert en prévoyance professionnelle*), Eslovenia (*Nosilec aktuarske funkcije*), y Eslovaquia (*Zodpovedný aktuár*).

Cabe destacar que la relación con el Reino Unido está condicionada a la reciprocidad con los Estados miembros, y sujeta a un periodo de transitoriedad por la salida de la Unión Europea (Brexit).

Titulaciones

Si seguimos el recorrido y la evolución de las titulaciones oficiales que dan hoy acceso al ejercicio profesional y a la colegiación en el Instituto de Actuarios Españoles, sin perjuicio del Título de Actuario de Seguros, título profesional que se emitió durante más de 40 años (desde la Ley de 17 de julio de Ordenación de las enseñanzas económicas y comerciales, que establecía que los Licenciados en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, que cursasen la especialidad de Seguros recibirían, además del título académico de Licenciados, el profesional de Actuario, único que habilitaba para el ejercicio de la profesión), estos son:

- Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (rama Actuarial), homologada por Orden EDU/2158/2011, de 13 de junio, por la que se homologan determinados títulos a los correspondientes del Catálogo de títulos universitarios oficiales, a la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras;
- Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, aprobada por Real Decreto 1399/1992, de 20 de noviembre, que establece el título oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, que, por Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2016, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, se le da correspondencia a nivel Máster MECES3;
- Máster en Ciencias Actuariales y Financieras, última titulación, adaptada a lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la LOSSEAR, y que como hemos visto, a él se corresponden por sucesivas homologaciones y correspondencias los títulos precedentes.

Por su parte, el Anexo VI del Real Decreto de reconocimiento de cualificaciones profesionales incluye

la profesión de Actuario de Seguros en la relación de profesiones reguladas para cuyo ejercicio se exige un conocimiento preciso del derecho nacional, como hace con otras profesiones como Abogado, Auditor de Cuentas, Gestor Administrativo o Procurador, entre otras.

La profesión de Actuario está regulada en España y en varios países de la Unión Europea, en contraste con países en los que esta regulación apenas existe o se organiza en torno a entidades privadas con ánimo de lucro

Acceso a la profesión

Con carácter general, un titulado en el Máster en Ciencias Actuariales y Financieras, con los 120 créditos de nivel Máster acordes al Core Syllabus establecido para la profesión en España (el Instituto de Actuarios ha optado por un Core Syllabus homogéneo en Europa, al ser el de la Asociación Actuarial Europea), y con memoria de verificación informada favorablemente por el Instituto de Actuarios Españoles, tiene permitidas la colegiación y el ejercicio profesional en España.

Por su parte, los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, que pretendan ejercer, por cuenta propia o ajena, la profesión de Actuario (regulada) en España a través del reconocimiento de sus cualificaciones profesionales obtenidas en otro u otros Estados miembros, estarán a lo dispuesto en el Real Decreto de cualificaciones profesionales.

Este procedimiento consiste en reconocer en España los títulos obtenidos por los ciudadanos nacionales de cualquier Estado Miembro de la UE, de los Países integrantes en el Espacio Económico Europeo (Islandia, Noruega y Liechtenstein) y Suiza, para el acceso al ejercicio de una profesión o actividad regulada en España, con los mismos efectos que si se hubiera obtenido el correspondiente título español. El procedimiento se tramita ante la Comisión de Evaluación para las profesiones de Economista, Actuario de Seguros, Diplomado en Ciencias Empresariales y Profesor Mercantil, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En este caso, se debe acordar y establecer una medida compensatoria, que pudiera ser un “*periodo de prácticas*” de tres años como máximo o que se someta a una “*prueba de aptitud*”, para, en términos generales, aquella formación que adolezca de materias que sí se impartan en España, y, en todo caso, el derecho positivo español. La elección entre la prueba de aptitud o la práctica profesional le corresponde al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, al ser una profesión de las reguladas en el anexo VI del citado Real Decreto.

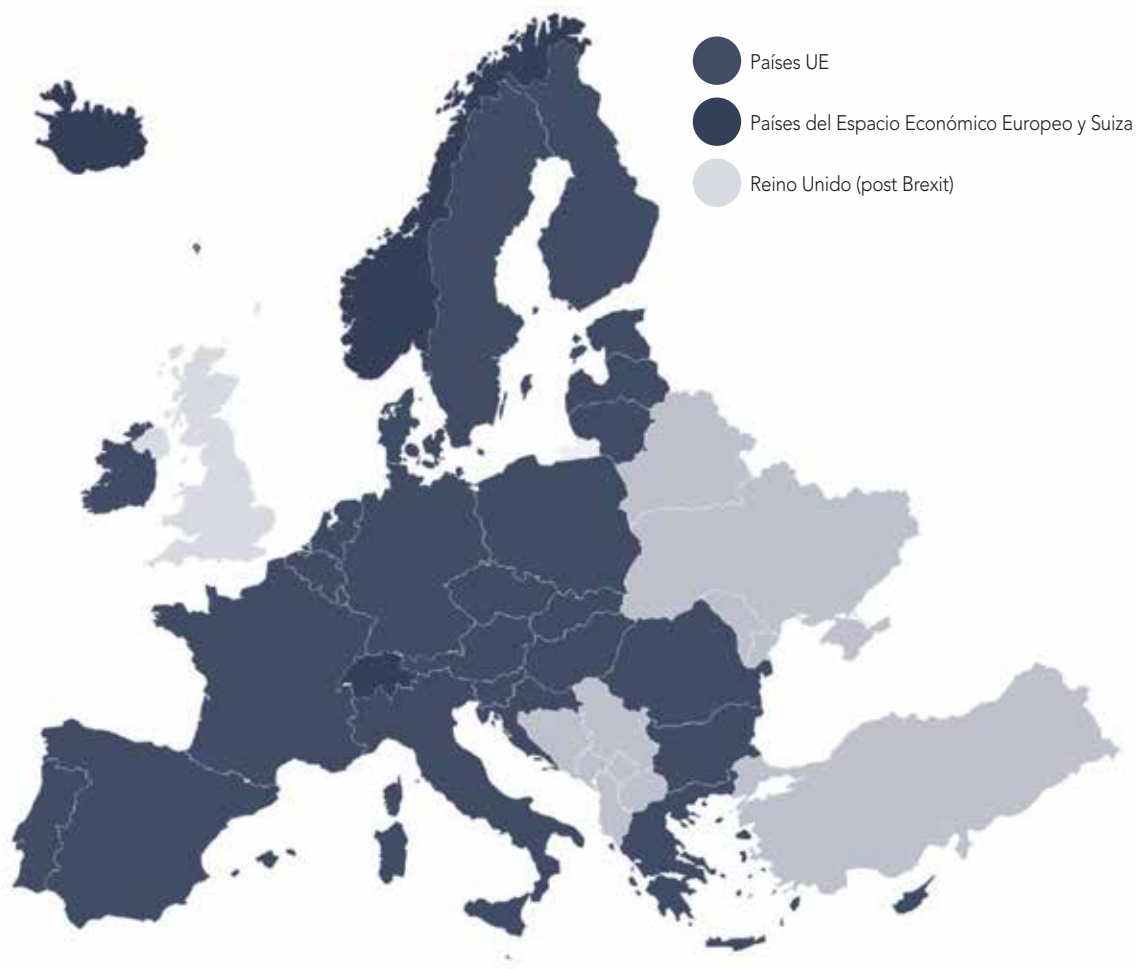
Ambas medidas compensatorias exigen un esfuerzo en el seno del Instituto de Actuarios Españoles, que representa a la profesión de Actuario de Seguros en la citada Comisión, sea en la búsqueda de actuarios que

tutelen la práctica profesional, o en la realización de la prueba de aptitud, para lo que se elaboró un temario que fue aprobado por la Comisión.

Merece especial mención que las normas profesionales aplicables a la profesión, tales como los estándares profesionales o el Código de Conducta de la profesión aprobados por el Instituto de Actuarios, forman parte de las medidas compensatorias.

Así pues, existe un mecanismo ágil y eficiente en el seno del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para facilitar la movilidad y la correcta cualificación de los Actuarios conforme a las Directivas Europeas de Cualificaciones Profesionales, que se ve favorecido por la existencia de un Core Syllabus común para la profesión en toda Europa. ●

Gráfico 1. Directiva Cualificaciones Profesionales



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Economic challenges of an aging Europe



Foto: iStock.com/bovie15

Dr. Luis María Sáez de Jáuregui // Ph.D in Applied Economics. Actuary. Lawyer. Professor at the Carlos III University (UC3M)

One of the main challenges facing Europe is the consequences of its accelerated aging. Because Europe is already old, it is the old Europe. The question is what are the social and economic consequences of an older Europe.

In the last ten years, each day that passed, Europe aged six hours. Half of the population is already over 44.4 years old. Thus, EUROSTAT (2023a) describes that more than 20% of the population of the European Union is over 65 years of age. The highest average age is in Italy with 48 years, followed by Portugal with 47 years, Greece 46 years, Germany 45.8 years and Croatia 45.5 years.

The constantly low birth rates, the progressive increase in life expectancy together with the projection of migratory movements predict the acceleration of aging and condemn us to old age in Europe.

Thus, the dire projections of EUROSTAT (2023b) predict that in 2050, 25% of the population of the European Union (EU) will be over 65 years old. In 2100, that one quarter (25%) will increase to one third (33%)

and 15% will be over 80 years old, so the proportion of octogenarians will increase two and a half times compared to today.

Very long-term demographic projections are absolutely necessary to be able to draw up very long-term economic plans. And they are both for national strategic plans, —see ONPEGE (2021): *“Spain 2050, foundations and proposals for a Long-Term National Strategy”*, whose conclusions are based on EUROSTAT projections— and for the strategic plans of companies and multinationals.

However, EUROSTAT’s population projections are the result of a set of assumptions about the future evolution of fertility, mortality and net migration. In other words, demographic projections are hypothetical scenarios that follow the evolution of the population under a set of assumptions. For this reason, population projections should not be considered forecasts. Given the intrinsic uncertainty of future demographic dynamics, such results should be interpreted as only one of a series of possible demographic developments. They are presented for a long-term period, covering more than 50 years. They provide information on how the size and structure of the population of the countries of the European Union (EU) and the European Free Trade Association (EFTA)

would change if the assumptions made about fertility, mortality and migration remained valid throughout the period projected. Eurostat population projections are based on demographic, international migration and temporary protection statistics provided by Member States. The results reflect recently released data from the 2021 population and housing censuses to the extent available. Although these are what-if exercises, demographic projections help the public, statisticians, and policymakers understand population dynamics. The typical projection period spans several decades, sometimes up to a century. They therefore contribute to an informed debate about the demographic and social changes that affect our daily lives. They are used as input for several policies, such as the assessment of the long-term sustainability of public finances, the analysis of the impact of population aging on the labor market and potential economic growth. In the European context, demographic projections make it possible to analyze the long-term economic and fiscal implications of the aging of the European population.

Demographic projections must be consistent with a long-term economic narrative that takes into account historical evolution and international experience and is consistent with productive capacity, including the evolution of technology

In the same sense, AIREF (2018), the Independent Authority for Fiscal Responsibility of Spain, indicates that it is common in the analysis of the possible evolution of the income and expenses of a State to assume the population as an exogenous assumption based on the projections prepared by the official body in charge. At the same time, the AIREF states that this type of projections takes into account a high uncertainty that exists in the long term, pointing out that probabilities are not assigned to the different scenarios, highlighting that, however, users usually use these demographic projections as if were the central predictions of a probabilistic distribution. This practice introduces a bias in income and expenditure forecasts

and could prevent an adequate analysis of the risks for sustainability. This bias consists of excessive conditioning of recent demographic evolution, which in recent years has been very negative.

Demographic projections must be consistent with a long-term economic narrative that takes into account historical evolution and international experience and is consistent with productive capacity, including the evolution of technology. AIREF points out that economic activity and population dynamics are closely related. Demographic evolution decisively affects potential growth in the long term, by conditioning aspects as relevant as the structure of the labor market, pressures on spending related to aging, productivity or the distribution of wealth between generations. Likewise, growth has a significant impact on the evolution of the population pyramid, affecting variables as relevant as fertility or net immigration. The AIREF continues that in the last hundred years Western economies show a series of surprising regularities. For example, real growth rates of GDP, the contributions of capital and labor to GDP, or productivity growth have been astonishingly stable for a long time.

Having said all the above and taking it into account, several studies have examined the macroeconomic consequences of future demographic trends for economic growth, financial markets and public finances in the EU. These studies show that, in the absence of reforms and responses from economic agents, the demographic trends projected by EUROSTAT imply a decrease in the average growth of real GDP, an impact on the real interest rate and inflation, and a severe burden on terms of pension and health care systems. An aging population will change the financial landscape, with a potentially greater role for financial intermediaries and asset prices.

The ECB (2018) analyzed the consequences of changes in demographic trends for economic growth, labor markets, financial markets, public finances and pension systems and health systems. It estimates a decline in average real GDP growth to around 1% per year in the period 2020 to 2050 and an increase in the elderly dependency ratio which implies that there would be a decline in per capita growth. Regarding the evolution of financial markets, it predicts that the aging of the population will cause changes in the savings and investment balance of households. Simulations based on dynamic general equilibrium models predict a decrease in real interest rates due to an increase in the capital intensity of production and a decrease in the investment needed to maintain the capital stock. At the same time, individuals belonging to different generations tend to

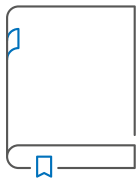
choose a different mix of assets in terms of risk. This will translate into lower asset prices as a larger generation of retirees sells their assets to a smaller generation of middle-aged people. The implicit increase in pension funds used to finance retirement will increase the role of financial intermediaries within the financial system. Lower growth in per capita income will have implications for pension and health care systems. In the absence of reforms –and even under favorable assumptions regarding the evolution of the labor market– spending on pensions and health care will represent in the future a considerably larger proportion of national income. Reform options include the introduction of partially funded pension systems, possibly in combination with a transformation of pay-as-you-go systems into so-called notional defined contribution schemes, as well as the establishment of appropriate economic incentives for the supply and demand of services of health care.

In a social order, the organization of the necessary migratory movements is very relevant. In 2018, 2.4 million immigrants entered from non-EU-27 countries in 2018. EU-27 Member States granted nationality to 672,000 people in 2018. Thus, on 1 January 2019, 21.8 million people (4.9%) of the 446.8 million people living in the European Union were not EU-27 citizens. This will be the usual tone and its trend. Immigrants have an economic or security need due to the situation in their countries. Cultural aspects will be modified as we

In the absence of reforms –and even under favorable assumptions regarding the evolution of the labor market– spending on pensions and health care will represent in the future a considerably larger proportion of national income

know them today. Europe will become a melting pot of civilizations. And that will mean an adaptation of the uses and customs in the EU countries.

Concluding, the population projection framework must have a coherent vision of the different structural elements of a social, political and economic nature for long-term macroeconomic forecasts, focused on meeting the needs of a Welfare State and the economy of aging. For this reason, EU public policies must focus on the evolution and regulatory promotion of three elements: (i) technology, which is capable of increasing productivity and replacing the labor of people who carry out routine activities; (ii) migration, through necessary regulations of the usual migratory movements and bilateral agreements with countries of origin, including aid; (iii) birth rates and health and retirement protection systems, through tax and labor regulations, including public-private collaboration. ●



BIBLIOGRAPHY

- AIREF (2018): "Previsiones demográficas: una visión integrada". Documento Especial 2018/1. Págs. 1-17.
- AXA (2010): *Longevity*. AXA Papers. París.
- ECB (2018). "European Central Bank. Macroeconomics implications of demographic developments in the euro areas". Frankfurt. Germany.
- EUROSTAT (2023a): "EU's population projected to drop by 6% by 2100". <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/w/ddn-20230330-1> [15-10-2023].
- EUROSTAT (2023b): "Population projections - Population and demography." <https://ec.europa.eu/eurostat/web/population-demography/population-projections> [15-10-2023].
- ONPEGE (2021): "España 2050: Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo". Madrid: Ministerio de la Presidencia. Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España.
- SAEZ DE JAUREGUI, L.M. (2019): "Análisis de las proyecciones de longevidad: una descripción de hechos y de riesgos". *Actuarios*, n° 44. Págs. 14-19.
- SAEZ DE JAUREGUI, L.M. (2019): "Cuidemos nuestra población y nuestras proyecciones". Cinco Días. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/08/20/companias/1566323159_065261.html

Evolución de las principales entidades aseguradoras en 2022

Begoña González García y Rafael Izquierdo Carrasco //
Equipo MAPFRE Economics

La actividad aseguradora juega un papel fundamental en la estabilidad financiera y en la protección económica de las personas y las empresas. En Europa, las principales entidades aseguradoras han experimentado cambios significativos en los últimos diez años, impulsados por factores macroeconómicos, regulaciones cambiantes y un entorno global en constante evolución.

Un complejo entorno económico en 2022

El año 2022 fue un año desafiante para los principales grupos aseguradores europeos. A pesar de un complicado entorno geopolítico y económico, marcado por el inicio de la invasión rusa de Ucrania, el aumento de los precios y el endureciendo las condiciones monetarias por parte de los bancos centrales, los ingresos por primas de los 15 principales grupos europeos crecieron un 7,7%, hasta los 618.712 millones de euros (véase tabla 1). Sin embargo, estos datos son el resultado de un comportamiento diferente en cada uno de los segmentos de mercado. El ramo de Vida experimentó un ligero descenso del 0,1% en sus ingresos, con caída de primas en algunos de los principales mercados en los que operan estos grupos, debido a una menor demanda de productos de ahorro, que fue compensada en algunos casos por unas mayores ventas de productos de Vida riesgo. Por otro lado, el segmento de No Vida contrarrestó esa contracción con un crecimiento en primas del 13,4%. Este aumento fue en

En Europa, las principales entidades aseguradoras han experimentado cambios significativos en los últimos diez años, impulsados por factores macroeconómicos, regulaciones cambiantes y un entorno global en constante evolución

parte impulsado por un incremento de los precios, tanto en las líneas comerciales como personales, pero también por un aumento en los volúmenes.

Axa, Allianz y Generali continúan liderando el ranking europeo de aseguradores por volumen de primas, en este orden, acumulando entre los tres el 44% de las primas agregadas de los quince mayores grupos aseguradores de 2022, siendo el negocio de No Vida el principal impulsor de su crecimiento. Respecto a 2012, las primas de los grupos que componen el ranking de 2022 se han incrementado un 33,4% (154.760 millones de euros), con un crecimiento promedio anual del 3,0%. Sobresalen los crecimientos de Talanx, que gracias a la buena evolución de su negocio de reaseguro ha doblado el volumen de primas en la última década, y del italiano Poste Vita, cuyas primas han experimentado un alza del 66,7% en 2022 respecto a 2012. El único grupo que muestra ingresos inferiores a los de 2012 es Aviva, con una caída del -20,8% en primas respecto a ese año. Por otro lado, Allianz continúa como líder del ranking de No Vida y Generali encabeza la clasificación de Vida.

MAPFRE, el único grupo español que forma parte del ranking, ha mejorado su posición en la clasificación general, avanzado un puesto, hasta el noveno lugar, tras crecer un 10,8% y alcanzar los 24.540 millones de euros en primas. En No Vida, MAPFRE continúa ocupando el sexto lugar con un volumen de primas de 19.342 millones de euros.

Al contrario de lo sucedido en los ingresos, el resultado neto de las principales entidades aseguradoras europeas cayó un 9,6% en 2022. Esta disminución en las ganancias es un reflejo de los desafíos que las compañías enfrentaron en ese año. Los resultados técnicos y financieros se vieron afectados por una serie de factores, incluidos una alta siniestralidad catastrófica, el aumento del coste medio de los siniestros, principalmente en el ramo de automóviles, una situación macroeconómica y geopolítica difícil, y mercados financieros volátiles. No obstante, 10 de los 15 grupos obtuvieron incrementos en sus resultados netos, superando las dificultades del entorno.

Es destacable que la información relativa a los niveles de solvencia de los grupos incluidos en el estudio confirma que todos ellos mantienen una situación saneada, con 19 de 24 grupos con fondos propios admisibles que superan en más de dos veces el capital de solvencia obligatorio exigible al grupo.

Tabla 1. Total: ranking de los mayores grupos aseguradores europeos, 2022 (ranking por volumen de primas)

Grupo	País	Primas (millones de euros)					% Δ prima 2012-2022	% a/a prima 2012-2022 (promedio anual)	% a/a prima 2021-2022	
		2012	2021	2022	Δ 2012-2021	Δ 2021-2022				
1	AXA	Francia	84.592	96.825	99.415	12.233,0	2.590,0	17,5%	1,6%	2,7%
2	ALLIANZ	Alemania	72.086	86.603	94.190	13.977,0	8.127,0	30,7%	2,8%	9,4%
3	GENERALI	Italia	69.613	75.825	81.538	6.212,0	5.713,0	17,1%	1,6%	7,5%
4	TALANX	Alemania	26.659	45.507	53.431	18.848,0	7.924,0	100,4%	9,1%	17,4%
5	ZURICH	Suiza	39.690	44.986	53.367	5.295,8	8.381,1	34,5%	3,1%	18,6%
6	CNP	Francia	26.388	31.652	36.002	5.263,8	4.349,8	36,4%	3,3%	13,7%
7	CRÉDIT AGRICOLE ASSURANCE	Francia	22.510	36.454	35.328	13.944,0	-1.126,0	56,9%	5,2%	-3,1%
8	BNP PARIBAS CARDIF	Francia	18.498	27.093	25.272	8.595,0	-1.821,1	36,6%	3,3%	-6,7%
9	MAPFRE	España	21.580	22.155	24.540	574,6	2.385,7	13,7%	1,2%	10,8%
10	AVIVA	Reino Unido	28.025	22.568	22.197	-5.456,8	-371,3	-20,8%	-1,9%	-1,6%
11	COVÉA	Francia	14.815	19.178	22.019	4.363,1	1.841,6	48,6%	4,4%	14,8%
12	ERGO	Alemania	17.091	18.213	19.058	1.122,0	845,0	11,5%	1,0%	4,6%
13	R+V	Alemania	11.875	19.184	18.667	7.309,0	-517,0	57,2%	5,2%	-2,7%
14	POSTE VITA	Italia	10.531	17.885	17.557	7.354,4	-328,1	66,7%	6,1%	-1,8%
15	AÉMA GROUPE	Francia	-	11.035	16.131	11.035,0	5.096,0	-	-	46,2%
Total 5 primeros			292.640	349.206	381.941	56.565,8	32.735,1	30,5%	2,8%	9,4%
Total 15 primeros			463.953	574.623	618.712	110.669,9	44.089,7	33,4%	3,0%	7,7%

Fuente: MAPFRE Economics (con datos de los informes anuales de los grupos señalados).

Por otra parte, la regulación en el sector de seguros está en constante evolución y en 2022 se implementaron cambios importantes. Las consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) se han convertido en un punto de atención importante para las aseguradoras a la hora de tomar decisiones sobre suscripción, inversión, innovación en productos y servicios, etc. En este sentido, la publicación de la Directiva 2022/2464 de la Unión Europea sobre la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD por sus siglas en inglés) ahonda en este tema. Las grandes empresas y todas las empresas que cotizan en bolsa (excepto las microempresas) están obligadas a identificar riesgos derivados de cuestiones sociales o medioambientales.

Además, la aplicación de las normas contables NIIF-UE 17 sobre "Contratos de Seguros" y la NIIF-UE 9 "Instrumentos Financieros" han supuesto un cambio significativo en los procesos contables, en los sistemas de información y en los controles internos de las compañías. Estas normas han cambiado la forma en que se reconocen los ingresos y los pasivos relacionados con contratos de seguros, lo que ha requerido ajustes en la presentación de informes financieros.

Hay que hacer mención también del ciberriesgo como uno de los principales riesgos operativos a los que deben hacer frente las compañías. El continuo avance de la actividad empresarial en un entorno digital hace que los grupos aseguradores se enfrenten con mayor frecuencia a los riesgos cibernéticos, que les requiere una actualización y refuerzo continuo de las medidas de ciberseguridad.

Convergencia y Divergencia en el Mercado

Los procesos de convergencia y divergencia en el mercado asegurador son esenciales para comprender la evolución de las entidades aseguradoras a lo largo del tiempo. Bajo un horizonte temporal de diez años se han estudiado las tendencias del mercado asegurador europeo y de los principales grupos aseguradores, clasificándolos en convergentes, divergentes o neutros, según la desviación de su crecimiento respecto a la tendencia de mercado. A su vez, y bajo este análisis de convergencia o divergencia, se han identificado dos subgrupos: aquellos con un crecimiento positivo por encima de la tendencia de mercado son considerados como divergentes-positivos y aquellos con un crecimiento negativo por debajo de la tendencia de mercado (producto de una desaceleración o contracción de las primas) se clasifican como divergentes-negativos. Se ha utilizado el mismo criterio para identificar a los subgrupos convergentes. Adicionalmente, este esquema se combina bajo el prisma de los dos segmentos de mercado (Vida y No Vida) y se obtuvieron las siguientes conclusiones a lo largo del periodo 2022.

En el mercado de Vida, el 64,6% del volumen de primas queda representado por el grupo divergente, siendo este el grupo más numeroso, pues 10 de los 15

participantes del ranking pertenecen a él. Además, el 72% de sus primas las aportan los divergentes-positivos y el 28% restante los divergentes-negativos. Destacan como divergentes-positivos Generali y Allianz como grupos de gran tamaño (por encima de los 25.000 millones de euros) y menor crecimiento acumulado anual en los últimos diez años.

El 22,1% del volumen de primas de Vida queda representado por el grupo que muestra una tendencia neutral. En 2022 solo Axa y Crédit Agricole se mantienen en esta categoría, pues muchos de los grupos que eran considerados neutros han migrado al grupo divergente. A pesar de ser un grupo menos numeroso, ya que solo lo componen dos grupos aseguradores, presentan una cuota de mercado 8,7 pp superior al grupo convergente (Aegon, Poste Vita y Swiss Life).

Es relevante destacar que en 2022 se observa un quiebre en la tendencia descendente del mercado que prevaleció hasta 2018. Esto confirma que la participación del grupo divergente "positivo" en el ramo de Vida es mayor que la de los grupos que conforman los divergentes "negativos". Por otro lado, el grupo neutro ha experimentado una disminución en su peso, mientras que el grupo convergente ha crecido ligeramente en su participación en las primas del segmento de Vida.

En el segmento de No Vida, la situación es diferente y no existe un grupo claramente predominante pues el convergente representa el 39,3% del volumen de primas, el 30,5% es la cuota del conjunto divergente y el resto del neutro. A modo de curiosidad, el grupo convergente, siendo el que ligeramente tiene mayor cuota, es el que está integrado por un menor número de participantes (Allianz, Axa y MAPFRE). Allianz muestra una tendencia convergente-positiva, lo que indica que su crecimiento tiende a acercarse a la tendencia del mercado.

Un análisis adicional en el mercado total muestra que los grandes grupos líderes en el ranking tienen un gran tamaño, pero enfrentan dificultades para mantener altos crecimientos en los últimos diez años. Esto contrasta con las entidades de menor tamaño, como Poste, R+V y Crédit Agricole Assurances, que han logrado tasas de crecimiento significativamente mayores que la tendencia del mercado (véase Gráfica 1). Esto sugiere que el tamaño no siempre garantiza un alto crecimiento y que las estrategias y la agilidad en la adaptación a las condiciones cambiantes del mercado son igualmente importantes.

En el negocio de Vida destaca aún más el comportamiento del último año, donde la mayoría de los grupos aseguradores lograron un crecimiento por en-

Gráfico 1. Mercado total: variación de primas vs tamaño (CAGR 2012-2022, %; millones de euros)

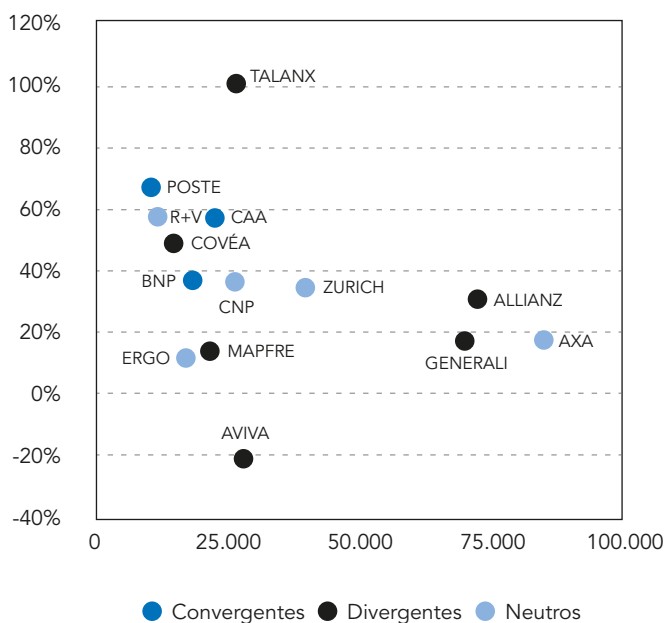




Foto: iStock.com/Natee127

cima de su promedio anual y por encima del conjunto. Sin embargo, durante la última década, cuatro grupos aseguradores experimentaron un decrecimiento en el segmento de Vida: Axa (-18,2%), Aegon (-22,9%), Zurich (-4,1%) y Aviva (-38,1%). En cuanto al momento cíclico, se observa que la tendencia descendente que comenzó en 2016 en el segmento de Vida se ha aplanado y estancado en los dos últimos años. Sin embargo, con el actual panorama económico de inflación y tipos de interés más altos, podría haber un cambio de tendencia en los próximos años.

El segmento de No Vida de los quince principales grupos aseguradores europeos experimentó un crecimiento excepcional en el año 2022, con un aumento del 13,4%, en comparación con el crecimiento total del mercado asegurador, que fue del 7,7%. Si nos concentramos en los cinco principales grupos aseguradores, su crecimiento fue aún más notable, superando en 1,3 puntos porcentuales el crecimiento total y alcanzando un impresionante 14,7% en comparación con el año anterior. Si observamos la última década, ninguna aseguradora en el segmento de No Vida experimentó un decrecimiento en ese período. Los grupos aseguradores que experimentaron el mayor crecimiento promedio anual durante la última década fueron Talanx (con un impresionante 14,2%), Axa (7,2%), R+V (6,7%), VIG (6,6%) y Sampo Group (6,7%). Todos estos grupos ase-

La evolución de las principales entidades aseguradoras europeas en la última década ha estado marcada por un entorno económico complejo, cambios regulatorios significativos y desafíos técnicos y financieros

guradores mostraron crecimientos significativos en el período de diez años, superando el crecimiento promedio anual del conjunto, que fue del 5,1%.

En resumen, el mercado asegurador mostró un crecimiento sólido en 2022, superando en gran medida la tendencia general del sector en los últimos años, lo que indica un buen desempeño económico para los grupos aseguradores incluidos en el ranking del mercado total. La evolución de las principales entidades aseguradoras europeas en la última década ha estado marcada por un entorno económico complejo, cambios regulatorios significativos y desafíos técnicos y financieros. Puedes ampliar y descargar el informe completo en <https://documentacion.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/es/media/group/1121222.do> ●

Risk Management Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)

Eduardo Trigo Martínez // Miembro del Risk Management Committee de la AAE

El Comité de Gestión de Riesgos (CGR) de la Asociación Actuarial de Europa (AAE) tiene como principal objetivo todas aquellas cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos, consideradas en un sentido amplio y desde el punto de vista de la profesión actuarial. Entre estas cuestiones cabe destacar las relacionadas con el ejercicio y desarrollo de la Función de Gestión de Riesgos en el ámbito de la directiva de Solvencia II y todos aquellos temas del ámbito de la gestión de riesgos que sean de interés para la profesión actuarial en general, y los que sean de especial interés en la Unión Europea (EU) en particular.

En el seno del CGR y de dichos grupos de trabajo se han analizado los riesgos de conducta y reputación, inflación, inversión, mitigación, modelo, operacional, pandemia, sistémico y soberano, así como la interacción entre los riesgos de tipo de interés y de caída

Para ello el CGR promueve el desarrollo de competencias y habilidades en el ámbito de la gestión de riesgos y el debate entre los actuarios que desarrollan su actividad en la gestión de riesgos o áreas afines, emite documentos relacionados con la gestión de riesgos y colabora con diversos organismos, entre los que cabe destacar el resto de comités de la AAE, el Foro de Riesgos Empresariales y Financieros de la Asociación Actuarial Internacional, así como otras organizaciones de carácter profesional o técnico que sean relevantes en los ámbitos actuarial y/o de la gestión de riesgos.

El CGR surge en octubre de 2017 como transformación del Comité de Inversiones y Riesgos Financieros de la AAE y durante un periodo de tiempo coexistió con el Grupo de Trabajo sobre Gestión de Riesgos (GTGR), grupo de trabajo formado por los gestores de riesgos de las principales entidades aseguradoras

y reaseguradoras de la UE que, finalmente, se integró en el CGR.

En el CGR se han creado grupos de trabajo sobre gestión de riesgos en pensiones, Solvencia II, sostenibilidad y riesgos climáticos, y uno transversal sobre economía y finanzas, el GTGR y una mesa redonda de CROs.

En el seno del CGR y de dichos grupos de trabajo se han analizado los riesgos de conducta y reputación, inflación, inversión, mitigación, modelo, operacional, pandemia, sistémico y soberano, así como la interacción entre los riesgos de tipo de interés y de caída. Se ha debatido sobre cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos que son relevantes para la profesión actuarial entre las que cabe destacar el entorno de tipos de interés bajos y/o negativos, la valoración consistente con el mercado, la interconexión entre los sectores financieros, la quiebra de las entidades aseguradoras, la estabilidad financiera y las políticas macroprudenciales, y la unión bancaria y la del mercado de capitales. Se ha prestado asesoramiento a otros comités y a la AAE en cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos en las normativas IFRS 17 y las directivas IORP II, MiFID II y Solvencia II; y se han realizado aportaciones a las consultas realizadas por diversos organismos de la UE y el sector financiero, entre los que cabe destacar la Comisión Europea, EBA, EIOPA y ESMA.

El CGR ha emitido documentos sobre el papel del actuario, la cualificación en la gestión de riesgos, la promoción de los actuarios en la gestión de riesgos y el papel que los actuarios pueden desempeñar en el marco de la directiva IORP II. También ha promovido proyectos útiles para los actuarios que desarrollan su actividad en el ámbito de la gestión de riesgos tales como encuestas, una página web sobre valoración consistente con el mercado y una base de datos con artículos relacionados con la gestión de riesgos.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a la coordinación de los presidentes del comité, Christoph Krischanitz, Malcolm Kemp y, desde octubre de 2023, Loudina Erasmus. Esta última tendrá que coordinar los esfuerzos del comité para abordar cuestiones relevantes para el ámbito de la gestión de riesgos y la profesión actuarial tales como la sostenibilidad, los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), incluidos los riesgos relacionados con el cambio climático, y la revisión de Solvencia II. ●

Pensions Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)

Maitane Mancebo // Miembro del Pensions Committee de la AAE

No hay duda de que las pensiones son un pilar imprescindible de la sociedad en la que vivimos. Cuando hablamos de pensiones en España, pensamos inmediatamente en la Seguridad Social. Este es, efectivamente, el primer pilar de un sistema de pensiones. Sin embargo, existen otros dos: el segundo pilar, que cubre las pensiones privadas proporcionadas por empresas a sus empleados; y el tercer pilar, que constituyen los planes de pensiones privados individuales.

A diferencia del mundo de los seguros, donde la regulación y la práctica están mucho más homogeneizados a nivel europeo, las pensiones en Europa son un fiel reflejo de la diversidad y riqueza cultural de este continente. Las diferencias entre los sistemas de pensiones europeos pueden llegar a ser abismales. A modo de ejemplo, en España el sistema de pensiones obligatorio (el primer pilar, o la Seguridad Social) proporciona según la OCDE una tasa de reemplazo (pensión vs último salario) neta de alrededor del 80% para las pensiones contributivas. En países europeos como Estonia o Lituania, la tasa de reemplazo neta de los sistemas de pensiones obligatorios es alrededor del 35%. En Hungría o Portugal, esta tasa supera el 90%. Comparar, y por lo tanto legislar las pensiones de todos los países europeos se convierte por este motivo en un ejercicio bastante complejo. Es por esta razón que las pensiones juegan un papel importante en la Asociación de Actuarios Europea (AAE).

Tanto el Comité de Pensiones como el Sub-Comité de Seguridad Social reúnen a actuarios de más de 30 países que comparten las experiencias, evolución y últimos cambios de los sistemas de pensiones en sus respectivos países. Esta cooperación no solo tiene por objetivo enriquecer a la profesión actuarial europea, sino también influenciar a los diferentes órganos de gobierno europeos en temáticas relacionadas con las pensiones, desde un punto de vista imparcial y técnico, para el beneficio del ciudadano.

El Comité de Pensiones responde de forma regular a consultas de EIOPA (la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones) sobre legislación para planes privados de pensiones, informes sobre la suficiencia de las rentas de jubilación, está en contacto con grupos a nivel



Foto: iStock.com/Rawpixel

europeo como el OPSG (Occupational Pension Stakeholders Group) y participa (representado por la presidenta del Comité) en diversas reuniones con la Comisión Europea en temas relacionados con pensiones. El Comité también desarrolla el papel del actuario como gestor de riesgos en los planes de pensiones, e investiga por ejemplo la implementación de un sistema de trazabilidad de las pensiones (teniendo en cuenta todos los pilares), para así poder ofrecer esta información al ciudadano, para que este tenga datos precisos sobre la renta que puede esperar en la jubilación.

En resumen, el Comité de Pensiones de la AAE juega un papel vital en la promoción de la planificación para la jubilación en Europa, proporcionando una visión imparcial y técnica sobre temas que son habitualmente politizados. A medida que los desafíos relacionados con el envejecimiento de la población y las dinámicas económicas evolucionan, el trabajo de este comité es aún más crucial para garantizar un futuro sostenible de las pensiones en los diferentes países europeos. ●

Professionalism Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)

Dr. D Luis María Sáez de Jáuregui Sanz (PhD) //
Miembro del Professionalism Committee de la AAE

La Actuarial Association of Europe (AAE) se creó en 1978 con el nombre de Groupe Consultatif para representar a los distintos Institutos de Actuarios en Europa. Su objetivo es proporcionar asesoramiento y opiniones a las distintas organizaciones de la Unión Europea –la Comisión, el Consejo de Ministros, el Parlamento Europeo, EIOPA y sus distintos comités– sobre cuestiones actuariales en la legislación europea. La AAE cuenta actualmente con 38 Institutos de Actuarios miembro en 37 países europeos, que representan a más de 29.000 actuarios. Los consejos y comentarios proporcionados por la AAE en nombre de la profesión actuarial europea son totalmente independientes de los intereses de la industria.

Una de las principales funciones del Comité que tiene especial relevancia para los actuarios es el desarrollo de Estándares Europeos de Práctica Actuarial (ESAP) y de Notas Actuariales Europeas (EAN)

La AAE se organiza en torno a cinco Comités.

Uno de ellos es el denominado *Professionalism Committee*. Sus funciones fundamentales giran en torno a los siguientes tres pilares:

1. Fomentar y promover el desarrollo, mantenimiento y mejora de la práctica actuarial profesional en Europa.
2. Evaluar, en la medida en que afecten a la profesión de actuario, las libertades establecidas en el Tratado Europeo de Roma en materia de libertad de circulación, establecimiento y prestación de servicios en todos los Estados miembros de la UE y las correspondientes oportunidades de ejercicio actuarial en los demás países representados por asociaciones miembro de pleno derecho de la AAE.
3. Responsabilizarse de la supervisión general de la actividad de la AAE en lo que respecta a la conducta profesional, las Normas Europeas de Práctica Actuarial (ESAP - normas actuariales modelo) y las Notas Actua-

riales Europeas (EAN - notas educativas) que puedan afectar el trabajo actuarial realizado por actuarios y para servir de enlace, asesorar, hacer recomendaciones y cooperar con otras organizaciones que puedan promulgar o sean partes interesadas en un proceso de desarrollo y/o promulgación de normas o directrices para actuarios. En particular, este Comité está encargado del Código de Conducta Profesional (CCP), del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Cualificaciones (MRA) y de que las ESAP o EAN sean desarrolladas.

Es de resaltar que una de las principales funciones del Comité que tiene especial relevancia para los actuarios es el desarrollo de Estándares Europeos de Práctica Actuarial (ESAP) y de Notas Actuariales Europeas (EAN). En el caso de España, la ESAP 1 es de obligado cumplimiento dado que forma parte del ordenamiento jurídico en relación al informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia (SFCR) establecido en la normativa de desarrollo de la Directiva de Solvencia II.

En la actualidad, están en vigor las siguientes ESAP (Normas Europeas de Práctica Actuarial):

- > ESAP 1 (2019): Práctica Actuarial General – revisión emitida el 11 de octubre de 2019 * Versión anterior: ESAP 1 (2014) – emitida el 3 de octubre de 2014.
- > ESAP 2 (2021): Informe de Función Actuarial bajo la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II) – revisión emitida el 1 de octubre de 2021.
- > Glosario de ESAP: publicado el 6 de octubre de 2023.
- > ESAP 3 (2023): Práctica actuarial en relación con el proceso ORSA bajo Solvencia II –revisión emitida el 6 de octubre de 2023 * Versión anterior: ESAP 3 (2017)– emitida el 2 de agosto de 2017.

Asimismo, en la actualidad están en vigor las siguientes EAN (Notas Actuariales Europeas):

- > EAN 1 (2020): EAN en ESAP 3 y ORSA – emitido el 25 de mayo de 2020.
- > EAN 2 (2021): EAN sobre función actuarial según IORPII – emitido el 19 de junio de 2021.
- > EAN 3 (2022): EAN sobre juicio profesional – emitido el 7 de octubre de 2022.
- > EAN 4 (2023): EAN según IFRS17 – emitida el 3 de enero de 2023. ●

Education Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)

Rafael Moreno // Miembro del Education Committee de la AAE

Las principales funciones del Comité son:

- > Examinar las disposiciones existentes en materia de educación y formación de actuarios en los Estados miembros de la UE y otros países del EEE, Suiza y Turquía, así como recopilar información para facilitar una mejor comprensión del alcance y el nivel de formación en dichos estados.
- > Supervisar e informar a la Asamblea General sobre la aplicación por parte de las asociaciones miembros de la estructura recomendada y el plan de estudios básico (Core Syllabus) para la formación del actuario de la UE aprobados por la AAE.
- > Colaborar con la Asociación Internacional de Actuarios (IAA) para llegar a un acuerdo internacional sobre la estructura y el plan de estudios básico que pueda ser aceptable para las asociaciones miembros de la AAE.
- > Revisar periódicamente el plan de estudios básico y garantizar que se mantiene actualizado.
- > Facilitar el intercambio de información entre las asociaciones miembros para que se apo-

yen mutuamente en la aplicación del plan de estudios y el desarrollo de programas educativos, incluido el Desarrollo Profesional Continuo (CPD - Continuous Professional Development).

- > Revisar periódicamente la estrategia de CPD y garantizar que se mantiene actualizada.
- > Supervisar los programas del Congreso Europeo de Actuarios (ECA - European Congress of Actuaries).

Actualmente, los trabajos en curso más relevantes del Comité consisten en:

- > La fase final del primer proceso de revisión de la implementación del Core Syllabus de octubre de 2019 por parte de cada una de las asociaciones miembros.
- > Supervisión del programa del V Congreso Europeo de Actuarios que se celebrará en Roma los días 6 y 7 de junio. Acaba de concluir el periodo de entrega de ponencias, y un grupo de trabajo designado por el Comité hará la selección de los trabajos.
- > A requerimiento del Board of Directors de la AAE, elaboración de una guía para el desarrollo de actividades de formación continua (CPD) en materia de ciencia de datos e inteligencia artificial por parte de las asociaciones miembros. ●

Foto: iStock.com/Delpixart



Insurance Committee - Actuarial Association of Europe (AAE)



Foto: iStock.com/metamworks

Joaquín Benavides // Observer del Insurance Committee de la AAE

El Comité de Seguros de la Actuarial Association of Europe (AAE) tiene como finalidad ser su interlocutor en las áreas de seguros y reaseguros ante las instituciones europeas, como son la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

Solvencia II ha sido el principal foco de atención para la industria y este Comité hasta hace unos años, ahora sigue siendo objeto de trabajo en cuanto a su proceso de revisión. Ahora hay otros intereses, entre ellos y con especial relevancia, IFRS17. El Working Group de la AAE sobre IFRS17 fue muy activo especialmente en el periodo previo a la entrada en vigor de la norma, pero actualmente no está activo. Dentro de este Comité, y desde el IAE, hemos propuesto que se desarrolle un informe en el que se hable sobre como cada supervisor nacional está planteando o ha planteado la transposición de la norma a nivel local, y cómo el supervisor interactúa o no con la asociación de actuarios local, y el enfoque del rol del actuario. El Instituto de Actuarios Españoles lleva tres años, de manera oficial, encarando IFRS17, lo cual sucedió a partir del momento en el que dimos respuesta oficial desde el IAE a una consulta de la AAE, haciendo además una propuesta a nuestro regulador, teniendo en todo caso en común una reivindicación del rol del Actuario en IFRS17.

Retos como la sostenibilidad o la Inteligencia Artificial, en los que la sensibilidad de EIOPA ahora es muy patente y clara, también deben ser ya puntos de traba-

jo desde la industria, y esto se seguirá desarrollando en este Comité.

En este Comité se sigue con atención el Supervisory Convergence Plan 2024 de EIOPA, en el que hay líneas de actuación como la Directiva IRRD (recuperación y la resolución de las empresas de seguros o reaseguros) o el Greenwashing (buscando otorgar una definición clara y unos límites de referencia de intencionalidad).

Sin duda son muchos los trabajos que hay que acometer en materia de sostenibilidad y riesgo climático, con los recursos limitados de voluntarios, por lo que desde el Consejo de la AAE se ha solicitado priorizar, enfocarse en la S de ASG, y abordar a conciencia el syllabus de sostenibilidad.

Por otro lado, dentro de este Comité, se ha creado un Grupo de Trabajo Transversal de Economía y Finanzas (Economics & Finance Cross-Functional Working Group), que prestará apoyo a este Comité y a los Comités de Gestión de Riesgos, y de Pensiones

La revisión de Solvencia II traerá diversos cambios (cambios en Ultimate Forward Rate, riesgos de tipos de interés, riesgos de volatilidad, de cambio climático, sostenibilidad, SFCR...), que se analizan en este comité, y que deberemos ser proactivos en España en su seguimiento y análisis de impacto, y en ofrecer nuestro conocimiento actuarial al regulador nacional en cuanto a su aplicación nacional. Aquí el calendario vendrá condicionado por la conjunción de actuación del Consejo Europeo, la Comisión Europea y Parlamento Europeo (que además tiene elecciones en 2024), y se espera a partir de 2026 su entrada en vigor. ●

Nueva autoridad de la UE para la lucha contra el blanqueo de capitales

Álvaro Salas Suárez// UAM

José Mauro Gonzalez Martín// UAM

Introducción

Hoy en día está plenamente asumido que el blanqueo de capitales y sus actividades colaterales (fraude fiscal, soborno, corrupción, pobreza y desigualdad), así como la financiación de otras actividades delictivas, suponen una lacra para todas las economías del mundo y, por ende, para los ciudadanos que, finalmente, sufren sus efectos negativos de una manera directa e indirecta.

En consecuencia, la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo tiene que definirse e integrarse como objetivo prioritario tanto en las políticas públicas como las estrategias empresariales, a nivel nacional e internacional, con el fin de reducir y tratar de minimizar los efectos negativos en sus economías.

En la Unión Europea (UE) cada año se mueven a través de sus circuitos financieros elevadas sumas de dinero "sucio" que, según cálculos de *Europol*, equivalen aproximadamente el 1,3% del PIB de la zona, es decir un importe del orden de 174.500 millones de euros, cifra nada desdeñable que tiene que servir de referencia para valorar inicialmente la magnitud del problema en la zona.

Construcción europea y la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC/FT).

En el proceso de construcción de su arquitectura legislativa e institucional, y como en tantas otras materias, la Unión Europea ha diseñado una amplia normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo que debe ser traspuesta por todos sus estados miembros a su legislación interna como uno de los compromisos que se derivan de su pertenencia a la misma.

De este modo, bajo el impulso del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la legislación en la materia se inició en la UE en el año 1991, a través de su primera directiva, estableciendo unos primeros objetivos para los estados miembros que centraron la lucha contra el blanqueo de capitales procedente del tráfico de drogas y que fueron aplicados, fundamentalmente, por instituciones

financieras. Desde entonces la materia ha sido objeto de revisión, actualización y adaptación constante, mediante reformas sucesivas en los años 2001, 2005, 2015 y 2018. Cabe destacar que la directiva adoptada por el Consejo Europeo en mayo de 2018 (conocida como la quinta Directiva antiblanqueo¹) se complementó en octubre del mismo año con otra Directiva², conocida como la sexta Directiva, que es la última aprobada y que ahonda numerosos aspectos como el tema de los criptoactivos, la responsabilidad corporativa y posibles sanciones.

Adicionalmente, dicho avance legislativo introdujo medidas para combatir el blanqueo de capitales mediante instrumentos de derecho penal, dejando claro que mediante estos acuerdos Bruselas pretende dar un salto significativo en la eficacia de su lucha contra la financiación de actividades ilícitas, especialmente, tras los escándalos que han tambaleado el sector financiero de la zona y que han tenido impacto reputacional en entidades tales como: el Danske Bank³, el Deutsche Bank⁴, ING⁵, Pilatus Bank⁶ e incluso la declaración de quiebra al ABLV Bank por parte del Banco Central Europeo debido a los problemas de liquidez tras escándalos de blanqueo de capitales.

Sin duda, la compleja situación generada por la delincuencia organizada se ha presentado incomprensible e inadmisibles para ciudadanos e instituciones comu-

¹ Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:32018L0843>).

² Directiva (UE) 2018/1673 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018L1673>).

³ Principal Banco de Dinamarca cuya filial en Estonia fue utilizada para blanquear capitales entre 2007 y 2015 por un valor estimado de 200.000 millones.

⁴ Banco alemán que se vio envuelto en 2018 en una investigación por blanqueo de dinero frente a sospechas de haber ayudado a clientes a crear sociedades en paraísos fiscales vinculado a las revelaciones de los Papeles de Panamá (escándalo que estalló en 2016).

⁵ Banco Holandés que también se vio incurso en 2018 en un escándalo similar y asumió una multa de 775 millones de euros por incumplir sus obligaciones en la lucha contra el blanqueo de capitales.

⁶ Banco maltés que en 2018 se vio afectado por la congelación de sus activos por las autoridades de Malta tras la detención en Estados Unidos del presidente de la entidad por supuestos delitos de fraude bancario y blanqueo de capitales.

nitarias y “demuestra que los estados miembros y los sistemas de supervisión de la UE hasta ahora han sido desafortunadamente inadecuados” y significativamente mejorables (Informe Tribunal de Cuentas UE, 2021), y requieren del esfuerzo institucional conjunto que caracteriza la UE en otras materias de interés económico social.

Aún más, la evaluación cualitativa realizada respecto al planteamiento de las autoridades competentes locales de cara a la supervisión de la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo revela las diferencias en dotación de recursos y prácticas de cumplimiento normativo de los distintos Estados miembros y confirma que, a pesar de los progresos realizados, no todas las autoridades competentes han sido capaces de cooperar eficazmente con las partes interesadas en el ámbito nacional o internacional, tal como queda recogido en el Informe de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, 2023).

En este sentido, bajo el prisma amplio, objetivo y cuantitativo que ofrece el Índice AML de Basilea la situación se presenta manifiestamente mejorable y revela, en general, que los países han avanzado poco en su afán por contrarrestar y prevenir eficazmente los billones de euros en finanzas ilícitas que fluyen en todo el mundo cada año (Basel AML Index 2022). Este reconocido y destacado índice no solo mide el riesgo y la vulnerabilidad de los países en materia de blanqueo de capitales, así como la capacidad para contrarrestarlo, sino que tiene en cuenta más de una docena de indicadores⁷ asociados a la calidad de la regulación contra el

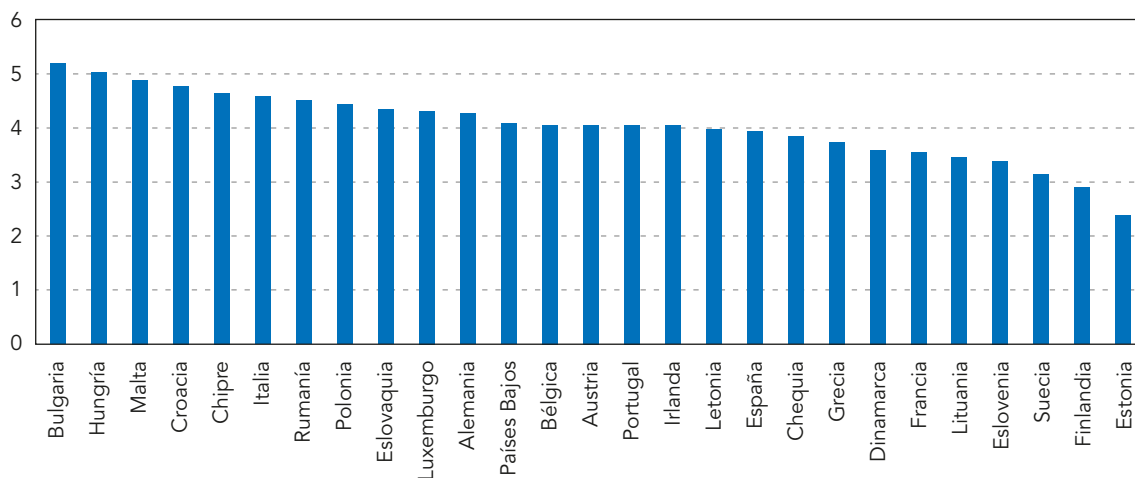
blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, los niveles de corrupción y soborno, los estándares y la transparencia financiera, el estado de derecho, la transparencia pública y rendición de cuentas, entre otros.

A nivel global, la última edición del índice ha revelado escasos avances en esta materia y el informe califica de riesgo promedio global estancado (5,2/10), así como baja eficacia del marco normativo frente al nivel de cumplimiento técnico del estándar internacional, lo que indica que la aprobación de normativas reguladoras no garantiza per se resultados y se requiere, adicionalmente, aunar esfuerzos en otras áreas para atenuar significativamente los riesgos asociados al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Por otra parte, al analizar el índice AML bajo perspectiva regional se ha podido observar que la UE, en promedio, ha tenido mejor desempeño (4.2/10) que otras regiones del mundo (África Subsahariana) cuyo índice AML (próximo al 6.6/10) refleja un comportamiento preocupante al exhibir alto riesgo en muchas jurisdicciones, situación que en el seno de la Unión Europea presentan países como Bulgaria (5,1/10) y en menor medida Hungría (4.99/10), a diferencia de países como Suecia (3.2/10), Finlandia (2.8/10) y Estonia (2.3/10) que califican entre las jurisdicciones con mejor comportamiento AML en el mundo.

⁷ Disponibles por GAFI, Transparencia Internacional, Banco Mundial y Foro Económico Mundial.

Gráfico 1. Índice de riesgo de Blanqueo de Capitales (Países de la UE) (de mayor a menor riesgo)



Fuente: Elaboración propia con datos de “Basel AML Index, 2022”.

La Nueva Autoridad en materia de PBC/FT: AMLA

Sin duda, era evidente la necesidad que la Unión Europea dispusiera de una unidad supervisora en materia de blanqueo de capitales que tuviera competencias sobre todo el sector financiero europeo, idea que apoyaron en una declaración conjunta Alemania, Francia, España, Italia, Letonia y Países Bajos, y la Comisión se puso a trabajar en ello.

Y así, el 20 de julio de 2021 la Comisión presentó un conjunto de propuestas legislativas con la finalidad de reforzar la regulación de la UE contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y entre las que se encontraba la creación de la *Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo*⁸ (AMLA por sus siglas en inglés - Anti-Money Laundering Authority).

La única discrepancia entre la propuesta formulada por varias capitales europeas, y la presentada finalmente por la Comisión, se centraba en si la nueva Unidad debía depender de la Autoridad Bancaria Europea (EBA por sus siglas en inglés - European Banking Authority) o, por el contrario, ser independiente. Finalmente, Bruselas se ha inclinado por esta última opción al considerar también que sus actuaciones irán más allá del sector financiero.

Tal y como señala la Comisión en su propuesta esta nueva autoridad europea es esencial para subsanar las actuales deficiencias en la supervisión de la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, la cual está ahora a cargo de los Estados miembros.

Funciones e implicaciones de la AMLA

En la referida Propuesta de Reglamento por la que se creaba la AMLA se describen sus funciones que, de forma básica y resumida se incluyen a continuación:

- Supervisión directa de las entidades financieras transfronterizas y de alto riesgo (aquellas que desarrollen actividades en un número mínimo de Estados miembros y hayan sido clasificadas en la categoría de riesgo más elevada), incluyendo a los proveedores de servicios de criptoactivos, en caso de que se consideren un riesgo.

- Contribuir a la armonización y coordinación de las prácticas de supervisión en los sectores financiero y no financiero.
- Coordinación de las unidades de información financiera (UIF) de los Estados Miembros y desempeñar un papel fundamental en la mejora del intercambio de información y la cooperación entre las UIF.
- Apoyar y coordinar con las UIF nacionales la tarea de análisis conjunto de las comunicaciones de operaciones sospechosas (transacciones y actividad) con una fuerte dimensión transfronteriza.
- Elaborar normas técnicas de regulación y de ejecución, directrices y recomendaciones en su ámbito de competencia, así como para asesorar e informar a la Comisión y a los legisladores acerca de muchos aspectos de la política de PBC/FT, incluidos los riesgos vinculados a terceros países y territorios.
- Imponer multas a las Entidades que incumplan las directivas, con sanciones de hasta 10 millones de euros o el 10% de la cifra de negocios anual. Las multas se impondrán de acuerdo con la gravedad de la infracción o el número de países miembros afectados.

La comisión propone que la AMLA se cree en 2023 y la supervisión directa comience a principios de 2026, contando con un presupuesto de 45,6 millones de euros. Cuando sea plenamente operativa, se estima que requerirá una plantilla de 250 personas, aproximadamente.

La posición del Consejo es parcial ya que aún no ha acordado el lugar en el que tendrá su sede la nueva autoridad. La decisión sobre la sede de la Autoridad debe adoptarse de conformidad con las disposiciones pertinentes del Planteamiento Común del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea sobre las agencias descentralizadas⁹.

Sede de la AMLA – Candidatura Española

En octubre de 2022, con apoyo del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la ciudad de Madrid¹⁰ presenta su decisión de candidatura como

⁸ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 1095/2010 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0421>)

⁹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52019DC0187&from=LT>

¹⁰ <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Autoridad-Europea-de-Lucha-contra-el-blanqueo-de-capitales-Madrid4AMLA-/?vgnextfmt=default&vgnnextchannel=c7a2bae763075810VgnVCM1000001d4a900aRCRD>

sede para la AMLA. Aunque todavía no estaba abierto el proceso de selección, Madrid plantea su proyecto en Bruselas frente a otras ciudades europeas que también muestran especial interés por los temas en materia de prevención, entre las que se encuentran París, Viena o Fráncfort.

La intensa pugna política para hacerse con la sede presenta a España con una serie de ventajas que la sitúan en la cabeza de las favoritas ya que cuenta con una dilatada experiencia y compromiso en el ámbito de las políticas internacionales de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, con altas valoraciones del Grupo de Análisis Financiero Internacional¹¹ (GAFI), organismo referencia en la materia, que valora especialmente el sistema de inteligencia financiera y el modelo de supervisión de España¹².

Respecto del modelo de supervisión, el GAFI resalta que “España cuenta con un sólido sistema de supervisión de los sectores financieros en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y ha demostrado que sus procedimien-

tos de supervisión y seguimiento han evitado que los delinquentes controlen entidades financieras”¹³.

Asimismo, España presenta el mejor informe de evaluación de GAFI, siendo el único país del mundo cuya efectividad es reconocida con las máximas calificaciones otorgadas, “sustancial” y “alto”, en 10 de los 11 resultados evaluados (Informe de 2019).

Por otra parte, España se presenta como el mejor país de la UE y encuentra entre los cuatro mejores países del mundo en la producción y uso de la inteligencia financiera, siendo, además, uno de los dos únicos países de la UE que ha obtenido la máxima calificación en la implementación de las medidas preventivas por parte del sector privado¹⁴.

Finalmente, son diversas las ventajas que la capital española ha presentado para ser elegida como sede europea del AMLA, tanto desde un punto de vista económico, como institucional, de estilo de vida y, especialmente, por el compromiso en la lucha contra el blanqueo de capitales del que, como ya se ha comentado, es un referente europeo y mundial. Y como bien señala el SEPBLAC¹⁵, fruto de ese compromiso, las instituciones públicas y el sector privado que trabajan conjuntamente en la prevención del blanqueo de capitales han mostrado su apoyo y colaboración para que esta candidatura sea un éxito. ●

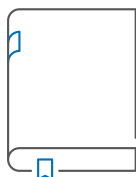
11 El GAFI es un organismo multidisciplinar, con expertos en temática jurídica, financiera y operativa, y no está adherido a ningún organismo internacional, aunque su secretaría está ubicada desde 1992 en la sede de la OCDE en París. El pleno del GAFI está formado por representantes de los estados miembros y se reúne tres veces al año. Su presidente es un alto funcionario designado por el Plenario del GAFI entre sus miembros por un período de un año.

12 <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/asuntos-economicos/Paginas/2023/260123-madrid-candidatura-sede-aml-ue.aspx>

13 Nuestro sistema de supervisión ha sido reconocido como uno de los dos mejores de la UE por GAFI. Informe de Evaluación de España 2014 e Informe de Seguimiento 2019.

14 España es, junto a Países Bajos, el único país de la UE con la máxima calificación. FATF 4th round ratings.

15 El Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac) es la Unidad de Inteligencia Financiera de España, y es, asimismo, Autoridad Supervisora en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. <https://www.sepblac.es/es/la-candidatura-de-madrid-para-el-aml-pone-en-valor-al-sistema-espanol-antiblanqueo/>



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Basel Institute on Governance, 2022. Basel AML Index 2022: 11th Public Edition – Ranking money laundering and terrorist financing risks around the world. Available at: <https://index.baselgovernance.org>
- Comisión Europea (2021). Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 1095/2010. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0421&from=EN>
- Consejo Europeo (2022): Nueva autoridad de la UE para la lucha contra el blanqueo de capitales: el Consejo acuerda su posición de negociación. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/06/29/new-eu-authority-for-anti-money-laundering-council-agrees-its-partial-position/>
- Tribunal de Cuentas Europeo (2021): Informe Especial. Los esfuerzos de la UE en la lucha contra el blanqueo de capitales en el sector bancario son fragmentarios y su aplicación, insuficiente. https://www.eca.europa.eu/lists/ecadocuments/sr21_13/sr_aml_es.pdf

AMLA, nueva autoridad europea

**Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Gobierno de España.
Comunidad de Madrid. Ayuntamiento de Madrid**

El blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo son fenómenos globales de nefastas consecuencias económicas, políticas y sociales, por lo que resulta del máximo interés para todos los Estados Miembros de la Unión Europea fortalecer los mecanismos de prevención y cooperación. En este sentido, es fundamental todos los agentes implicados avancen en el desarrollo de programas y controles para frenar su incidencia.

Con este objetivo, la Comisión Europea presentó el 20 de julio de 2021 un ambicioso paquete de propuestas legislativas para reforzar las normas de la UE contra el blanqueo de capitales. Actualmente, esta propuesta se encuentra en las últimas fases de negociación parlamentaria a nivel de la unión. En particular, las medidas propuestas buscan facilitar una implementación efectiva y consistente de dichas normas a nivel transfronterizo, así como la introducción de un nuevo marco de aplicación más estricto en la UE, incluyendo, entre otros, la extensión de obligaciones a algunas categorías de operaciones con criptoactivos, hasta ahora no cubiertas por la normativa comunitaria.

Entre las medidas que se contemplan, destaca también la creación de una nueva Autoridad Europea contra el Blanqueo de Capitales o AMLA por sus siglas en inglés (Anti-Money Laundering Authority), que se ubicará en alguno de los Estados Miembros. AMLA será la autoridad central que coordinará a las autoridades nacionales para garantizar una aplicación correcta y coherente en toda la UE, contribuyendo a la armonización de las prácticas de supervisión en los sectores financiero y no financiero y a la supervisión directa de las entidades financieras transfronterizas y de alto riesgo. Además, AMLA apoyará a las unidades de inteligencia financiera para mejorar su capacidad analítica en torno a los flujos de dinero ilícitos y favorecer su contribución a la mejor aplicación de la ley.

Con todo, se espera que la nueva autoridad se traduzca en una mejora tangible en los mecanismos de que disponemos para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La candidatura española: fortalezas inigualables para ubicar la sede de AMLA

La ciudad de Madrid supondría una sede excepcional para la nueva autoridad, en primer lugar, gracias al

marco preventivo con el que ya contamos en España y su reconocimiento más allá de nuestras fronteras. A ello se une el fuerte respaldo con el que cuenta la candidatura, tanto por parte de las instituciones implicadas, como por la sociedad civil, así como la oferta única de infraestructuras y servicios de la ciudad de Madrid.

La candidatura española ofrece una oportunidad inigualable para la UE de construir su propia autoridad sobre la base de nuestro modelo, cuyo prestigio y solvencia profesional han sido ampliamente reconocidos tanto a nivel nacional como internacional. El marco español de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo viene determinado, principalmente, por la Ley 10/2010, de 28 de abril, del mismo nombre, y su reglamento de desarrollo. Esta normativa, unida al buen funcionamiento de las instituciones públicas implicadas en la lucha contra ambos delitos, el alto grado de coordinación entre estas instituciones, así como al cumplimiento y compromiso del sector privado con las obligaciones de prevención, han hecho que España cuente con un sistema de prevención sólido, consolidado y eficaz.

La candidatura española ofrece una oportunidad inigualable para la UE de construir su propia autoridad sobre la base de nuestro modelo, cuyo prestigio y solvencia profesional han sido ampliamente reconocidos tanto a nivel nacional como internacional

Efectivamente, el sistema español está encabezado por una sola autoridad, la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales, que concentra, por un lado, las funciones de regulación y sanción y, por otro, la supervisión e inteligencia financiera, en este caso a través del Sepblac (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias). Este esquema de gobernanza, único entre los países de la UE, es plenamente coincidente con el modelo previsto en el proyecto que se avanza a nivel europeo.

A lo largo de su trayectoria, el Sepblac ha experimentado un desarrollo continuo y se ha configurado en la actualidad como una unidad altamente cualificada que actúa con plena autonomía e independencia operativas. Así ha sido señalado por el Grupo de Acción Financiera

Internacional (GAFI) en las conclusiones de su Informe de evaluación mutua, otorgando la máxima calificación al uso de inteligencia financiera por parte del Sepblac.

De hecho, España es actualmente el único país en el mundo en el que 10 de los 11 Resultados Inmediatos evaluados por el GAFI han obtenido una calificación de 'Sustancial' o 'Alto'. Asimismo, según ese mismo organismo, España es el mejor país de la UE y se encuentra entre los cuatro mejores países del mundo en la producción y uso de la inteligencia financiera, siendo, además, uno de los dos únicos países de la UE que ha obtenido la máxima calificación en la implementación de las medidas preventivas por parte del sector privado, poniendo de relevancia la alta implicación en el sistema preventivo también de los sujetos obligados.

Por todo ello, el marco preventivo español se erige como referente a nivel internacional, algo a lo que contribuye también la proactividad de nuestras autoridades a la hora de colaborar con sus homólogos de otros países. Destaca, en particular, la colaboración continua con América Latina para favorecer la mejora de sus instituciones regionales. Aprovechando estos lazos, la nueva autoridad tendría en Madrid una oportunidad única para impulsar su presencia global y facilitar la prevención del blanqueo en América Latina y en el mundo.

Con todo, el marco de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en nuestro país constituye un activo clave de nuestra candidatura. Pero no es el único.

Madrid cuenta con todo lo necesario para acoger la agencia con las máximas garantías: tenemos excelentes infraestructuras tanto de transporte, con uno de los mejores aeropuertos de Europa, una conexión muy buena a través del AVE con todo el litoral español y un modelo de movilidad urbana cada vez más sostenible y multimodal, como de telecomunicaciones, con unas redes que ya están preparadas para dar el servicio que AMLA necesita, y, por supuesto, de turismo de negocios. Estamos orgullosos de ser, por cuarto año consecutivo, el primer destino de reuniones del mundo.

Madrid es soleada y verde, es una ciudad vibrante, artística, gastronómica y deportista, con unas condiciones inmejorables para vivir y trabajar. Es, además, una ciudad que está preparada para acoger no sólo a los trabajadores de AMLA, sino también a sus familias. La región tiene una enorme oferta de colegios internacionales y bilingües, universidades, una red sanitaria gratuita, con hospitales de prestigio a nivel internacional y, todo ello, con un coste de vida menor al de otras regiones europeas. Somos, además, la región europea con mayor esperanza de vida, reflejo de la elevada calidad de vida que tenemos.

A su vez, el Ayuntamiento ofrece un edificio icónico a la nueva Agencia Europea: la Torre de Cristal, la torre más alta de España, en la zona de las Cinco Torres y de Madrid Nuevo Norte, en el centro financiero de nuestra ciudad y parte de la avanzadilla de la hoja de ruta de la ciudad de Madrid hacia la neutralidad climática. Un edificio que cuenta con los mayores estándares de sostenibilidad y seguridad, que está disponible desde el primer momento en el que empiece a funcionar la Autoridad Europea y que está perfecta y rápidamente comunicada tanto con el aeropuerto como con el resto de la ciudad.

Respaldo unánime de las tres administraciones públicas y de la sociedad civil

Si algo ha resultado especialmente positivo en el proceso de trabajo que está suponiendo la preparación del proyecto, es el respaldo unánime a la candidatura de Madrid. Esta ha sido apoyada por las tres Administraciones Públicas al más alto nivel, por todos los grupos políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, quienes aprobaron por unanimidad una declaración institucional de apoyo a la candidatura el pasado 28 de febrero, y por múltiples instituciones del sector privado y de la sociedad civil.

Los equipos técnicos y directivos de las tres administraciones han colaborado activamente en la promoción de la candidatura española y se han implicado conjuntamente en diversos actos de promoción. Ya el 26 de octubre de 2022, el Alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, anunció, junto al Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Carlos Cuerpo, la decisión de presentar la candidatura de Madrid como sede para albergar AMLA.

Más recientemente, poniendo el broche a la colaboración continua a lo largo del año, el 7 de noviembre el Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, junto con el Director General de Economía de la Comunidad de Madrid y el Director General de Relaciones Internacionales del Ayuntamiento, han presentado en Bruselas ante los medios la formalización de la candidatura española.

También se han realizado diversos vídeos promocionales, participados por las tres administraciones y por la sociedad civil:

#Madrid4AMLA – The best candidate to host AMLA - YouTube (https://www.youtube.com/watch?v=59W_krVJaLM)

Madrid, ready to host AMLA headquarters - YouTube (<https://www.youtube.com/watch?v=I90T4kKQwBs>)

Efectivamente, el trabajo de las administraciones se ha visto apoyado incondicionalmente por todas las instituciones públicas y un número importante de entidades privadas y sociedad civil, que han apoyado en mayor o menor grado en el proyecto: Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Asociación Española de Banca, (AEB), Asociación de Bancos Minoristas y Cajas de Ahorros (CECA), Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensión (INVERCO), Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF), Asociación Española de Fintech (AEFI), Consejo General del Notariado, Colegio de Registradores de España y de Madrid, Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), Cámara de Comercio de Madrid, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM-CEOE), Consejo General de la Abogacía, Consejo General de Economistas, Policía Nacional, Guardia Civil, Instituto de Actuarios Españoles y la Asociación Madrid Futuro.

Fruto de esta implicación por parte de la sociedad civil, las tres administraciones, junto con AEB, CECA, el

Consejo General de Notariado, Registradores de España, Madrid Futuro, UNESPA y UNACC organizaron el pasado 30 de junio, 'Madrid AML/CFT Conference', una jornada para el debate sobre los retos a los que se enfrenta el blanqueo de capitales con asistencia de más de 200 profesionales tanto a nivel nacional como internacional.

Todos unidos por AMLA.

Suerte, Madrid

La candidatura se ha presentado formalmente el día 7 de noviembre y la Comisión Europea dispone de entre cuatro y seis semanas para una evaluación técnica.

Sabemos que la competencia es dura, pero confiamos en que Madrid, con todas sus fortalezas como ciudad única, así como la fuerte unidad institucional y respaldo de la sociedad civil, junto con la solidez del marco de prevención con el que cuenta España, decanten la balanza hacia nuestra ciudad.

Todos los que hemos participado en esta ilusionante aventura esperamos que Madrid, la mejor de las opciones, sea definitivamente la ciudad elegida.

Count on Spain.

Count on Madrid

Count on us.

#Madrid4AMLA

Why we support Madrid to host the European Anti-Money Laundering Agency

Javier Olaechea // Director General del Instituto de Actuarios Españoles

Our Latin character makes us argue a lot among ourselves, but when unity and national support beyond our borders are needed, Spaniards work together and are even capable of singing our national anthem, that has no lyrics. That is why Madrid's candidacy to host AMLA has succeeded in bringing together the key professional bodies in the fight against money laundering: Notaries, Registrars, Economists, Lawyers and Actuaries. It won't be easy for any other candidacy to present

such a strong professional unity as Madrid's candidacy does. Madrid competes for many reasons: infrastructures, education, health, climate, security, leisure, gastronomy... and for talent.

Actuaries are trained in universities (Master's Degree in Actuarial and Financial Sciences), and there are currently nine universities in Spain (all public) that offer this degree, four of which are in Madrid (UCM, UAH, UC3M and URJC). No other city in Europe has such a concentration of training and talent in these disciplines as Madrid.

The Institute of Actuaries of Spain supports the Spanish candidacy to host the headquarters of AMLA, the first European Agency to be located in Madrid. ●

ENTREVISTA

UNAI BAQUERO GARCÍA

Actuario



Tras una larga trayectoria laboral, decidiste hacerte actuario. ¿Qué motivos te llevaron a ser actuario?

Desde hace tiempo convertirme en actuario venía siendo un objetivo personal, considerando el amplio campo de conocimiento que abarca, con un impacto significativo en la gestión de riesgos y la toma de decisiones financieras en el mercado de seguros y reaseguros. Mi trayectoria y tipo de trabajo desempeñado en Nacional de Reaseguros me llevó poco a poco a conocer más sobre las bases de las ciencias actuariales y querer formalizar mis conocimientos a través de esta formación específica.

¿Qué te aporta profesionalmente?

El trabajo de los reaseguradores se expande constantemente, tanto en su campo tradicional como en otros nuevos productos y servicios. A medida que la tecnología avanza, los reaseguradores se están adaptando a nuevas formas de trabajo, como la inteligencia artificial y la automatización. Esto le otorga al sector un papel cada vez más importante en la toma de decisiones y la estrategia. Para destacar en este entorno cambiante, la formación actuarial me permite explotar en mayor grado mis habilidades analíticas y de gestión, aprovechando de manera más eficaz mi experiencia en la evaluación y mitigación de riesgos, tanto los habituales como los nuevos.

¿Qué relevancia tiene el papel del actuario en su entidad?

Actualmente, los actuarios representan más del 20% de la plantilla y, en el Comité de Dirección, esta cifra alcanza el 80%, porcentaje que incluye al propio Director General. Cerca del 70% del equipo de actuarios de Nacional de Reaseguros trabaja en el Departamento Técnico-Actuarial y en el Área de Suscripción de Ramos Personales. Asimismo, también contamos con actuarios en el Área de Suscripción de Ramos Generales y el Área Financiera.

¿Qué elementos consideras clave en la formación actual del actuario?

Considero que la formación actual del actuario debe seguir incluyendo conocimientos matemáticos y estadísticos, habilidades técnicas, sin olvidar la ética profesional y la experiencia práctica. Creo que la combinación de estos elementos resulta esencial para que los

actuarios puedan desempeñarse con éxito en su papel de evaluar y gestionar riesgos.

¿Qué cualidades y habilidades resultan de utilidad en el desempeño profesional?

De manera resumida, los actuarios en reaseguro deben ser hábiles en matemáticas y estadísticas, tener una mentalidad analítica y crítica, ser éticos y comunicativos, y estar preparados para adaptarse a un entorno en constante cambio. Estas habilidades y cualidades les permiten evaluar y gestionar eficazmente los riesgos financieros y estadísticos en diversas industrias, así como negociar exitosamente buenos y duraderos acuerdos de reaseguro con los clientes.

¿Cómo ves el futuro de la profesión?

El papel del actuario en el sector del reaseguro sigue siendo esencial debido a la creciente complejidad de los riesgos, el avance tecnológico y la evolución de la industria. Los actuarios bien preparados y con habilidades sólidas seguirán siendo altamente demandados para evaluar y gestionar riesgos en el mundo del reaseguro. Sin embargo, es importante que los actuarios sigan actualizándose y adaptándose a las cambiantes condiciones del mercado y las nuevas tecnologías para mantener su relevancia en la industria. ●

¿Qué motivos te llevaron a ser actuario?

Siempre he sentido un especial interés, casi diría que innato, por las tareas que implican pensamiento lógico. Cuando acabé mis estudios de estadística, pregunté a mis profesores acerca de las posibilidades para continuar mi formación universitaria. Ellos fueron quienes me recomendaron estudiar Ciencias Actariales y Financieras. No puedo alegrarme más de aquel consejo y de haberles escuchado, ya que 20 años después me siento profundamente afortunada por tener una profesión con la que disfruto trabajando.

¿Qué te aporta profesionalmente haberte acreditado como Actuario CERA?

La valoración de los riesgos en el sector asegurador ha sido un área reservada a los actuarios, no obstante, cada vez es más frecuente encontrar otras profesiones que ya pelean por ese terreno. Adquirir nuevos conocimientos y competencias en gestión de riesgos a través de una credencial específica para actuarios con prestigio internacional, nos permite sin duda mantener esta ventaja competitiva y el posicionamiento de nuestra profesión.

A mí, en concreto, me ha permitido incrementar y asentar conocimientos, tanto en lo relativo a medidas y modelos de medición de riesgo, como en el análisis de la capacidad de asumirlos, así como en procesos necesarios para asegurar el éxito de la gestión de los mismos. Pero sin duda, el mayor aporte ha sido a nivel personal, citando a Carl Friedrich Gauss diría *“No es el conocimiento, sino el acto de aprendizaje, y no la posesión, sino el acto de llegar allí, que concede el mayor disfrute”*.

¿Cuál es tu relación con la gestión de riesgos?

Como responsable de la Función Actuarial, una de mis tareas fundamentales gira en torno a la gestión del riesgo de suscripción. Además, debo mantener una relación estrecha con la Función de Riesgos y por supuesto, tener una visión global de la interacción entre los diferentes riesgos a los que la entidad está expuesta.

En los países anglosajones, las acreditaciones profesionales están a la orden del día, ¿por qué crees que en España debemos seguir también este desarrollo profesional?

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas es uno de los instrumentos necesarios para hacer realidad el aprendizaje. Las acreditaciones, fundamentalmente las otorgadas por organismos prestigiosos y de índole internacional, permiten a los profesionales adquirir unos conocimientos y habilidades específicas y concretas, proporcionan

ENTREVISTA**CARMEN PERÁN
MANZÓN****Actuaria CERA**

prestigio y permiten crecer profesionalmente y destacarse del resto.

¿Qué cualidades y habilidades resultan de utilidad en el desempeño profesional?

Entre otras muchas que quizá podrían hacerse extensivas a otras profesiones, en el caso de los actuarios, destacaría como fundamental el pensamiento lógico y analítico, la curiosidad y el afán por aprender.

¿Cómo ves el futuro de la profesión?

Vivimos en un entorno de constante cambio, y con los cambios surgen nuevos riesgos que requieren ser medidos y cuantificados. Además, la rápida evolución tecnológica nos va a permitir una constante mejora en la identificación, medición y predicción de los riesgos. Sin duda, el actuario es y será una pieza clave para ejecutar estas tareas, pero resultará imprescindible que sus conocimientos, tanto a nivel tecnológico como en gestión de riesgos, evolucionen al mismo ritmo, para ser capaz de adaptarse a los cambios y no quedarse atrás. ●



¿Por qué debe ser José Antonio Herce miembro de honor del Instituto?

JOSÉ ANTONIO HERCE:
"NO SOY ACTUARIO,
PERO ME GUSTARÍA SERLO"

La Asamblea General de este año ha aprobado por unanimidad nombrar Miembros de Honor del Instituto de Actuarios Españoles a José Antonio Herce, junto con Henning Wergen y Michael Lucas. De acuerdo con los Estatutos del Instituto de Actuarios Españoles pueden nombrarse Miembros de Honor del Instituto a personas que acrediten méritos o servicios relevantes prestados a favor de la profesión, aun no ostentando el título de Actuario.

Este es el caso de José Antonio Herce, profesor e investigador, divulgador y defensor de la profesión actuarial, y colaborador del Instituto como experto en pensiones públicas y consejero de la revista Actuarios. Con más de treinta años de docencia en la Universidad Complutense de Madrid, ha pertenecido al Cuerpo de Titulados de la Comisión Europea, ha dirigido la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), fue socio director de economía aplicada de Analistas Financieros Internacionales (Afi), y es socio fundador de LoRIS (Longevity and Retirement Income Solutions).

Al aceptar su nombramiento como Miembro de Honor del Instituto, José Antonio Herce recordó que **no es actuario pero que le gustaría serlo**. Pues bien, en esta pieza hemos trasladado a un pequeño grupo de compañeros, amigos y familia de José Antonio una pregunta elemental, cuyas respuestas recogemos a continuación: **¿por qué debe ser José Antonio Herce Miembro de Honor del Instituto?**

Porque es uno de los mejores expertos en pensiones de España, defensor de un sistema de pensiones justo y sostenible. Tiene una trayectoria profesional extensa y un conocimiento amplio, por su experiencia profesional, en el ámbito europeo (Comisión Europea) y en el nacional, tanto en el campo de la gestión de la Investigación de cuestiones económicas y sociales (FEDEA), como consultor en el ámbito de la economía aplicada con AFI. Es fundador de LORIS, sociedad dedicada a ofrecer soluciones previsionales al servicio

de los proveedores de productos asegurados y financieros para la jubilación. Pone todo su empeño en la repoblación de la España rural, tan abandonada por casi todos. Y, además, dedica mucho tiempo a sus actividades pro-bono, sea como divulgador en medios de comunicación o como presidente de la Fundación Villa de Pedraza. Muchos de sus colegas se han convertido en amigos, cocina muy bien y es un excelente marido y padre de nuestro hijo Jesús. **Maribel García Fajardo**.

José Antonio es de los estudiosos que más está contribuyendo al debate académico, serio, responsable y sereno, sobre la sostenibilidad actuarial de las pensiones. Con ello, está haciendo un gran servicio a la sociedad. **José Boada, presidente de Honor de la Fundación Pelayo**.

Por supuesto que José Antonio merece ser actuario. Tiene todas las características de un actuario, salvo que a él se le entiende. **Miguel Ángel Vázquez, Unespa**.

El cariño, la predisposición, la lealtad y la admiración que profesa a la profesión no se la he visto a ningún no-actuario, y viniendo de un profesional tan reputado y reconocido debería enorgullecer a toda la profesión. **Gregorio Gil de Rozas, director del Observatorio Actuarial de Previsión Social del IAE**.

Para José Antonio Herce, el Seguro es una de las más importantes creaciones sociales. Por ello admira a los actuarios; por mantener y perfeccionar la influencia civilizadora de la institución del Seguro en todas sus manifestaciones. **Miguel Herce (Payo Miguel)**.

Por sus enseñanzas, siempre plagadas de rigor y seriedad. Por mencionar un ejemplo; personalmente me entusiasma cómo protege los sistemas de protección social, incluido seguros y pensiones, de sus más fanáticos defensores, que cegados en su protección no hacen más que debilitarlo. Un mensaje repleto de la sabiduría y honestidad requerida a un actuario. **Juan de Lucio, UAH**.

Siempre he admirado al "economista de la pajarita", mediático como ninguno, por su tesón y su fuerza,

y desde que profeso su amistad, por su defensa de una profesión que no era la suya, y por haber emprendido a una edad en la que todos ansiamos cobrar nuestra pensión de jubilación. **Javier Olaechea, director general del Instituto de Actuarios Españoles.**

Por su estimable contribución al estudio de las consecuencias económicas del envejecimiento de la población en general, y al sistema de pensiones en particular, y por su encomiable labor de divulgación y concienciación de estos temas en la sociedad española. **Simón Sosvilla, Catedrático UCM.**

Mi admiración para JAH. Su perfil público resulta impresionante, y es un verdadero privilegio compartir tareas en las que disfrutar de su cercanía y apreciar su rapidez de juicio y buen criterio, su sincera dedicación y su amplia cultura. Combina un entendimiento excepcional de economía y estadística con gran habilidad didáctica y muy buen humor. Un verdadero maestro. **Adolfo Gálvez, INE.**

Decía Francisco de Quevedo: 'Todos deseamos llegar a viejos; y todos negamos que hemos llegado.' José Antonio no es una excepción. También niega el envejecimiento, pero lo hace con razón. En su caso, no ha llegado todavía y dudo que alguna vez llegue. Su actitud vital y su valía profesional lo convierten en un activo imperecedero en todos los sentidos de la palabra. En términos puramente actuariales, José Antonio es una renta vitalicia perpetua y los que tenemos la suerte de gozar de su amistad y compañía disfrutamos del mejor de los seguros. **Juan Francisco Jimeno, BdE.**

El acierto de esta distinción no solo es un honor para José Antonio, sino también para el Instituto de Actuarios. **Pilar González de Frutos, expresidenta de Unespa.**

JAH representa lo mejor de la tradición occidental: la elegante capacidad de superar la dificultad y la dialectización mediante el pensamiento imaginativo y la aplicación práctica de los principios en que se basa nuestra visión compartida del mundo. Belleza, Bondad y Verdad fundamentan sus reflexiones, coloreadas de humor inteligente y cortesía de trato. Es un honor ser contado entre sus amigos. **Diego Cano, director de la revista Actuarios.**

¿Qué actuario no ha hecho alguna vez un cálculo en una servilleta? ¿Pues eso, si alguien ha usado servilletas para calcular ese ha sido José Antonio! Me encanta la facilidad con la que trasmite los cálculos actuariales y cómo defiende la profesión. **Mercedes Ayuso, directora de la revista Anales del IAE.**

Lo más importante de Herce no es que todo el mundo hable bien de él, sino que jamás le oí a él hablar mal de nadie. **Diego S. Garrocho, profesor de Filosofía UAM.**

El profesor José Antonio Herce demuestra su enorme sabiduría tanto en cada aportación que realiza como a través de la humildad con la que recibe y valora las aportaciones de los demás y en su profundo respeto y admiración hacia nuestra profesión. **Rafael Moreno Ruiz, presidente del Instituto de Actuarios Españoles.**

José Antonio es una de las pocas personas que conozco de la que siempre aprendes algo cuando lo oyes o lo lees. Si no fuera porque sé que tiene un hermano gemelo diría que es irreplicable. **Enrique Devesa, Universidad de Valencia.**

Considero a José Antonio Herce una persona impecable y, por mis referencias y su trayectoria, un excelente profesional, por lo que me parece muy oportuno, y me alegra, que sea nombrado Miembro Honorario del Instituto de Actuarios Españoles. **Javier Lantero, Presidente de Honor Fundación Tomillo.**

A José Antonio le sobran cualidades para ser un miembro de Honor de muchas asociaciones como ilustrado y polifacético que ha demostrado ser en su vida profesional. No me cabe duda de que le hubiera gustado ser actuario, como tantas otras cosas, porque su curiosidad y ganas de aprender le hacen ser un optimista empedernido, a veces con ciertas dosis de ingenuidad. He tenido la fortuna de acompañarle en una de sus etapas más recientes estudiando, como a él le gusta decir, desde la barra corrugada al sector porcino. Hasta que un día optó por hacerse empresario, en lugar de dejarse mantener por el sistema de pensiones, al que tantas horas de estudio ha dedicado. Son muchos los rasgos que le hacen ser merecedor de este honor, pero sobre todo destacaría el de ser una gran persona que desprende cariño y generosidad. Espero que, como es mi caso, los Miembros del Instituto de Actuarios puedan comprobar que la cercanía de "Poto" hace más llevaderos los momentos complicados. Enhorabuena por la iniciativa. **César Cantalapiedra, AFI.**

Creo que José Antonio debe ser miembro de honor del instituto de actuarios españoles porque:

- 1) cree firmemente en vosotros: su socio de LoRIS es actuario
- 2) utiliza vuestras técnicas cuando procede: es un "actuario" académico
- 3) impulsa vuestra profesión: aconsejaba con tesón a los estudiantes de ECO/ADE de la facultad de CCEE de la UCM que realizaran el máster de Ciencias Actuariales y Financieras. Ahora, lo hacemos sus amigos. Confía plenamente en que vuestra profesión continuará y seguirá creciendo en el futuro. **Lourdes Moreno Martín, UCM. ●**

José Antonio Álvarez Jareño

IN MEMORIAM



Conocí a José Antonio Álvarez Jareño en 2017, cuando Francisco Muñoz Murgui me lo recomendó como ponente para cursos de la Escuela de Práctica Actuarial y Financiera (EPAF) para algo que por entonces era innovador: *machine learning* aplicado a la industria aseguradora. Decenas de actuarios del Instituto de Actuarios fueron alumnos suyos en las distintas y exitosas ediciones del curso, que fue adaptándose, edición tras edición, a los distintos avances producidos en estas técnicas.

Por la amistad que terminamos forjando, me alegré de que en septiembre de 2020 accediese a una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Economía Aplicada en la Universitat de València, a la que llevaba entonces más de 20 años vinculado como profesor asociado, y de que, en marzo de 2021, en una muestra de su permanente generosidad, bonhomía y profesionalidad, aceptase formar parte del equipo decanal de la Facultat d'Economia de la UV, como Vicedecano de Calidad, Acreditación y Planificación.

Colaboraba también con la Cátedra Deblanc (Cátedra Universitaria de aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje au-

tomático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales), aplicando su conocimiento y experiencia en técnicas estadísticas y de aprendizaje automático (*machine learning*) y *big data* para formar y luchar contra el blanqueo de capitales.

Las complicaciones laborales le dificultaban finalizar un artículo que estaba preparando con otros dos actuarios para la revista Anales del Instituto de Actuarios Españoles, en el que ambos teníamos mucha ilusión, y finalmente el cáncer, que se manifestó en septiembre de 2022, hizo que lo aplazásemos para 2023, pues todas sus fuerzas debían utilizarse para luchar contra la enfermedad.

Desgraciadamente, tras casi un año de lucha contra el cáncer, José Antonio falleció el pasado 12 de agosto.

Como nos decía un amigo ante la gravedad de su enfermedad, "no lloréis cuando me haya ido, sino alegraros por haberme tenido con vosotros". Amigo José Antonio, hemos sido afortunados de tenerte entre nosotros, pero te echamos mucho de menos.

Descanse en Paz. ●

Javier Olaechea

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de septiembre de 2023

Isabel Casares San José-Martí // Economista, Actuario de Seguros y Asesora Actuarial y de Riesgos

Resumen

Asunto C-113/22 TGSS (Denegación del complemento por maternidad). Discriminación por razón de sexo en España: los padres de dos o más hijos obligados a acudir ante los tribunales para acceder a un complemento de su pensión de incapacidad permanente tienen derecho a una indemnización adicional.

- > El ámbito de aplicación de los regímenes y las condiciones de acceso a los mismos.
- > La obligación de contribuir y el cálculo de las contribuciones.
- > El cálculo de las prestaciones, incluidos los aumentos debidos por cónyuge y por persona a cargo, y las condiciones de duración y de mantenimiento del derecho a las prestaciones”.

A tenor del artículo 5 de la Directiva 79/7: “Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias con el fin de suprimir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas contrarias al principio de igualdad de trato”.

El artículo 6 de dicha Directiva establece: “Los Estados miembros introducirán en su ordenamiento jurídico interno las medidas necesarias para que cualquier persona, que se considere perjudicada por la no aplicación del principio de igualdad de trato, pueda hacer valer sus derechos por la vía jurisdiccional después de haber recurrido, eventualmente, a otras autoridades competentes”.

Marco jurídico. Derecho de la Unión

El artículo 1 de la Directiva 79/7 establece: “La presente Directiva contempla la aplicación progresiva, dentro del ámbito de la seguridad social y otros elementos de protección social previstos en el artículo 3, del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social, denominado en lo sucesivo “principio de igualdad de trato”.

El artículo 2 de dicha Directiva dispone: “La presente Directiva se aplicará a la población activa, incluidos los trabajadores independientes, los trabajadores cuya actividad se vea interrumpida por enfermedad, accidente o paro involuntario, a las personas que busquen empleo, así como a los trabajadores inválidos”.

El artículo 3, apartado 1, de esa Directiva prescribe lo siguiente: “La presente Directiva se aplicará a los regímenes legales que aseguren una protección contra los siguientes riesgos: Enfermedad, Invalidez, Vejez, Accidente laboral y enfermedad profesional, Desempleo, ...

El artículo 4, apartado 1, de la misma Directiva está redactado en los siguientes términos: “El principio de igualdad de trato supondrá la ausencia de toda discriminación por razón de sexo, ya sea directa o indirectamente, en especial con relación al estado matrimonial o familiar, particularmente en lo relativo a:

Derecho español

A tenor del artículo 53 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015, p. 103291) (en lo sucesivo, “LGSS”): “1. El derecho al reconocimiento de las prestaciones prescribirá a los cinco años, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el hecho causante de la prestación de que se trate, sin perjuicio de las excepciones que se determinen en la presente ley y de que los efectos de tal reconocimiento se produzcan a partir de los tres meses anteriores a la fecha en que se presente la correspondiente solicitud. Si el contenido económico de las prestaciones ya reconocidas resultara afectado con ocasión de solicitudes de revisión de las mismas, los efectos económicos de la nueva cuantía tendrán una retroactividad máxima de tres meses desde la fecha de presentación de dicha solicitud. Esta regla de retroactividad máxima no operará

en los supuestos de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos”.

El artículo 60 de la LGSS, en su versión aplicable al litigio principal, portaba la rúbrica **“Complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social”** y disponía en su apartado 1: *“Se reconocerá un complemento de pensión, por su aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente.*

Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala: a) En el caso de 2 hijos: 5 por ciento.

El artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE n.º 71, de 23 de marzo de 2007, p. 12611), dispone: *“Los actos [] que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean*

reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido, así como, en su caso, a través de un sistema eficaz y disuasorio de sanciones que prevenga la realización de conductas discriminatorias”.

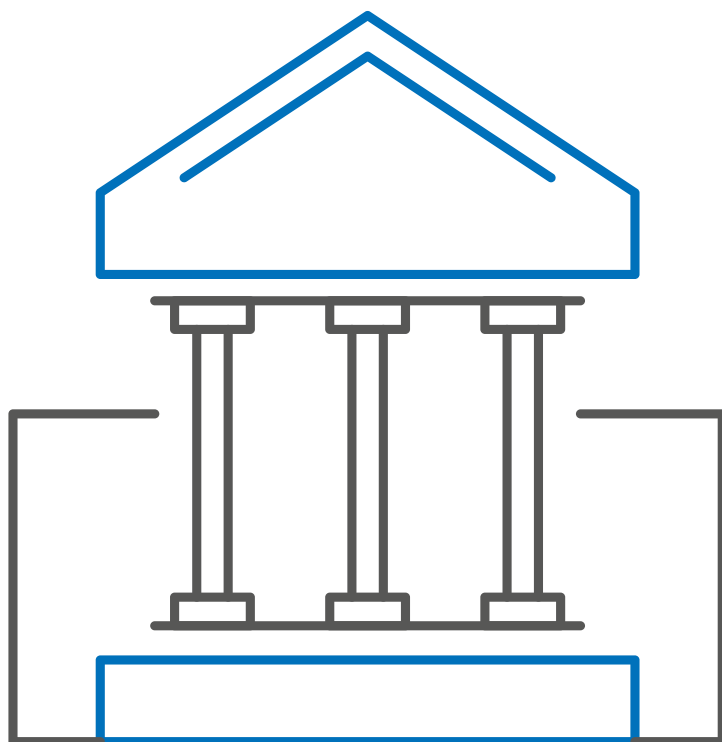
El artículo 183 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2011, p. 106584), establece en sus apartados 1 y 2: *“1. Cuando la sentencia declare la existencia de vulneración, el juez deberá pronunciarse sobre la cuantía de la indemnización que, en su caso, le corresponda a la parte demandante por haber sufrido discriminación u otra lesión de sus derechos fundamentales y libertades públicas, en función tanto del daño moral unido a la vulneración del derecho fundamental, como de los daños y perjuicios adicionales derivados.*

2. El tribunal se pronunciará sobre la cuantía del daño, determinándolo prudencialmente cuando la prueba de su importe exacto resulte demasiado difícil o costosa, para resarcir suficientemente a la víctima y restablecer a esta, en la medida de lo posible, en la integridad de su situación anterior a la lesión, así como para contribuir a la finalidad de prevenir el daño.”

Litigio principal y cuestiones prejudiciales

El padre de dos hijos tiene reconocida por el INSS una prestación de incapacidad permanente absoluta, con efectos a partir del 10 de noviembre de 2018, sobre una base reguladora de 1.972,87€. En el marco del procedimiento administrativo relativo a dicha prestación, no solicitó expresamente ni se le reconoció de oficio el derecho al complemento denominado “por maternidad” (en lo sucesivo, “complemento de pensión litigioso”) para las pensiones de jubilación, incapacidad permanente o viudedad, contemplado en el artículo 60, apartado 1, de la LGSS.

A raíz de dicha resolución, se presentó una demanda ante el Juzgado de lo Social n.º 2 de Vigo (Pontevedra), el cual, mediante sentencia de 15 de febrero de 2021, remitiéndose a la sentencia de 12 de diciembre de 2019, Instituto Nacional de la Seguridad Social (Complemento de pensión para las madres) (C-450/18, EU:C:2019:1075), reconoció el derecho al complemento de pensión litigioso, pero desestimó la pretensión indemnizatoria que el demandante había formulado paralelamente. Mediante auto de aclaración de 1 de marzo de 2021, dicho órgano jurisdiccional fijó los efectos económicos del referido complemento, señalando que DX tenía derecho al mismo a partir del 10 de agosto de 2020, incluyendo, por tanto, el pago del complemento de pensión litigioso correspondiente a



los tres meses anteriores a su solicitud, presentada el 10 de noviembre de 2020.

Mientras que el INSS considera, de conformidad con el principio de legalidad, no tiene derecho al complemento reclamado en virtud del artículo 60 de la LGSS, DX solicita, por su parte, que se le reconozca el derecho a ese complemento a partir de la fecha en que tuvo acceso a su pensión, a saber, el 10 de noviembre de 2018, puesto que, de haber sido una mujer, se le habría informado de ese derecho desde dicha fecha. Por el mismo motivo, solicita una indemnización reparadora y disuasoria por vulneración del principio de no discriminación.

El órgano jurisdiccional remitente señala, para comenzar, que, a efectos del litigio principal, reviste una importancia trascendental la cuestión de si -como el propio órgano jurisdiccional remitente se inclina a considerar- la práctica del INSS expuesta y publicada en el Criterio de Gestión 1/2020, consistente en denegar sistemáticamente a los hombres la concesión del complemento de pensión litigioso y obligarlos a reclamarlo en vía judicial, debe considerarse, de acuerdo con la Directiva 79/7, una discriminación distinta a la discriminación derivada del artículo 60 de la LGSS, tal como fue declarada mediante la sentencia de 12 de diciembre de 2019, Instituto Nacional de la Seguridad Social (Complemento de pensión para las madres) (C-450/18, EU:C:2019:1075).

En efecto, según dicho órgano jurisdiccional, la sentencia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Vigo de 15 de febrero de 2021, parte de la premisa de que la resolución denegatoria, pese a ser discriminatoria, era conforme con la ley nacional, la cual constituye la única causa de la discriminación controvertida, de modo que el carácter discriminatorio de la denegación impugnada en el litigio principal no puede dar lugar a una indemnización a cargo del INSS.

Procedimiento ante el Tribunal de Justicia

Mediante auto de 19 de julio de 2022, recibido en el Tribunal de Justicia el 4 de agosto de 2022, el órgano jurisdiccional remitente retiró su segunda cuestión prejudicial, explicando que, tras la fecha de presentación de su petición de decisión prejudicial, el Tribunal Supremo, mediante sentencia de 30 de mayo de 2022, resolvió la cuestión relativa a la fecha de concesión de los complementos por maternidad a los trabajadores varones, decidiendo que esa fecha es la del acceso a la pensión a la que están vinculados dichos complementos.

Sobre las cuestiones prejudiciales. Sobre la admisibilidad y el posible sobreseimiento

Con carácter preliminar, debe recordarse que, según reiterada jurisprudencia, en el marco de la cooperación entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales nacionales establecida en el artículo 267 TFUE, corresponde exclusivamente al órgano jurisdiccional nacional que conoce del procedimiento principal y que debe asumir la responsabilidad de la decisión jurisdiccional que ha de adoptarse apreciar, a la luz de las particularidades del asunto, tanto la necesidad de una decisión prejudicial para poder dictar su sentencia como la pertinencia de las cuestiones que plantea al Tribunal de Justicia. Por consiguiente, cuando las cuestiones planteadas se refieran a la interpretación del Derecho de la Unión, el Tribunal de Justicia está, en principio, obligado a pronunciarse.

Sobre el fondo

El órgano jurisdiccional remitente destaca que la resolución denegatoria no solo aplica una norma nacional contraria a la Directiva 79/7, sino que también ha sido adoptada conforme a una práctica administrativa, recogida en el Criterio de Gestión 1/2020, que se publicó a raíz de la sentencia de 12 de diciembre de 2019, Instituto Nacional de la Seguridad Social (Complemento de pensión para las madres) (C-450/18, EU:C:2019:1075). En virtud de dicho Criterio de Gestión, la autoridad competente en la materia, a saber, el INSS, continúa concediendo, a la espera de la adaptación del artículo 60 de la LGSS a la citada sentencia, el complemento de pensión litigioso únicamente a las mujeres que cumplan los requisitos exigidos en este último precepto, sin perjuicio de la obligación de ejecutar aquellas sentencias firmes dictadas por los tribunales de justicia que reconozcan el citado complemento de pensión a los hombres.

En estas circunstancias, conviene precisar que una resolución por la que se deniega a los hombres la concesión del complemento de pensión litigioso, adoptada de conformidad con semejante práctica administrativa, la cual, además, se formalizó mediante una norma administrativa publicada, genera para los afiliados de sexo masculino, con independencia de la discriminación directa por razón de sexo que se deriva de los requisitos materiales previstos en la norma controvertida en el litigio principal, una discriminación relativa a los requisitos procedimentales que regulan la concesión del complemento de pensión litigioso.

En efecto, aunque esta práctica no excluye que la igualdad de trato quede restablecida, en definitiva,

mediante la concesión del referido complemento a los hombres en caso de que una resolución judicial ordene tal concesión, dicha práctica implica, únicamente para los hombres, la necesidad de hacer valer por vía judicial su derecho al complemento, lo que, en particular, los expone a un plazo más largo para la obtención del complemento y, en su caso, a gastos adicionales.

En segundo lugar, procede recordar que, en virtud del artículo 6 de la Directiva 79/7, los Estados miembros están obligados a introducir en su ordenamiento jurídico interno las medidas necesarias para que cualquier persona que se considere perjudicada debido a una discriminación por razón de sexo pueda hacer valer sus derechos por la vía jurisdiccional, después de haber recurrido, en su caso, a otras autoridades competentes.

Asimismo, conviene precisar que el abono a la víctima de una indemnización que cubra íntegramente el perjuicio sufrido debido a una discriminación por razón de sexo, según los procedimientos que determinen los Estados miembros, permite garantizar que dicho perjuicio tenga una indemnización o reparación efectiva de forma disuasoria y proporcionada (véase, en este sentido, la sentencia de 17 de diciembre de 2015, Arjona Camacho, C-407/14, EU:C:2015:831, apartado 37).

En el presente asunto, de los autos que obran en poder del Tribunal de Justicia se desprende que el Derecho español prevé efectivamente tal posibilidad, en la medida en que del artículo 183 de la Ley 36/2011 se desprende que los órganos jurisdiccionales competentes en materia de seguridad social deben conceder una indemnización a las víctimas de una discriminación, con el fin de restablecerlas en su situación ante-

rior a la lesión, así como para contribuir a la finalidad de prevenir el daño.

En este contexto, debe precisarse, en segundo lugar, que los gastos, incluidas las costas y los honorarios de abogado, en que haya incurrido el afiliado para hacer valer su derecho al complemento de pensión litigioso deben poder tenerse en cuenta en concepto de reparación pecuniaria, siempre que tales gastos hayan sido provocados por la aplicación al afiliado de los requisitos procedimentales discriminatorios que regulan la concesión del complemento.

En efecto, como se ha recordado en el apartado 50 de la presente sentencia, esta reparación, basada en el artículo 6 de la Directiva 79/7, debe permitir compensar íntegramente los perjuicios efectivamente sufridos como consecuencia de la discriminación.

Por lo tanto, no cabe ignorar los gastos en que el interesado ha tenido que incurrir como consecuencia de habersele aplicado requisitos procedimentales discriminatorios, incluidas, en su caso, las costas y los honorarios de abogado relativos a los procedimientos judiciales necesarios para hacer valer sus derechos.

En el caso de autos, a la vista del apartado 55 de la presente sentencia, resulta, sin perjuicio de las comprobaciones que corresponda efectuar al órgano jurisdiccional remitente, que el artículo 183 de la Ley 36/2011 permite a dicho órgano jurisdiccional conceder al demandante en el litigio principal una reparación pecuniaria íntegra derivada del artículo 6 de la Directiva 79/7 y, por tanto, una indemnización que cubra las costas y los honorarios de abogado en que haya incurrido



el demandante para hacer valer ante los tribunales su derecho al complemento de pensión litigioso.

Carece de relevancia a este respecto que, como advierte dicho órgano jurisdiccional, no le sea posible, en virtud de las normas procesales españolas en materia de Derecho laboral, condenar en costas al organismo responsable de la discriminación de que se trata en el litigio principal, puesto que la indemnización que cubre las costas y los honorarios de abogado no está comprendida en el ámbito de aplicación de dichas normas procesales, sino que forma parte de la reparación íntegra del interesado exigida por la jurisprudencia recordada en el apartado 50 de la presente sentencia.

En cualquier caso, si bien corresponde al ordenamiento jurídico interno de los Estados miembros definir los procedimientos para fijar la cuantía de dicha reparación, incluida la relevancia que ha de atribuirse al hecho de que la discriminación de que se trata se debe a un acto deliberado del organismo competente, tales procedimientos no pueden afectar al contenido sustancial de dicha reparación (véase, por analogía, la sentencia de 21 de diciembre de 2016, Gutiérrez Naranjo y otros, C-154/15, C-307/15 y C-308/15, EU:C:2016:980, apartados 65 y 71).

Habida cuenta de todo lo anterior, procede responder a las cuestiones prejudiciales primera y tercera que la Directiva 79/7 y, en particular, su artículo 6 deben interpretarse en el sentido de que, tratándose de una solicitud de concesión de un complemento de pensión, presentada por un afiliado de sexo masculino, que ha sido denegada por la autoridad competente en virtud de una norma nacional que reserva la concesión de dicho complemento a las afiliadas de sexo femenino, y dándose la circunstancia de que esa norma constituye una discriminación directa por razón de sexo en el sentido de la Directiva 79/7, tal como fue interpretada por el Tribunal de Justicia en una sentencia prejudicial dictada con anterioridad a la resolución denegatoria de la solicitud en cuestión, el órgano jurisdiccional nacional, que conoce de una demanda presentada frente a esa resolución denegatoria, debe ordenar a dicha autoridad no solo que conceda al interesado el complemento de pensión solicitado, sino también que le abone una indemnización que permita compensar íntegramente los perjuicios efectivamente sufridos como consecuencia de la discriminación, según las normas nacionales aplicables, incluidas las costas y los honorarios de abogado en que el interesado haya incurrido con ocasión del procedimiento judicial, en caso de que la resolución denegatoria se haya adoptado de conformidad con una práctica administrativa consistente en continuar aplicando la referida norma a pesar de la citada sentencia, obligando así al interesado a hacer valer su derecho al complemento en vía judicial.

El Tribunal de Justicia declara

La Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la **aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social**, y, en particular, su artículo 6 deben interpretarse en el sentido de que, tratándose de una solicitud de concesión de un complemento de pensión, presentada por un afiliado de sexo masculino, que ha sido denegada por la autoridad competente en virtud de una norma nacional que reserva la concesión de dicho complemento a las afiliadas de sexo femenino, y dándose la circunstancia de que esa norma constituye una discriminación directa por razón de sexo en el sentido de la Directiva 79/7, tal como fue interpretada por el Tribunal de Justicia en una sentencia prejudicial dictada con anterioridad a la resolución denegatoria de la solicitud en cuestión, el órgano jurisdiccional nacional, que conoce de una demanda presentada frente a esa resolución denegatoria, debe ordenar a dicha autoridad no solo que **conceda al interesado el complemento de pensión solicitado**, sino también que le abone una indemnización que permita compensar íntegramente los perjuicios efectivamente sufridos como consecuencia de la discriminación, según las normas nacionales aplicables, incluidas las costas y los honorarios de abogado en que el interesado haya incurrido con ocasión del procedimiento judicial, en caso de que la resolución denegatoria se haya adoptado de conformidad con una práctica administrativa consistente en continuar aplicando la referida norma a pesar de la citada sentencia, obligando así al interesado a hacer valer su derecho al complemento en vía judicial. ●



El Seguro de Salvación



Foto: iStock.com/Antonio Lopez Velasco

Miguel A. Vázquez y José A. Herce

No nos engañemos, todos queremos la salvación. De una u otra manera, a todos nos gustaría acabar en un refugio de paz eterna y, cubiertas sin cuita nuestras necesidades, alcanzar la felicidad.

Sus seguros (eso sí, seguros) servidores volvíamos cierto día de impartir una masterclass en la Universidad de Alcalá sobre las locas propuestas que venimos desgranando desde hace unos años en esta sección caminando por la maravillosa Compluto.

Íbamos dejando atrás uno tras otro antiguo seminario, iglesia y otro tipo de monumentos de los que abundan en esta preciosa Villa. Nos maravillábamos de la devoción que en su tiempo debía embargar a los nobles que a su costa fundaron aquellos conventos o iglesias movidos únicamente por la fe y la firme creencia en el destino de salvación que les esperaba gracias a estas impresionantes obras.

Ni siquiera es necesario hablar de la cúpula social, es decir, la nobleza. Como acertadamente apuntan

nuestros mejores historiadores del arte, las catedrales e iglesias medievales no son sino monumentales obras pías comúnmente levantadas por los gremios locales, es decir, por eso que hoy conocemos como “la gente”. De hecho, esos gremios comerciales y productores fueron tan activos que, incluso, encontramos pruebas medievales de *product placement*, como la de la portada de la iglesia de Santa María la Blanca de Villalcázar de Sirga (Palencia). Allí, los productores porcinos locales, que con seguridad corrieron, por el bien de su salvación, con los gastos de erección de la iglesia, decidieron que en la representación del Tetramorfos en la portada (simbólicamente: un águila, un ángel, un león y un toro), el toro fuese sustituido por un cerdo de los que ellos sacrificaban y de los que vivían. O sea, una especie de: “Sálvese, pero en el ínterin, coma jamón de Villalcázar de Sirga”.

Los capitales aplicados a la constitución de aquellas pías fundaciones debieron de ser ingentes en su momento. ¿Y todo para asegurar la salvación? Algo que nadie estaba en condiciones de saber siquiera si existía. Pero, ah, la fe lo podía todo entonces, como el dinero. El caso es que, no estando la industria del

seguro muy desarrollada en aquella época, quien quería asegurar la salvación eterna ya sabía lo que tenía que hacer.

Hoy, seguimos sin tener un seguro de salvación propiamente dicho. Aunque cada uno de los seguros que encontramos en el mercado nos salva, a su manera, de algunas de las consecuencias más desagradables de los percances que nos acaecen. Solo de algunas. El seguro de Salvación sigue sin encontrar su, digamos, nicho.

En aquella época, tampoco el seguro de salvación era perfecto. Solo unos pocos podían permitírselo a la manera que describíamos antes. Los demás tenían que ser virtuosos. Algo que siempre ha sido difícil, y más ahora cuando ya no nos embarga el temor a la perdición y el fuego eterno. Algo a lo que, a causa del pecado original, todos estábamos abocados.

Técnicamente, el seguro de salvación consistía en el desembolso de una suma ingente, pero finita, a cambio de una situación *post mortem* de un valor incalculable si la conseguíamos disfrutar. En ausencia del seguro, el daño del siniestro también era incalculable; lo cual quiere decir que el seguro era a la vez de ahorro (procuraba una la ganancia de la salvación) y de riesgo (evitaba la pérdida infernal). Lo paradójico es que bastaba con ser virtuoso para ganar la salvación; es decir: teóricamente, el siniestro no era eventual. Pero tan seguros de sí mismos no debían andar aquellos nobles

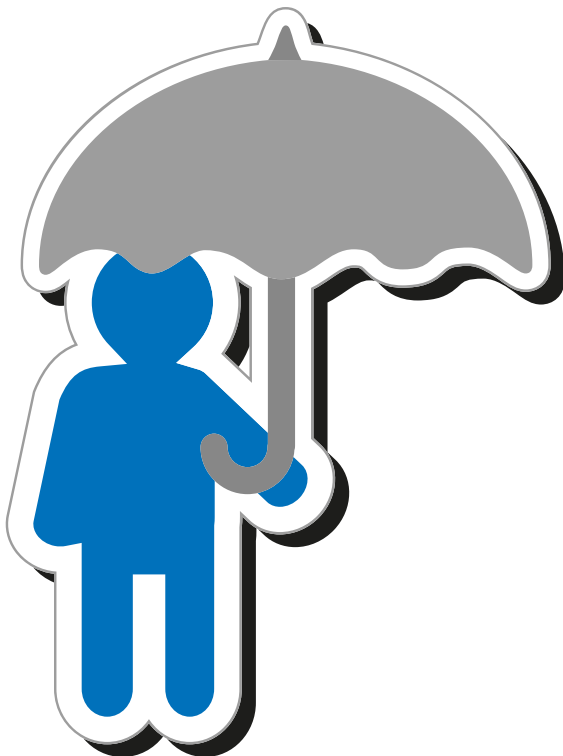
cuando, por si acaso, aflojaban la mosca a espuestas (nunca mejor dicho con aquellos enormes monumentos) a cambio de la bula eterna. El capital a ganar era ingente; pero si ingente era también la prima, esto no quiere decir otra cosa que aquello por lo que se ha de multiplicar el capital asegurado (la probabilidad de siniestro) era también muy elevado. Aquella especie de Seguro de Caucción para la Eternidad, pues, encontraba su sentido en lo conscientes que eran nuestros abuelos (bueno, los abuelos de los grandes de España) de lo débil que era su carne.

Técnicamente, el seguro de salvación consistía en el desembolso de una suma ingente, pero finita, a cambio de una situación post mortem de un valor incalculable si la conseguíamos disfrutar

Qué tiempos, bastaba con creer y, además, tener la bolsa bien llena. Hoy, la secularización que todo lo banaliza ha acabado con la necesidad del seguro de salvación. Y no es que nadie quiera salvarse, que todos lo queremos, pero en vida. Por si acaso.

En suma, que no hemos tenido tiempo de perfeccionar las bases actuariales del seguro de salvación por dos razones: una, la falta de demanda; la otra, que nunca ha habido mucha presión en favor de la construcción de estadísticas actuariales sectoriales, teniendo en cuenta que este era un negocio explotado en su práctica totalidad por un solo asegurador. Eso sí: incluso cuando el riesgo se olvida, allí queda la provisión. Al menos nos quedan los conventos, iglesias y otras fundaciones que, en el intento por asegurar su salvación, aquellos caballeros y damas vinieron a constituir. Ni falta que hacía, la verdad. En vez de fundir sus riquezas en otros dispendios de menor envergadura, aquellos fundadores nos han legado un impresionante patrimonio que ya hemos aprendido a preservar.

La próxima vez que nos inviten a dar una masterclass en la Universidad de Alcalá, sus seguros servidores disfrutaremos agradecidos rememorando a aquellos fundadores que quisieron asegurar su salvación, pero que en realidad aseguraron ese disfrute de muchas generaciones venidas y por venir tras su desaparición. Esto también es una especie de salvación. ●



Estudio Global de Pensiones Mercer 2023

Miguel Ángel Menéndez // Director de negocio de previsión social de Mercer

El envejecimiento de la población, unido a una inflación que se resiste a disminuir y unos tipos de interés en máximos históricos, son algunos de los desafíos a los que se enfrentan los sistemas de pensiones en todo el mundo, según el último informe Mercer CFA Institute Global Pension Index (MCGPI) publicado en octubre de este año.

El MCGPI es un proyecto de investigación colaborativo entre Mercer, líder de opinión en la definición del futuro del trabajo y el desarrollo de los planes de pensiones e inversión, el Centro de Estudios Financieros Monash (MCFS) y CFA Institute, la asociación global de profesionales de la inversión. El índice compara 47 sistemas de pensiones, con la incorporación este año de Botsuana, Croacia y Kazajistán, y representa un 64% de la población mundial. El estudio establece un ranking global, utilizando más de 50 indicadores para asignar un valor a cada uno de los tres subíndices según su peso: suficiencia (40%), sostenibilidad (35%) e integridad (25%).

España se mantiene en el mismo puesto con respecto a 2022, situándose en la posición 26 del ranking. En el caso del sistema de jubilación español, el principal desafío continúa siendo la sostenibilidad del sistema público a medio y largo plazo. Este subíndice desciende ligeramente de 28,7 a 28,5 puntos, manteniéndose como uno de los más bajos de los 47 países analizados. También decrece el subíndice de suficiencia de 80,0 a 79,7, mientras que el de integridad asciende hasta 79,2 desde los 78,9 anteriores. El valor general del índice español ha disminuido levemente de 61,8 en 2022 a 61,6 en 2023,

debido principalmente a un descenso en el nivel de crecimiento de los activos.

El índice cataloga a España como una C+, un sistema con elementos positivos, pero con carencias y riesgos que deben ser abordados para que su eficacia y su sostenibilidad a largo plazo no sean cuestionadas. Para mejorar el valor global del índice para el sistema español el estudio recomienda: incrementar el apoyo mínimo a los individuos de edad más avanzada con bajo nivel adquisitivo, aumentar la cobertura de los trabajadores en los planes de pensiones a través de la afiliación o inscripción automática y seguir aumentando la tasa de participación de la población activa en las edades más avanzadas.

La sostenibilidad sigue siendo el principal reto que tiene por delante el sistema de pensiones de nuestro país. Se encuentra entre los niveles más bajos del ranking de países analizados. Una vulnerabilidad que se ve presionada por la caída de la natalidad y el fuerte repunte de la inflación. Algunas de las medidas que el estudio recomienda pasan por reforzar la viabilidad del sistema público, pero además la de fomentar entre los ciudadanos hábitos de ahorro privado y entre las empresas los planes colectivos.

En la 15ª edición del Mercer CFA Institute Global Index, Países Bajos ha recuperado la primera posición con un índice de 85,0 puntos, seguido por Islandia (83,5) y Dinamarca (81,3). Argentina obtuvo el valor más bajo del índice (42,3).

Para cada subíndice, los sistemas con los valores más altos fueron Portugal para la suficiencia (86,7), Islandia para la sostenibilidad (83,8) y Finlandia para la integridad (90,9). La puntuación más baja corresponde a Corea del Sur para la suficiencia (39,0), Austria para la sostenibilidad (22,6) y Filipinas para la integridad (25,7).

En esta edición se destaca también que la caída de las tasas de natalidad ha ejercido presión sobre varias economías y sistemas de pensiones a largo plazo, afectando negativamente a las puntuaciones de sostenibilidad de países como Italia y España. Sin embargo, varios sistemas asiáticos, como China continental, Corea, Singapur y Japón han emprendido reformas para mejorar sus puntuaciones en los últimos cinco años.

Como vemos, muchos son los retos a los que se enfrentan los sistemas de pensiones en el mundo y España. En este contexto, tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial (IA) pueden presentar el potencial para mejorarlos y ofrecer a las personas una mayor calidad de vida en la jubilación. Será trabajo y responsabilidad de todos mejorar nuestros sistemas y por ende nuestro bienestar. ●



El ser de Europa

Diego S. Garrocho // Profesor de Filosofía.
Universidad Autónoma de Madrid

Europa. Nadie sabe exactamente a qué nos referimos con este nombre, ni tan siquiera sus márgenes geográficos nos resultan exactos. Hay una Europa que muere en los Urales, pero sabemos que también hay algo nuestro en Cambera, en Lima o en Filadelfia. La Europa inmediata, la más concreta, hoy nos aburre con su plúmbea y bruseliana burocracia, pero sabemos que hay otra Europa que le sirve de sustento espiritual y que fue la misma que un día habló griego y otro día latín, para después elevar nuestro habla vulgar, como hiciera Nebrija, hasta el ideal de lengua al brindarle una gramática.

Europa es una catedral gótica francesa y el mismo Mediterráneo que baña Altea, El Pireo o Portofino. Europa es, en el fondo, una república de las letras que

salta el océano y vuelve, para mantener un diálogo abierto con todos aquellos que nos precedieron. Desde Empédocles, antes de que saltara a la boca de un volcán, hasta los versos de Luis Rosales. Decía Steiner que Europa son también sus cafés, y el conjunto de conversaciones y conspiraciones que en ellos se alojaron. Europa es el continente en el que se desmoronó un imperio para hacerse luego universal y cristiano.

Europa es la comunidad de las tres ciudades: Roma, Atenas y Jerusalén. Pero también es el París revolucionario, la Pamplona de Hemingway o la Ronda de Orson Welles, tierras siempre solícitas y prestadas. Europa lo será mientras sepa recordarse, en eso también tiene algo de judía, y mientras sepa hacer promesas hacia un futuro que sepa convertirla en algo más que un monumento. Yo quiero a Europa no por ser mía, sino que es mía porque la quiero y aspiro a que deje de resultar pálida, aburrida y nihilista, para convertirse en otra cosa. Ojalá una Europa que quiera y crea. ●



Foto: iStock.com/Kateima_Andronchik

El Instituto de Actuarios Españoles participa en sendas jornadas actuariales hispanoamericanas

El viernes 6 de octubre, el Instituto de Actuarios Españoles participó de manera telemática en dos jornadas actuariales hispanoamericanas, organizadas por la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) en El Salvador, y por el Consejo y la Universidad de Buenos Aires en Argentina.

En el Seminario Regional de Capacitación de Supervisores de Seguros de América Latina ASSAL-IAIS 2023, organizado por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS),

participó Rafael Moreno, presidente del Instituto de Actuarios Españoles. Por su parte, en las XXIV Jornadas Nacionales y Latinoamericanas Actuariales Actividad, organizadas por el Consejo y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, se impartieron cinco ponencias. Estas fueron “Innovación en el sector asegurador: digitalización”, “La Sostenibilidad en la industria aseguradora”, el “Índice Climático Actuarial de España”, el “Índice Climático Ibérico”, y “La profesión de Actuario en España”. ●

<https://www.actuarios.org/el-instituto-de-actuarios-espanoles-participa-en-sendas-jornadas-actuariales-hispanoamericanas/>

Gregorio Gil de Rozas dirigirá el Observatorio Actuarial de Previsión Social del Instituto de Actuarios

El actuario Gregorio Gil de Rozas ha sido designado director del Observatorio Actuarial de Previsión Social del Centro de Investigación Actuarial de España (CIAE). Este observatorio contará con sendos grupos de trabajo tanto en previsión social complementaria como en pensiones públicas. Gregorio Gil de Rozas es Miembro Titular y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles, de cuyo Consejo Consultivo es también miembro como expresidente, Actuario acreditado CERA, y miembro del Comité Editorial de la revista Anales del Instituto de Actuarios Españoles. Asimismo, es miembro del Comité de Dirección y Responsable de Retirement de WTW España, y vicepresidente primero de OCOPE (Organización de Consultores de Pensiones). ●

<https://www.actuarios.org/gregorio-gil-de-rozas-dirigira-el-observatorio-actuarial-de-prevision-social-del-instituto-de-actuarios/>

La revista Anales del Instituto de Actuarios obtiene el Sello de Calidad FECYT

La revista Anales del Instituto de Actuarios Españoles ha obtenido el Sello de Calidad y la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia e Innovación en su VIII edición, según resolución dictada con fecha 28 de julio. Desde finales de 2022 la revista se ha encontrado inmersa en un proceso de mejora y eficiencia, que se anunció se culminaría en 2023. Este proceso ha consistido en hacerla exclusivamente en formato digital para que sea más sostenible y respetuosa con el medioambiente, en implantar un sistema Open Journal System que mejore su acceso e indización, y en obtener el Sello de Calidad FECYT. Se da así por culminada esta transformación, que excede los objetivos marcados al haber obtenido también la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género de la Fundación FECYT. ●

<https://revistas.actuarios.org>
<https://www.actuarios.org/la-revista-anales-del-instituto-de-actuarios-obtiene-el-sello-de-calidad-fecyt/>

El Instituto de Actuarios impulsa la profesión y la formación actuariales en Perú

A petición de actuarios del Instituto que trabajan en la actualidad en Perú, liderado por Piero Bacigalupo (Actuario IAE y Director Actuarial de MAPFRE Perú), el Instituto de Actuarios Españoles organizó un Webinar para dar a conocer la profesión actuarial a profesionales del seguro y estudiantes universitarios. ●

<https://www.actuarios.org/el-instituto-de-actuarios-impulsa-la-profesion-y-la-formacion-actuariales-en-peru/>

V Premio Actuarial SCOR

SCOR organiza junto al Instituto de Actuarios Españoles (Colegio Profesional de ámbito nacional) un premio actuarial destinado a promover y fomentar la investigación en ciencias actuariales y en gestión de riesgos. ●

<https://www.actuarios.org/iv-premio-actuarial-scor/>

José Antonio Herce, Henning Wergen y Michael Lucas, nuevos Miembros de Honor del Instituto de Actuarios Españoles

El Instituto de Actuarios Españoles aprobó por unanimidad en su Asamblea General Ordinaria correspondiente a 2023 la designación de José Antonio Herce, Henning Wergen y Michael Lucas como nue-

vos Miembros de Honor por sus importantes aportaciones para el desarrollo de la profesión y del Instituto. ●

<https://www.actuarios.org/jose-antonio-herce-henning-wergen-y-michael-lucas-nuevos-miembros-de-honor-del-instituto-de-actuarios-espanoles/>

Josep Lledó dirigirá el Observatorio de Biometría Actuarial del Instituto de Actuarios

El actuario Josep Lledó ha sido designado director del Observatorio de Biometría Actuarial del Centro de Investigación Actuarial de España (CIAE). Josep Lledó Benito es Miembro Titular del Instituto de Actuarios Españoles, Doctor en Estadística y Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras. Actualmente es Profesor en el departamento de Economía Aplicada (área de métodos cuantitativos para la economía y la empresa) de la Universidad de Valencia, y cuenta con amplia experiencia profesional, docente e investigadora en el campo de las ciencias actuariales, con diversos artículos publicados en revistas científicas actuariales. ●

<https://www.actuarios.org/josep-lledo-dirigira-el-observatorio-de-biometria-actuarial-del-instituto-de-actuarios/>

Inflación, tipos de interés y riesgos geopolíticos, ejes de las III Sesiones CERA del Instituto de Actuarios

Bajo el título "Correlación de riesgos; Geopolítica, inflación y tipos de interés", el Instituto de Actuarios celebró el miércoles 7 de junio las III Sesiones CERA, que se estructuraron en tres módulos, y fueron introducidas por Luis Alfonso Jiménez (Actuario CERA del IAE y presidente del Comité CERA del IAE). ●

<https://www.actuarios.org/inflacion-tipos-de-interes-y-riesgos-geopoliticos-ejes-de-las-iii-sesiones-cera-del-instituto-de-actuarios/>

El Instituto de Actuarios Españoles presenta el Índice Climático Actuarial en una jornada sobre sostenibilidad

El viernes 9 de junio el Instituto de Actuarios Españoles (IAE) celebró las Jornadas Actuariales sobre Sostenibilidad y Riesgo Climático, ante más de 290 actuarios. Las Jornadas Actuariales sobre Sostenibilidad y Riesgo Climático reunieron a destacados actuarios expertos para discutir y analizar los desafíos que el cambio climático plantea en el ámbito actuarial, así como las estrategias y soluciones necesarias para abordarlos de manera efectiva en la industria aseguradora. El Instituto de Actuarios pre-

sentó el Observatorio de Sostenibilidad y Cambio Climático, tras lo que se dio paso a la presentación del Índice Climático Actuarial (ICA), finalizando la ponencia con la exposición del marco regulatorio de la Sostenibilidad. ●

<https://www.actuarios.org/el-instituto-de-actuarios-espanoles-presenta-el-indice-climatico-actuarial-en-una-jornada-sobre-sostenibilidad/>

<https://www.actuarios.org/ponencias-jornadas-actuariales-sobre-sostenibilidad-y-riesgo-climatico/>

El Instituto de Actuarios celebra los exámenes CERA en España

El viernes 2 y el sábado 3 de junio, el Instituto de Actuarios Españoles celebró en su sede de Madrid los exámenes de la acreditación CERA en España.

Hasta la fecha han sido acreditados CERA por el Instituto de Actuarios un total de 26 actuarios, y se continúa impulsando la acreditación CERA con una página web específica (<https://cera.actuarios.org>), celebrando

Sesiones CERA abiertas para dar a conocer la labor de los actuarios en gestión de riesgos ERM que desarrollan los actuarios CERA, y haciendo los exámenes en español. ●

<https://www.actuarios.org/el-instituto-de-actuarios-celebra-este-fin-de-semana-los-examenes-cera-en-espana/>



Instituto de
Actuarios Españoles
COLEGIO PROFESIONAL

Miembros titulares

Apellidos	Nombre	Número
VEGAS VILLODRES,	Daniel	MT-3701
GASCO MARTÍNEZ,	José Gabriel	MT-4264
ORTUN TERRAZAS,	Jesús Alberto	MT-4265
PELLEGRINO,	Marika	MT-4266
SANMARTÍN CASTRO,	Eduardo	MT-4267
SOLER SCAGLIONE,	María Luz	MT-4268
DEL RÍO HUERTA,	Daniel	MT-4269
FERNÁNDEZ LLORENTE,	María	MT-4270
MOYA CRUZ,	Paula Teresa	MT-4271
VALDES BORRUEY,	Luis Eduardo	MT-3131
ARELLANO VELASCO,	Celia	MT-4272
BARROSO FERNÁNDEZ,	Gonzalo	MT-4273
FERNÁNDEZ BLANCO,	Alexandra	MT-4274
GARCÍA IVARS,	Sergio	MT-4275
GARCÍA MÁRQUEZ,	Elena	MT-4276
HIDALGO JARAMILLO,	Joe Ricardo	MT-4277
NAVAS AGUADO,	Íñigo	MT-4278
PLAZA RUIZ,	Javier	MT-4279
ROBRES HERRERO,	Eva	MT-4280
ROYO RUIZ,	Rubén	MT-4281
TEJEDOR FULGENCIO,	Borja Andoni	MT-4282
URIBE PAEZ,	Sebastián	MT-4283
NAVARRETE ROJAS,	Jorge	MT-3032
BAQUERO GARCÍA,	Unai	MT-4284
GARCÍA CORRAL,	José Manuel	MT-4285
RUIZ-YHERLA GARCÍA,	Jorge	MT-4286
ZHOU,	Nan	MT-4287
ZUNIGA VALLE,	Darling Yadir	MT-4288

Animales

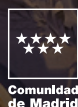
Occidente, más allá de unos límites geográficos expandidos por la historia, es la manifestación de una singular tradición intelectual, filosófica y moral: la capacidad de sintetizar, de hacer balance, de superar la oposición entre aparentes contrarios. Es una fecunda búsqueda superadora de conflictos mediante la simultánea escucha y apelación a valores que trascienden las coyunturales dificultades inmanentes y que sirven de guía para la convivencia cívica y la superación personal como ejes de la vida buena.

Esta capacidad sintética muestra buenos ejemplos, de los que conviene hoy rescatar la dilucidación que sobre el hombre realiza nuestro pensamiento. Desde los clásicos griegos, en los que se entiende al hombre como animal racional, a los escolásticos medievales, que señalan la libertad y dignidad como elementos distintivos del hombre como creatura, late en la concepción occidental de la persona una oposición al animal, que se soluciona superando en el Hombre el estadio meramente biológico en que se basa en el ámbito material. Esa tensión distintiva entre animal y hombre viene ya contenida en el Génesis bíblico, en que se presenta al hombre con dos rasgos distintivos: creado a imagen y semejanza de Dios; y para dominar a los animales. Podemos señalar que nuestra tradición conjuga en la naturaleza humana el basamento animal, del que participa y que supera, con la dimensión social, racional y política que señala su diferente naturaleza. Importa, entonces, dilucidar que es un animal y cuál debe ser nuestra relación con los animales.

Nos vamos a preguntar, en el contexto de los cambios legislativos que rigen nuestras relaciones con los animales, sobre cuáles son los fundamentos antropológicos de las mismas, cuál la normativa comunitaria y nacional y qué consecuencias tiene el marco legislativo y el milieu social para nuestras provisiones de riesgos a asegurar. Los seguros agrícolas y ganaderos suponen un elemento fundamental para gestionar cualquier explotación con cabañas, pero también los particulares deben estar atentos a las nuevas exigencias en la relación con mascotas y animales domésticos. Así mismo, surgen nuevas actividades para con los animales susceptibles de ser aseguradas. Todos estos campos constituyen oportunidades de actividad y aspectos de interés para el actuario que queremos reflejar.

En el número 54 de la Revista, que se corresponde a la primavera de 2024, esperamos recoger los aspectos más relevantes que puedan ayudar a desenvolvernos en este nuevo marco. Será, como siempre, con la colaboración de expertos dentro y fuera de la profesión, y en el espíritu constante de enriquecernos compartiendo trabajos que aspiran a la excelencia, una de las manifestaciones de las virtudes que nos distinguen sobre el resto de los seres vivos en nuestro mundo.

Madrid Sede de la Autoridad Europea contra el Blanqueo de Capitales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



CON EL APOYO DE:
Instituto de Actuarios Españoles
COLEGIO PROFESIONAL

